



**¡Qué Nota  
Estudiar en  
La Salle!**

# **Manual de Convivencia Institucional 2024**



 [lasalle\\_envigado](https://www.instagram.com/lasalle_envigado)

 [Colegio La Salle Envigado](https://www.facebook.com/ColegioLaSalleEnvigado)



Nombre completo en francés, Jean-Baptiste de LaSalle.

Nació el 30 de abril de 1651, Reims Francia. Falleció el 7 de abril de 1719, Saint-Yon, Distrito de Ruan.

San Juan Bautista de La Salle fue un sacerdote, teólogo y pedagogo francés innovador, que consagró su vida a formar maestros destinados a la educación de hijos de artesanos y de niños pobres de la época. Fue el fundador de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, instituto religioso católico de carácter laical dedicado a la educación de niños y jóvenes, especialmente de los más pobres. El 15 de mayo 1950 fue declarado patrono especial de todos los educadores de la infancia y de la juventud y patrono universal de los educadores por el papa Pio XII.

***“La escuela lasallista se esfuerza por ser un lugar de fraternidad activa para todas las personas que la forman, como prueba de que la fraternidad universal es posible”***

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL .....	4
RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN .....	6
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	7
CAPÍTULO I .....	10
REFERENCIAS DE LEY QUE SUSTENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	10
SOPORTE JURÍDICO .....	10
CAPÍTULO II .....	19
PLATAFORMA ESTRATÉGICA E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO LA SALLE ENVIGADO .....	19
POLÍTICA DE CALIDAD Y EXCELENCIA .....	20
CAPÍTULO III .....	25
PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN .....	25
CAPÍTULO IV .....	27
ADMISIONES Y MATRÍCULAS .....	27
CAPÍTULO V .....	45
DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DEL ESTUDIANTE.....	45
CAPÍTULO VI .....	55
CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	55
LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES .....	63
CAPÍTULO VII.....	69
PROCESOS DE NORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	69
CAPÍTULO VIII .....	87
LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	87
Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento: .....	104
Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento: .....	106
Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento: .....	110
CAPÍTULO IX .....	114
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL .....	114
CAPÍTULO X .....	116

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE) .....	116
CAPÍTULO XI .....	116
GOBIERNO ESCOLAR .....	116
CAPÍTULO XII .....	123
OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....	123
CAPÍTULO XIII .....	137
NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.....	137
CAPÍTULO XIV .....	139
FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.....	139
CAPÍTULO XV .....	144
REGLAMENTOS ESPECÍFICOS .....	144
CAPÍTULO XVI .....	153
DISPOSICIONES FINALES .....	153
ANEXOS .....	154
Ruta de atención de inclusión .....	154
Ruta de atención integral .....	155
Protocolo para las Salidas Pedagógicas.....	160
Protocolo para uso de celulares y audífonos.....	163
Protocolo para atención de la enfermería .....	165
Protocolo Para atención de PQRS .....	170
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	171

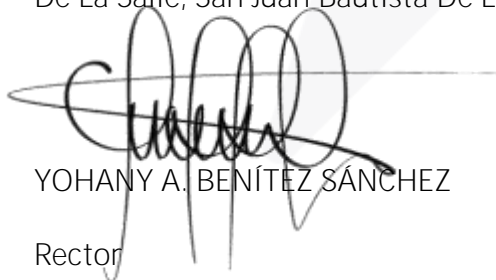


## PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Para San Juan Bautista De La Salle, el colegio es un lugar privilegiado en el cual los estudiantes aprenden a vivir bien, como es debido y cada vez mejor, en consecuencia, la cultura de la sana convivencia es parte fundamental de la misión institucional y así queda expresado en el manual de convivencia al considerarlo más que un simple reglamento escolar, y relacionarlo con aspectos como la formación de los valores, la adquisición de un sentido de justicia, la resolución dialogada y no violenta de los conflictos, la formación del respeto a la diversidad, la sinceridad, la confianza, la lealtad, la disciplina interior y el orden autoimpuesto, aspectos indispensables en un orden de convivencia más justo para todos nosotros.

Para el colegio La Salle el concepto de educación ciudadana no se refiere exclusivamente a aquellos procesos donde el individuo aprende a cumplir con las normas sociales y a portarse bien, como miembro de un colectivo o de una sociedad, la idea de formar ciudadanos va mucho más allá porque involucra el desarrollo moral del individuo y el concepto de ética con que cada uno asume su proyecto de vida, las relaciones con los otros que se consideran legítimos en el entramado del tejido social y la relación con el medio ambiente. Esta experiencia invita a todos los actores de la Comunidad Educativa a comprometerse con el ejercicio de la democracia y de la ciudadanía, como un modo de vivir, de entender la relación con el otro, de comprometerse y organizarse coherentemente con los valores de la fe, el respeto, fraternidad, servicio, compromiso y justicia.

De acuerdo a los recientes cambios normativos en referencia a la construcción y actualización de manuales de convivencia, el texto fue elaborado de manera participativa y sometido a revisión por los diferentes estamentos de la institución y junto al PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL será la ruta formativa a seguir, permitiéndonos contribuir con la formación humana y cristiana de nuestros estudiantes, según la misión legada por el Santo fundador de las escuelas cristianas De La Salle, San Juan Bautista De La Salle.



YOHANY A. BENÍTEZ SÁNCHEZ  
Rector

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 25  
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO LA SALLE ENVIGADO PARA EL AÑO 2024.

El rector del COLEGIO LA SALLE ENVIGADO, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Que *La Sentencia T 478/2015* ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según Acta No. 006 del 29 de Noviembre de 2023, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 2° Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

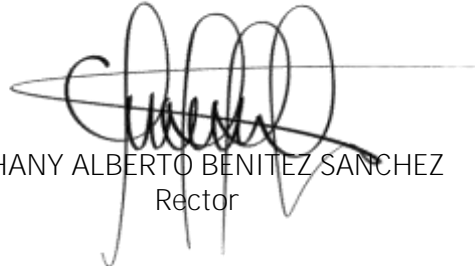
ARTÍCULO 3° Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4° Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del COLEGIO LA SALLE ENVIGADO a los 29 días del mes de noviembre de 2023.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YOHANY ALBERTO BENITEZ SANCHEZ  
Rector

RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN.

EL COLEGIO LA SALLE en la ciudad de Envigado, departamento de Antioquia, fue fundado el 7 de enero de 1954, cuando el superior Provincial el Hermano Sebastián Félix, nombró tres primeros Hermanos fundadores: el Rector Hermano Constantino Andrés (Hermano Andrés Rosero Bolaños, ya fallecido), el Hermano Arnould Marie (natural de Francia ya fallecido) y el Hermano Alfredo Germán (Hermano Horacio Tobón). Fue el Presbítero Jesús Antonio Duque, cura Párroco de la Iglesia Santa Gertrudis, del Municipio de Envigado, quien solicitó a los superiores Lasallistas que se hiciera cargo del colegio que ya existía con el nombre de “Jesús María Mejía” y que funcionaba en la calle 19 No. 15-65 desde el año 1942. Su actual sede se ubica en el sector de Villa Luz hoy Barrio Zúñiga, sobre la avenida El Poblado, al lado de la quebrada Ayurá en la calle 24 Sur No. 42 B- 01.

En el año 2004 se celebró solemnemente el cincuentenario de su fundación y se inscribió en el Modelo Europeo de Calidad “EFQM”, siendo ya acreditada oficialmente como una “Institución de Calidad, a nivel nacional e internacional”. El Colegio ha sido condecorado con: “Moción de Reconocimiento Simón Bolívar” por la Cámara de Representantes, “Orden al Mérito Cívico y Empresarial Mariscal Jorge Robledo en Categoría Oro” por la Asamblea Departamental de Antioquia, “Escudo de Envigado Categoría Oro” por el Honorable Concejo Municipal de Envigado y fue reconocida con el premio a la CALIDAD EDUCATIVA en la categoría de instituciones educativas privadas, por los premios Antioquia la más Educada en el año 2014.

Desde el año 1960, el Colegio La Salle ha proclamado 60 promociones de Bachilleres, de los cuales la gran mayoría son profesionales titulados y han desempeñado y desempeñan cargos importantes de servicio a la sociedad.

El Colegio ofrece educación mixta, de carácter privado, atiende los niveles de educación Preescolar (creado en 1977) Básica primaria, Básica secundaria y Media vocacional, Calendario A en jornada única y además brinda una gran variedad de actividades extracurriculares apoyado en algunos casos por externos.



## OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Colegio La Salle Envigado

Dirección: Calle 24 Sur No 42B-01 CP 055420 | Envigado - Colombia

Correo electrónico: [contacto@salleenvigado.edu.co](mailto:contacto@salleenvigado.edu.co)

Teléfono: +57 (604) 331 81 84

Calendario: A

NIT: 890901130-5

Código ICFES: 001818

Código DANE: 305266000541



1. Favorecer la convivencia entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa, mediante la práctica de los valores y principios lasallistas, y aquellos fijados por la Constitución Política Nacional.
2. Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH) y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR).
3. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que conforman la comunidad educativa, según sus necesidades e intereses, con enfoque diferencial y de género.
4. Tomar conciencia e interiorizar los derechos y deberes convenidos con todos los estamentos de la institución, favoreciendo el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, solución de conflictos y para la comunicación, negociación y la participación.
5. Orientar a los integrantes de la Comunidad Educativa en el cumplimiento de los deberes y derechos, fieles a la ética del deber, a la prevalencia del bien colectivo sobre el interés particular y atendiendo a un debido proceso.
6. Propiciar la Formación Humano-cristiana entre directivos, educadores, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y de servicios, enfatizando la vivencia de los cinco valores propios de los lasallistas: Fe, fraternidad, servicio, justicia y compromiso.
7. Fortalecer en los educandos el respeto e interiorización por las normas como herramientas indispensables en la formación de hábitos y en los procesos de socialización, siendo agentes de su propio desarrollo en su ser social, político y trascendente.
8. Proporcionar pautas que, en concordancia con los principios educativos, regulen el comportamiento individual y grupal, así como las relaciones y la interacción entre las distintas personas que integran la comunidad educativa.
9. Propiciar un clima de respeto, solidaridad, fraternidad y pertenencia hacia la institución, estableciendo normas de comportamiento social que posibiliten una feliz y sana la permanencia en el colegio.
10. Establecer procedimientos para orientar, evaluar, construir estimular, corregir o sancionar el comportamiento de los estudiantes.



## CAPÍTULO I

### REFERENCIAS DE LEY QUE SUSTENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### SOPORTE JURÍDICO

*“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.”*

Son fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia los siguientes:

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1°. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2°. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13°. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15°. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16°. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20°. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23°. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33°. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41°. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43°. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44°. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45°. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67°. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. La estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

Nota: En el COLEGIO LA SALLE ENVIGADO como institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

## LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994.

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.



...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece **“REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”**.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015.  
Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso de la biblioteca escolar física y virtual

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” ....

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (*Decreto 2253 de 1995, artículo 1*)

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR.

LEY 2216 DE 2022 “Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”

Artículo 6. La educación que se promueva a los estudiantes que presenten trastornos específicos del aprendizaje, deberá promover la vinculación y

permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características de cada estudiante.

LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1º se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales



del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

DECRETO 1411 DE 2022. Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”

El presente Manual Conjugue las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo.

## CAPITULO II

### PLATAFORMA ESTRATÉGICA E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO LA SALLE ENVIGADO

#### ARTÍCULO 1º. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

IDENTIDAD DEL COLEGIO: El Colegio La Salle del Municipio de Envigado, es una Institución Educativa de carácter privado que se rige por la doctrina de la iglesia católica, los valores del evangelio y la pedagogía de su Fundador San Juan Bautista De La Salle; es miembro activo de CONACED, autorizado legalmente por el Ministerio de Educación Nacional para impartir enseñanza formal a hombres y mujeres en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica; en Jornada única, en Calendario A y con Modalidad Académica.

La razón social que identifica al Colegio es LA SALLE ENVIGADO, y su representante legal es el Rector(a).

El Colegio La Salle Envigado es una Institución Educativa y a la vez es una obra apostólica del Distrito Lasallista Norandino, de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Dirección: Calle 24 Sur No. 42B-01.

Teléfono 331 81 84

Página web: [www.salleenvigado.edu.co](http://www.salleenvigado.edu.co)

#### MISIÓN

*“Procurar educación humana y cristiana a niños y jóvenes, especialmente a los pobres, según el ministerio que la iglesia le confía.  
(cf. Regla 3).*



#### VISIÓN

*Al 2025 seremos una institución formadora de ciudadanos éticos y socialmente responsables, a través de una propuesta de calidad e innovación académica, apoyada con herramientas tecnológicas y el talento humano competente.*



#### VISIÓN

*Al 2025 seremos una institución formadora de ciudadanos éticos y socialmente responsables, a través de una propuesta de calidad e innovación académica, apoyada con herramientas tecnológicas y el talento humano competente.*



VALORES: La educación Lasallista se centra en la persona y está orientada especialmente a los niños y jóvenes. Educando en valores humanos y cristianos, enfatizando especialmente en: la fe, la fraternidad, el servicio, la justicia y el compromiso.

1. La Fe: Ayuda a establecer una relación estrecha con Dios, a reconocer a Jesucristo como el camino, la verdad y la vida, y a sentir la presencia del Espíritu Santo como luz y fuerza para hacer juicios, y tomar decisiones. La fe se vivencia a la luz del evangelio y es el valor que da sentido a la vida.

2. La Fraternidad: Relación de interacción armónica, cordial y justa que favorece el crecimiento humano. Implica el respeto y la aceptación del otro, ya no como individuo de una especie, sino como una persona.

3. El Servicio: Es toda acción encaminada a ayudar a los demás como respuesta a una necesidad o a una carencia. Este valor está muy apoyado en la fe y en la fraternidad, así también en el reconocimiento de que las otras personas son nuestro prójimo y nuestro hermano.

4. La Justicia: Orienta a la persona hacia la búsqueda equitativa en su relación con los demás, dando a cada cual lo que le pertenece, favoreciendo el derecho a la igualdad, la defensa de los derechos humanos, y la educación para la paz.

5. El Compromiso: Es la obligación adquirida en el Bautismo con la iglesia de Dios. Es la voluntad de poner todas las fuerzas y el pensamiento al servicio de la causa de Dios, del hombre y del universo.

## POLÍTICA DE CALIDAD Y EXCELENCIA

Ofrecer una propuesta educativa evangelizadora en todas sus obras, fundamentada en la vida y los valores, que promueva la formación y la educación integral, potencialice las competencias, habilidades y destrezas, fortaleciendo los niveles de desempeño en cada uno de los integrantes de las comunidades educativas, mediante la gestión de un equipo humano idóneo, líder, con visión de futuro y comprometido con la prestación de un servicio educativo de calidad que garantice la satisfacción de los usuarios, con eficiencia, eficacia, calidad y excelencia en los procesos y procedimientos institucionales y la optimización de los recursos, en el marco de la mejora continua y la vivencia del plan salvífico de Dios.

ARTÍCULO 2°. NUESTROS SÍMBOLOS SON:

EL PATRONO: SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

Fundador de la Comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas o Hermanos De La Salle. Patrono del Colegio La Salle Envigado.

Su familia: Nace en Reims, Francia, el 30 de abril de 1651, de padres muy acomodados: Louis De La Salle, consejero del Rey de Francia y Nicole Moet de Brouillet, hija de otro consejero Real. Tuvo 9 hermanos, de los cuales tres sacerdotes y una religiosa. Juan Bautista era el primogénito (hermano mayor).

Su educación: Las primeras letras las aprendió en su hogar con institutores particulares. El bachillerato lo cursó en el famoso colegio “Bones Enfants” de Reims. A los 16 años recibió el canonicato de la catedral de Reims. A los 19 años se graduó como “Maestro en Artes”, y los estudios universitarios los hizo en la universidad de La Sorbona en París, graduándose de Doctor en Teología.

Su vocación sacerdotal: En París asiste al Seminario de San Sulpicio, interrumpe su formación porque a los 20 años muere la mamá y a los 21 años muere el papá. Como primogénito regresa a Reims, para hacerse cargo de sus hermanos. Vuelve al Seminario y se Consagra Sacerdote el 9 de abril de 1678 (tenía 27 años).

Su vocación de educador: Llegando de Ruán, el maestro Odrien Nyel, compromete a Juan Bautista en la Fundación de Escuelas para niños pobres. De La Salle se empeña en la formación de los maestros, quienes hacen vida comunitaria con Juan Bautista a partir del 24 de junio de 1682, iniciando la Fundación de la Comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

De La Salle fundador: No sólo de una Comunidad de Maestros, sino de Escuelas con distintos acentos pedagógicos, y fuera de Reims, como Guisa, Laon, Rethel, Paris, Ruan, etc. De La Salle renuncia a su patrimonio familiar y se hace pobre con los pobres. Su empeño como educador es que las escuelas sean cristianas, formadoras de auténticos ciudadanos y de alta calidad académica.

De La Salle escritor: Para la formación cristiana y pedagógica de los maestros escribe “La Guía de las Escuelas”, “Silabario Francés”. “Los Deberes del Cristiano”, “Ejercicios de Piedad para la Escuela”, “Manual de Urbanidad y Cortesía Cristiana”. Fueron en total 20 libros que contribuyeron a la formación de los niños y jóvenes.

Variedad de obras educativas: Escuelas gratuitas para niños y pobres, internados, reformatorios, colegio de exiliados, escuelas de artes y oficios, escuelas

dominicales, escuelas misionales, seminarios para maestros o normales, escuelas comerciales, entre otras.

Intuiciones Pedagógicas De La Salle: Sustituye la enseñanza individual por la simultánea, sustituye la enseñanza del latín por el francés, la enseñanza intuitiva o mejor conocida “lección de cosas”, la catequesis metódica, la creación de textos, la organización de la enseñanza especial, la creación de escuelas profesionales, pero, sobre todo, la fundación de una comunidad de Maestros para la enseñanza.

De La Salle Santo: Su Lema fue “hacer en toda la voluntad de Dios”, y para ello era un hombre con Espíritu de Fe, Espíritu de Caridad y Espíritu de Servicio. Guiado por la oración, el evangelio de Jesús, profunda devoción a la Eucaristía, a la Santísima Virgen María y al gran San José.

Muerte y fechas notables: Muere en Ruán, Francia, el Viernes Santo 7 de abril de 1719. El 18 de mayo de 1840 el Papa Gregorio XVI le otorga el título de “Venerable”. El 1o de noviembre de 1783 el Papa Pío IX lo proclama “Siervo de Dios”. El 19 febrero de 1888 el Papa León XIII lo “Beatifica”, y el mismo Papa lo declara “Santo” el 24 de mayo de 1950. El Papa Pío XII lo nombra

Patrono Universal de los Maestros el 15 de mayo de 1951, y el doctor Laureano Gómez, presidente de Colombia declara en su honor que el 15 de mayo de cada año a partir de 1952, se celebrará el “DÍA DEL MAESTRO” en Colombia.

Los Hermanos De La Salle en Colombia: Fundan el primer colegio en Medellín, con el nombre de Colegio San José, el 19 de marzo de 1890, y en los años sucesivos se fundan más de 50 escuelas, colegios, universidades, centros campesinos, escuelas agropecuarias, internados, obras educativas diocesanas, normales para maestros, centros catequísticos y de formación cultural, etc.

En la ciudad de Envigado, Antioquia, se crea el COLEGIO LA SALLE para estudios de preescolar, primaria y bachillerato, el 7 de enero de 1954.

LEMA INSTITUCIONAL: **“FORMANDO EN VALORES PARA LA VIDA”**



LA BANDERA:

EL COLOR VERDE: Representa la esperanza de un mejor vivir.

EL COLOR BLANCO: Simboliza la blancura de altos ideales.



LOGO INSTITUCIONAL:



MARCHA LA SALLE

CORO

Colegio De La Salle tan querido  
aquí nos tienes hoy, vibrantes de emoción;  
y el corazón de gratitud henchido  
y cada labio modulando una canción (bis).

I

Ciencia y Virtud es nuestro lema  
que ostentamos con honor  
y que defiende el lasallista con ardor.

II

Virtud, saber, porque la vida es mar,  
Donde el deber, faro es que ha de alumbrar  
Sin vacilar, nuestro grito será:

La Salle, La Salle doquiera triunfará (bis).

ARTÍCULO 3°. SOBRE LOS UNIFORMES Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio tiene establecido los siguientes uniformes:

#### PARA PREESCOLAR

Uniforme de Diario: Sudadera azul oscura con logo “De Lasalle” del Colegio, camiseta blanca con escudo, tenis blancos, medias blancas, chaqueta azul oscura y delantal azul con el logo “De Lasalle”.

#### PARA HOMBRES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO:

Uniforme de Gala:

Camiseta: azul con logo “De La Salle” del Colegio.

Pantalón: Jean azul clásico con firma “De La Salle”, correa negra o azul oscura, medias negras o azules por encima del tobillo, zapatos o tenis completamente negros.

#### UNIFORME DAMAS DE PRIMARIA Y BACHILLERATO:

Uniforme de Gala: Falda a tablas, de cuadros con cotilla sesgada sin pretina, seis tablas adelante y seis tablas atrás, bolsillo escondido y altura hasta la rodilla, blusa camisera blanca, manga corta y chaleco azul modelo institucional, zapatos negros de atadura y medias blancas largas.

#### EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES Y DAMAS:

Camiseta: Blanca con cuello y escudo del Colegio. Puede llevarse por fuera, adicional puede colocarse otra camiseta totalmente blanca y manga corta debajo de la institucional.

Sudadera: Azul oscura con dos líneas amarillas a cada lado, con el logo “De La Salle”. **Medias blancas media caña**. Tenis completamente blancos, adecuado para la práctica deportiva. Pantalóneta azul con logo “De La Salle”. (Es opcional su compra y uso hasta el grado 3°. De 4° a 11° grado es obligatoria para los HOMBRES el uso de la pantalóneta en la práctica deportiva: Clases de educación física y semilleros).

Uniforme para Laboratorio hombres y damas: Bata antifluido totalmente blanco de manga larga, para Biología, Física y Química.

Para Todos los Uniformes en General: *Chaqueta* azul oscura o buzo con logo del Colegio. “De La Salle”.

PARÁGRAFO No. 1: Exhortamos a todos los estudiantes y padres de familia a procurar el uso adecuado del uniforme y hacer respetar cada uno de los símbolos institucionales.

## CAPÍTULO III

### PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN

#### ARTÍCULO 4°. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Colegio La Salle Envigado fundamenta su Proyecto Educativo Institucional en la Constitución Política de Colombia, enmarcado en los principios y derechos fundamentales de los hombres, los Derechos Humanos en general y en particular los Derechos de los Niños, la Ley General de Educación, los Decretos Reglamentarios en especial el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la Ley de Infancia y Adolescencia y el modelo pedagógico Lasallista.

#### ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- Promociona a la persona en su integridad y desarrollo permanente.
- Identidad cristiana a través del anuncio explícito del evangelio.
- Formación en valores para la vida.
- Asume su compromiso con la ética ciudadana, la convivencia humana y la participación democrática
- Valora la experiencia pedagógica lasallista como modelo de su misión en el mundo.

#### ARTÍCULO 6°. PRINCIPIOS DE LA FORMACIÓN LASALLISTA

##### PRINCIPIOS DE FORMACIÓN:

- Espiritualidad y Compromiso: Para llegar a poseer el "Espíritu evangélico de libertad y amor", que constituye el "Deber Ser" como característica de la educación cristiana, el Colegio tiene la responsabilidad de ayudar a sus estudiantes a conocer percibir e interiorizar dicho mensaje, por lo tanto, el estudiante lasallista debe conocer el evangelio de Jesús, que le permita interiorizar sus valores que guíen su comportamiento en la vida.
- Respeto y Convivencia: El Colegio La Salle Envigado, como entidad cristiana ofrece y presenta un testimonio positivo de los valores Religiosos y Socio - culturales, para desarrollar actitudes de respeto y entendimiento entre los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de raza, genero, credo y/o cultura.

- Exigencia y Responsabilidad: Es pretensión de la Institución Educativa fomentar en los estudiantes el amor verdadero por el aprendizaje, de manera que los procesos de aprendizaje sean reconocidos como medios, para potenciar sus talentos y ponerlos al servicio de los demás.
- Proyección y Solidaridad: Todo integrante de la comunidad educativa debe asumir su misión como persona con proyección, capacidad de servicio, solidario con los demás, con su entorno y consecuente con su proyecto de vida.
- Cumplimiento y Puntualidad: Los integrantes de la Comunidad Lasallista deben ser conscientes de que pertenecer a esta familia, constituye un privilegio con los consiguientes derechos y deberes recíprocos que incumben a cada uno de sus miembros.



## CAPÍTULO IV

### ADMISIONES Y MATRÍCULAS

#### ARTÍCULO 7°. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Definición del procedimiento a seguir para lograr la vinculación con la institución educativa en calidad de estudiante.

La admisión de los estudiantes es competencia del Comité de Admisiones, por el Equipo Líder institucional. Estos se reservan el derecho de admisión frente a la aceptación de los postulantes y/o familias.

El postulante debe cumplir con los requisitos documentales, académicos y en general todos los aspectos que conforman el perfil Institucional.

#### COMITE DE ADMISIONES

- Rector
- Administración
- Coordinador académico
- Secretaria Académica
- Secretaría de rectoría
- Recepción
- Responsable de sistemas
- Comunicador(a)
- Coordinador de sección

#### ARTÍCULO 8°: PROCESO DE ADMISIÓN:

Inicia con la divulgación de las fechas de inscripciones a aspirantes a en los grados que hay disponibilidad de cupo. Se hace a través de la página Web (<https://salleenvigado.edu.co/>), boletín institucional y correo electrónico a las familias del Colegio.

El postulante debe cumplir con los requisitos documentales, académicos y en general todos los aspectos que conforman el perfil Institucional. Para la admisión de estudiantes se tiene en cuenta la disponibilidad de cupos, así como la dinámica grupal del grado al que se postulan.



Presentación de la propuesta pedagógica (abril, julio, septiembre, noviembre). Se abre convocatoria para la participación abierta de la presentación pedagógica del colegio.

Para estudiantes que presentan solicitud para bachillerato, la familia debe enviar un correo a la [rectoriase@delasalle.edu.co](mailto:rectoriase@delasalle.edu.co) para solicitar el cupo.

Después de presentada la propuesta pedagógica a las familias postulantes y estas manifiestan continuar en el proceso de admisión, deben realizar estos procesos:

1. Cancelar a través de la página <https://salleenvigado.edu.co/pago-en-linea-salle-envigado> el valor de la inscripción y enviar soporte de pago (emitido por la entidad financiera) al correo [admisionesse@delasalle.edu.co](mailto:admisionesse@delasalle.edu.co)
2. La secretaria académica recibe el soporte de pago y posterior enviará PIN, e instructivo para ingresar a la plataforma SAGA, para que el padre de familia registre toda la información del estudiante a postular; por este mismo medio se enviarán todas las indicaciones generales y fechas de socialización de la propuesta pedagógica. (DILIGENCIAR LA SOLICITUD NO GARANTIZA EL CUPO EN EL COLEGIO)
3. Después de registrar el preingreso se deben adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:
  - ✓ Ficha de seguimiento actual del estudiante del colegio de procedencia. (Documento obligatorio del grado primero en adelante).
  - ✓ Registro civil para menores de 8 años.
  - ✓ Fotocopia de las notas o informe académicos año Vigente - último periodo. (Documento obligatorio del grado primero en adelante).
  - ✓ Informe Familiar, diligenciar el formato entregado por la institución en el momento de la compra del formulario y luego escanearlo y adjuntarlo (este lo envía la secretaria Académica).
  - ✓ Informe socio-pedagógico, este es diligenciado por el colegio de procedencia y la misma institución debe enviarlo directamente a [admisionesse@delasalle.edu.co](mailto:admisionesse@delasalle.edu.co)
4. Después de diligenciar formulario, adjuntar documentación, y tener confirmación de información correcta y completa (lo emite la secretaria académica después de revisar documentos), se programa socialización y entrevista.
5. Para la entrevista se les asigna cita con el Coordinador de Convivencia correspondiente, la cita será concertada con llamada telefónica o correo electrónico.
6. Para la socialización de propuesta pedagógica se publicarán fechas en la página institucional y también se enviarán a los correos registrados en la preinscripción.

7. El colegio informará a las familias a través del correo los estudiantes admitidos.
8. Se informará a los admitidos las fechas de reunión con la Rectoría para recibir las indicaciones generales de funcionamiento del Colegio y también se informará el proceso de matrícula, este mismo día bajo formato institucional se confirma la continuidad o no en el proceso.

NOTA Para familias extranjeras: fotocopia de la visa del menor, registro civil del país nacimiento, fotocopia de la visa colombiana vigente de los padres, fotocopia cédula de extranjería de los padres y pasaporte del postulante y Padres de familia

Visita guiada por las instalaciones del Colegio La Coordinación del Preescolar informa sobre el proceso formativo que se realiza con los niños en su etapa inicial en el Colegio, sus dimensiones, proyectos, actividades lúdicas, recreativas, entre otras. Luego dirige la visita guiada por las instalaciones de la sección. Esta visita se hace durante las actividades curriculares de los estudiantes. Terminada la visita guiada, a las familias interesadas en continuar con el proceso de admisión se le entrega la citación a la entrevista familiar: Fecha, hora, lugar y nombre del entrevistador.

Parágrafo 1. Cuando la familia ha sido admitida a la institución para el año próximo, deberá cancelar la prematrícula para asegurar el cupo del estudiante. Si el estudiante no logra vincularse a la institución. El colegio tendrá 30 días para hacer la devolución del dinero.

#### ARTÍCULO 9°. REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE PREESCOLAR

Se definen las fechas de Admisiones y Matriculas, tanto para antiguos como para las familias nuevas, teniendo en cuenta el cronograma general de actividades de la Institución. La disponibilidad de cupos nuevos, la determina el número de estudiantes activos que se inscriben. Eventualmente, el proceso de admisión podría llegar hasta aquí, dependiendo de los cupos. Esta inscripción es virtual.

Inicia con la divulgación de las fechas de inscripciones a aspirantes a en los grados que hay disponibilidad de cupo. Se hace a través de la página Web (<https://salleenvigado.edu.co/>), boletín institucional y correo electrónico a las familias del Colegio.

El instructivo y el formulario aparecerán en la página web del Colegio, en un enlace con el título “Admisiones 2024” especificando el día se da inicio al proceso de Inscripción.

Para que un menor de edad adquiera su condición de estudiante, es necesario:

1. Cumplir cuatro años a marzo 31 para jardín y cinco años a marzo 31 para transición.
2. Haber sido oficialmente admitido por el Colegio, después de haber realizado el proceso de admisión.
3. Conocer los principios, filosofía y normas que rigen la Institución, por parte del aspirante, padres de familia y/o acudientes; además de la aceptación taxativa de lo estipulado en el presente manual o reglamento.
4. En caso de ser admitido, deberá Legalizar la matrícula, mediante la aceptación de documentos legales, firma del contrato pedagógico, el pagaré a nombre del Colegio La Salle Envigado, carta de instrucciones y ficha de matrícula.

#### ARTÍCULO 10°. MATRÍCULA

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, disciplinarios y obligaciones de tipo económico contraídas (Ley 115 de 1994).

Mediante este contrato las partes: Colegio La Salle Envigado, Padre y Madre de Familia o Representante legal y Estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Manual de Convivencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación, ni autorización del Rector, el Colegio dispondrá del cupo.

#### ARTÍCULO 11°: PROCESO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Toda vez que un estudiante vaya a ser retirado del Colegio, los Padres de familia o acudientes deben cumplir con lo siguiente:

1. Enviar notificación por escrito al Rector en <https://salleenvigado.edu.co/contactenos/directivos>), expresando las razones por las cuales la familia decide retirar al estudiante del Colegio; se debe especificar la fecha de retiro para no facturar pensión del mes siguiente, no vincularlo en las asistencias, grupos de clase virtual y cancelar el ingreso al correo institucional y plataformas pedagógicas.
2. Diligenciar formato de “Registro de Retiro Estudiantes” (la secretaria académica envía enlace).
3. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

4. Reclamar en la Secretaría Académica, en caso de requerirlo, el certificado de estudios, informes académicos y el observador del estudiante (deben estar a paz y salvo).

PARÁGRAFO 1: Una vez cumplidos estos requerimientos el Colegio procederá a retirar al estudiante del SIMAT (Sistema de Información de Matrículas).

PARÁGRAFO 2: un estudiante que se retira del Colegio, no le será devuelto el valor de la matrícula, (solo se le reintegrará la pensión (mes completo no cursado) si ésta se pagó de manera anticipada, si se retira después de día 10 del mes en curso, se cobra el 100% del valor de la pensión). El valor pagado por concepto de matrícula garantiza el cupo en la institución, por lo tanto, no tiene devolución, independiente del avance en el calendario académico. Si la matrícula es pagada y el estudiante no asiste o cancela antes de iniciar el calendario académico se devolverá el 100% de la matrícula.

ARTÍCULO 12°. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA MATRÍCULA  
REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS:

- Ficha de seguimiento original. (Hoja de Vida u Observador del Estudiante que aporta la Institución de Procedencia, el Observador del Estudiante es un registro cualitativo que llevan las instituciones educativas de cada estudiante)
- Paz y salvo expedido por el Colegio de procedencia.
- Informes académicos en papel membrete así: para preescolar el grado anterior. Para el grado 1° de primaria, informe de transición. Para los grados de 2° a 5° de primaria, los dos años anteriores. Para bachillerato desde el grado quinto de primaria.
- Registro civil del menor aspirante
- Copia del documento de identidad de acuerdo con la edad del estudiante.
- Fotocopia del Carné de vacunas (obligatorio para Jardín a primero).
- carné crecimiento y desarrollo (obligatorio para Jardín a primero).
- Certificado de vinculación al sistema de salud colombiano (EPS) o Medicina Prepagada o Póliza de Salud del postulante.
- retiro del SIMAT en el colegio de procedencia
- copia de documento identidad de los padres de familia y/o acudientes.
- copia de documento identidad, carta laboral o certificado de ingresos y demás soportes a consideración de la institución educativa del responsable económico y codeudor (son quienes firman el contrato y pagare)
- Consignación de cancelación de la matrícula completa, independiente del mes que ingrese a la institución, y Otros Costos.
- Contrato de matrícula, Pagaré, carta de instrucciones y ficha de matrícula diligenciado y firmado (Contrato de matrícula, Pagaré y carta de instrucciones

deben autenticar firmar tanto deudor-responsable económico como codeudor, esto en caso de realizarse proceso de matrícula físicamente)

NOTA:

Para familias extranjeras:

- Fotocopia de la visa del menor (permiso de permanencia vigente), registro civil del país nacimiento, fotocopia de la visa colombiana vigente de los padres, fotocopia cédula de extranjería de los padres y pasaporte del postulante y Padres de familia.
- Permiso de asistencia que emite la Secretaría de educación, mientras realiza la gestión de apostillar los documentos legales.
- informes académicos deben ser apostillados por Ministerio de Educación, tanto del país de procedencia como del Municipio de Envigado. (Mientras se apostilla la documentación, la secretaría debe brindarles un permiso temporal mientras hacen la gestión).

ARTÍCULO 13º: REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ACTUALES:

- Reserva debidamente diligenciada
- Paz y Salvo institucional del año en curso.
- Todas las áreas y asignaturas del plan de estudio deben estar a la fecha en desempeño básico - alto - superior
- Certificado de vinculación al sistema de salud colombiano (EPS) o Medicina Prepagada o Póliza de Salud
- Copia documento de Identidad de los padres de familia y/o acudiente (en caso de que no se haya presentado el año anterior) y/o para casos en los cuales haya algún cambio en el documento de identidad.
- copia de documento identidad, carta laboral o certificado de ingresos y demás soportes a consideración de la institución educativa del responsable económico y codeudor (son quienes firman el contrato y pagare)
- Consignación de cancelación de la matrícula y otros costos.
- Contrato de matrícula, Pagaré, carta de instrucciones y ficha de matrícula diligenciado y firmado (Contrato de matrícula, Pagaré y carta de instrucciones deben autenticar firmar tanto deudor-responsable económico como codeudor, esto en caso de realizarse proceso de matrícula físicamente)
- Para realizar el proceso de matrícula, el estudiante debe estar a paz y salvo con la institución. Si tienen hermanos, deberán estar a paz y salvo en todo concepto, para volver a matricularse al año siguiente.
- Si alguna familia se matrícula después del tiempo establecido por la institución, deberán pagar los 10 meses de pensión estipulados en la circular de costos para el año en curso. El colegio hará el debido procedimiento para



la nivelación del estudiante, si no se ha pasado el 25% de asistencia. Pasado este tiempo no podrá matricularse.

#### ARTÍCULO 14º: CONDICIÓN DE ESTUDIANTE LASALLISTA

Los padres de familia entran a hacer parte de la Comunidad Educativa cuando su hijo(a) ha adquirido su condición de estudiante lasallista y este se logra mediante la realización del proceso de matrícula (ver Art. 8, 10 y 11) y al ser presentado en comunidad.

Con la realización del proceso de matrícula, el estudiante adquiere por derecho propio todos los beneficios y garantías que miembro de la comunidad merece.

#### PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN.

**“La voluntad expresa del Constituyente ha sido la de proteger la educación en su integridad. La constitución garantiza el acceso y la permanencia en el Sistema educativo salvo que existan elementos razonables-incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante-que llevan a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”**

- En sentencia T-02 de 1992 sostuvo “El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconocen las directivas disciplinarias y académicas”.
- “La educación es un derecho y deber, por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben atacar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones (Sentencia T-772 de junio 22 de 2000)
- La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de exclusión del estudiante, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia. Si se reprueba el grado, el cupo estará reservado siempre y cuando dichos estudiantes no hayan tenido faltas graves o gravísimas que afecten la convivencia. La reprobación de dos años consecutivos en la institución será causal de retiro de esta.
- Los estudiantes que durante el año escolar denoten desacato reiterado al manual de convivencia, falta de identidad con la filosofía, principios y valores Lasallistas y en tal sentido hayan sido notificados por el mismo, serán motivo

de análisis en el Comité de Convivencia y en el Consejo Directivo. (Artículo 96, ley 115).

- El incumplimiento del Compromiso pedagógico o Disciplinario, fundamentado en el debido proceso, será motivo de estudio para determinar la permanencia del estudiante en la institución.

#### ARTÍCULO 15°. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de la matrícula se realiza por medio de un contrato que se rige por las reglas del derecho privado y que establece los derechos y deberes de las partes, las causales de su terminación y las condiciones para su renovación.

Primera entrega de Renovación de Matrícula sólo los estudiantes que para el tercer periodo tengan todas las materias aprobadas, según comisión de evaluación, no hayan sido reportados al comité de convivencia a la fecha y estén a paz y salvo por concepto económico.

Posteriormente de acuerdo con los análisis realizados por el comité de convivencia y comisión de evaluación y promoción se hará la entrega de reservas de cupo retenidas por factores académicos o comportamentales.

El instructivo, requisitos, fechas de corte para habilitar y entrega de reservas, se publicará en la página institucional y se enviará a los correos institucionales.

#### ARTÍCULO 16°. CRITERIOS PARA LA RESERVA

Enviar la reserva en la fecha indicada según circular enviada por Rectoría. En caso de cambiar de colegio, no diligenciar la reserva de cupo, comunicando que no harán uso del cupo, en este caso el colegio dispondrá del mismo.

Posterior al envío y aprobación de la reserva de cupo se procederá a:

- ✓ Solicitar documentación legal correspondiente a acudiente, responsable económico y codeudor (ver ARTÍCULO 11 Requisitos para la matrícula de Estudiantes actuales)
- ✓ Después de confirmar documentación solicitada, paz y salvo institucional, y después de tener el radicado de la aprobación de costos educativos, se envía a las familias circular de Costos educativos y se emite recibo de matrículas y otros cobros, posterior al pago, se emitirá carta de instrucciones, contrato, pagaré y ficha de matrícula para sus correspondientes firmas.

Los anteriores documentos y requisitos solicitados para la renovación de matrícula deben ser diligenciados en las fechas indicadas por la institución, para

ser revisados y llevar a cabo adecuadamente la matrícula según fechas establecidas en el cronograma institucional.

Nota: el no diligenciamiento de la reserva de cupo en la fecha indicada, autoriza a la institución a disponer del mismo.

#### ARTÍCULO 17°. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

1. Cuando por motivos de salud u otras causas, el estudiante falte sin excusa válida a más del 20 % de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta del estudiante, la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la disciplina del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte del Comité de Normalización o la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

#### ARTÍCULO 18°. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico o año lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.

6. Cuando el estudiante reinicia su proceso académico y una vez terminado el proceso de nivelación persista en la insuficiencia de los logros en cualquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.
7. Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo académico o comportamental, previa aprobación del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Por concepto de deudas e incumplimientos en el pago de la matrícula, pensiones y otros cobros periódicos se establecerán los parámetros para la realización de los procedimientos que regulen el proceso de cobranza.

#### ARTÍCULO 19°. COSTOS EDUCATIVOS

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula. (Matrícula y pensiones)

PARÁGRAFO 1: De los costos Educativos. Anualmente, con la aprobación de costos de matrícula y pensión autorizados por la secretaría de educación, se publicará la Resolución de Costos Educativos en la página institucional.

PARÁGRAFO 2: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

#### ARTÍCULO 20°. COSTOS EDUCATIVOS - MATRÍCULA.

(Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994. El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación Municipal (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

En el momento de la Matrícula los Padres de Familia y el Estudiante firmarán el Contrato de Matrícula y un Pagaré en blanco (tener en cuenta el Parágrafo 1), el cual será renovado anualmente incrementado su costo según lo ordenado por la norma legal que rija en el momento.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar lo establece el Consejo Directivo con la aprobación de Secretaría de Educación. la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que,

en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al Colegio.

La matrícula será firmada por el estudiante, los Padres o acudiente, la rectoría y Secretaría Académica. Al firmar la matrícula los Padres o acudientes se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo del Colegio y del Manual de Convivencia Escolar. En el Colegio no hay matrículas extraordinarias; fijadas las fechas para el proceso éstas deben respetarse. Se entenderá por matrícula extemporánea todo proceso de matrícula que se realice por fuera de las fechas establecidas por la institución y aprobadas por la Secretaría de Educación en el calendario escolar.

Cada año, antes de finalizar el periodo escolar, se enviará una circular a los Padres de familia con la información correspondiente al proceso de matrículas para el año lectivo siguiente.

PARÁGRAFO 1: El Contrato, Pagaré, carta de instrucciones y tarjeta de matrícula deben ser firmados por la misma persona

#### ARTÍCULO 21°. COSTOS EDUCATIVOS- PENSIÓN MENSUAL

Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula); se pagará en el Banco DAVIVIENDA con el código de barras que tenga cada factura entregada, a través de la página web <https://salleenvigado.edu.co/pago-en-linea-salle-envigado>, casos especiales se autoriza en la tesorería del colegio, únicamente con tarjetas (débito o crédito). Las facturas tendrán fecha de vencimiento hasta el día 20 de cada mes. En caso de mora en el pago, el costo de la pensión tendrá un recargo del 2% mensual sobre el valor de la pensión a pagar y todo lo relacionado con la cláusula séptima que se contempla en el Contrato de Cooperación para la Prestación del Servicio Educativo.

La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que tendrá dos fechas de corte: una al 20 de cada mes (sin interés) y otra el último día de cada mes (con intereses). En caso de mora en el pago, la factura del mes siguiente evidenciará los meses adeudados más los intereses a la fecha de corte y los cobros por gestión de cobro por mora de la empresa de cobranza si se han presentado dos o más meses de mora.



TABLA COSTOS EDUCATIVOS 2024

ARTÍCULO 22°. OTROS COBROS PERIODICOS- COSTOS EDUCATIVOS-

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y

GRADO	2023			Incremento	2024		
	MATRÍCULA	PENSIÓN	VALOR AÑO (MATRÍCULA + PENSIÓN)		MATRÍCULA	PENSIÓN	VALOR AÑO (MATRÍCULA + PENSIÓN)
JARDÍN	\$ 876.957	\$ 789.261	\$ 8.769.567	18%	\$ 1.034.809	\$ 931.328	\$ 10.348.089
TRANSICIÓN	\$ 804.684	\$ 724.216	\$ 8.046.844	12,81%	\$ 989.295	\$ 890.365	\$ 9.892.949
PRIMERO	\$ 762.928	\$ 686.635	\$ 7.629.278	12,81%	\$ 907.764	\$ 816.988	\$ 9.077.645
SEGUNDO	\$ 741.682	\$ 667.514	\$ 7.416.822	12,81%	\$ 860.659	\$ 774.593	\$ 8.606.589
TERCERO	\$ 731.424	\$ 658.281	\$ 7.314.234	12,81%	\$ 836.691	\$ 753.023	\$ 8.366.917
CUARTO	\$ 724.651	\$ 652.186	\$ 7.246.511	12,81%	\$ 825.119	\$ 742.607	\$ 8.251.187
QUINTO	\$ 717.991	\$ 646.192	\$ 7.179.911	12,81%	\$ 817.479	\$ 735.731	\$ 8.174.789
SEXTO	\$ 711.268	\$ 640.141	\$ 7.112.678	12,81%	\$ 809.966	\$ 728.969	\$ 8.099.658
SÉPTIMO	\$ 711.268	\$ 640.141	\$ 7.112.678	12,81%	\$ 802.381	\$ 722.143	\$ 8.023.812
OCTAVO	\$ 691.222	\$ 622.100	\$ 6.912.222	12,81%	\$ 802.381	\$ 722.143	\$ 8.023.812
NOVENO	\$ 697.933	\$ 628.140	\$ 6.979.333	12,81%	\$ 779.768	\$ 701.791	\$ 7.797.678
DÉCIMO	\$ 578.913	\$ 521.022	\$ 5.789.133	12,81%	\$ 787.338	\$ 708.605	\$ 7.873.386
UNDÉCIMO	\$ 568.143	\$ 511.328	\$ 5.681.423	12,81%	\$ 653.072	\$ 587.765	\$ 6.530.721

autorizados por la Secretaría de Educación Municipal.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio La Salle Envigado y son voluntarios para la familia.

El Consejo Directivo de la institución educativa en su función de orientación administrativa y académica y en calidad de principal instancia directiva del gobierno escolar, encargada de resolver conflictos, adoptar y aprobar el reglamento institucional y el plan anual, aprueba por unanimidad los OTROS COBROS PERIÓDICOS VOLUNTARIOS.

PARÁGRAFO: El servicio de cafetería, restaurante y transporte escolar para los estudiantes del Colegio La Salle Envigado, se ofrece en convenio con un operador particular habilitado para este servicio y por lo tanto quien lo tome lo hace en forma voluntaria.

OTROS COBROS OCACIONALES NO OBLIGATORIOS

Concepto	Valor 2023
UNA (1) SALIDA PEDAGÓGICA DE JARDÍN A GRADO 11 <i>Salida pedagógica. J a 11. Un día. Se afianzan áreas específicas (vivencia vs contexto).</i>	\$ 83.500
UNA (1) CONVIVENCIA POR GRADO <i>Toda la población. Una x año. Espacios de formación y crecimiento personal y espiritual para construir fortalecer y consolidar el Proyecto de Vida</i>	\$ 76.500
CONVIVENCIA FAMILIAR.  Una jornada. Una x año. Componente de apoyo a la estrategia de Convivencia por Grado, en respuesta a la necesidad de vincular a la familia con el desarrollo personal y espiritual del estudiante. Matrícula 16.000	\$ 19.500
CEREMONIA DE GRADUACIÓN  Documentos y Evento privado que pretende el reconocimiento al cierre de formación media.	\$ 157.000
COPIA DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS <i>Certificados y constancias. Todo lo relacionado con certificaciones académicas solicitadas a criterio de las familias.</i>	\$ 8.000
CURSO PRESABER 11 <i>Curso Presaber 11. Uno x año. 24 semanas. Población grado 11°. Preparación a las pruebas de Estado (empresa externa ).</i>	\$ 646.000
CARNETIZACIÓN (PRIMERA VEZ O DUPLICADO) <i>Toda la población. Tarjeta inteligente asociada con complementos electrónicos de identificación y control de acceso (proyectos en desarrollo asociados con movilidad institucional y prestación de servicios internos).</i>	\$ 9000
RETIRO ESPIRITUAL GRADO 11 <i>Una x año. Dos días. Grado 11. Espacio significativo de reflexión de la experiencia humana a la luz de la dimensión cristiana Lasallista.</i>	\$ 334.000
CEREMONIA CONFIRMACIÓN <i>Una x año. Estudiantes de Grado 11. Acompañamiento en la madurez de la fe desde la doctrina de la Iglesia (Itinerario de Pastoral Juvenil y Vocacional - componente Educación para la Vida Cristiana).</i>	\$ 142.000
CEREMONIA PRIMERA COMUNIÓN	\$ 142.000

Una x año. Estudiantes Grado 4. Acompañamiento en el proceso de iniciación en la fe desde la doctrina de la Iglesia (Itinerario de Pastoral Juvenil y Vocacional - componente Educación para la Vida Cristiana).	
COPIA FACTURA IMPRESA PARA PAGO	\$ 9.000
<i>A solicitud y liberalidad de las familias para efectos del pago de servicios educativos.</i>	
ESCUELAS DE LIDERAZGO JUVENIL NIVEL 1	\$ 224.000
<i>Escuela de Formación en Liderazgo Juvenil Lasallista - ESFORLIJ 1 (Institucional). Una x año. Tres días. De 8° a 11°. Propiciar ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento del liderazgo Pastoral al interior del Colegio.</i>	
ESCUELAS DE LIDERAZGO JUVENIL NIVEL 2	\$ 300.000
<i>Escuela de Formación en Liderazgo Juvenil Lasallista - ESFORLIJ 2 (Zonal área metropolitana Valle de Aburra - Colegio de la Salle). Una x año. Cuatro días. De 8° a 11°. Propiciar ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento del liderazgo Pastoral al interior del Colegio. Prerrequisito ESFORLIJ 1.</i>	
ESCUELAS DE LIDERAZGO JUVENIL NIVEL 3	\$ 360.000
<i>Escuela de Formación en Liderazgo Juvenil Lasallista - ESFORLIJ 3 (Nacional - Colegios de la Salle). Una x año. Siete días. De 8° a 11°. Propiciar ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento del liderazgo Pastoral al interior del Colegio. Prerrequisito ESFORLIJ 2.</i>	
ESCUELAS DE LIDERAZGO INFANTIL	\$ 142.000
<i>Escuelas de liderazgo Infantil. Una x año. Dos días. Grados 4° - 5°. Experiencia de formación tipo campamento, donde se brindan herramientas de liderazgo, espiritualidad, trabajo en equipo y conocimiento del Carisma Lasallista.</i>	
INSCRIPCIONES	\$ 96.000
<i>Inscripciones. Una x año. Población potencial que desea ingresar a la Institución. Reembolsable en el caso de no activar proceso de admisión.</i>	
DUPLICADO DIPLOMA (ORIGINAL)	\$ 69.000
<i>Duplicado Diploma (original). A solicitud y liberalidad de los interesados.</i>	
ÁREA PROTEGIDA	\$ 20.000
<i>Una vez x año. Toda la población. Articular servicios de emergencias médicas para atención de toda la comunidad educativa.</i>	
SEMILLEROS DEPORTIVOS EXTRACURRICULARES	\$ 295.000
<i>Valor unitario de la oferta extracurricular por semestre. Este cobro se realizará sólo en el momento de efectuar las actividades y sólo a aquellos estudiantes que asistan.</i>	
PROYECTO EXTRACURRICULAR DE INGLÉS EN LA MEDIA ACADÉMICA	\$97.423
<i>Tutorías Personalizadas (10° y 11°) Lunes, martes, jueves y viernes de 02:30 p.m. a 03:30 p.m. y miércoles de 02:30 a 04:00 p.m.</i>	

## COBROS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Colegio La Salle Envigado

Dirección: Calle 24 Sur No 42B-01 CP 055420 | Envigado - Colombia

Correo electrónico: [contacto@salleenvigado.edu.co](mailto:contacto@salleenvigado.edu.co)

Teléfono: +57 (604) 331 81 84

Calendario: A

NIT: 890901130-5

Código ICFES: 001818

Código DANE: 305266000541

El colegio cobrará la expedición de certificados para las familias que ya cuentan con estudiantes estudiando, bien sea exestudiantes o egresados, el valor de cada certificado por grado o constancia será el aprobado por consejo directivo y secretaria de educación. Dichos certificados deben ser solicitados con mínimo tres días hábiles antes de la fecha de entrega.

Para el duplicado de actas de grado y/o diploma, también tiene un costo asignado y aprobado, (ver tabla de otros cobros), el egresado debe presentar denuncia de pérdida y/o daño, ante autoridad competente (policía o declaración extra-juicio en notaría), entregar en secretaria académica junto con carta solicitud, fotocopia documento identidad al 150%, y pago del correspondiente duplicado. La entrega de los duplicados se hará 15 días hábiles posterior a la solicitud.

#### ARTÍCULO 23°. LA ASISTENCIA ESCOLAR

Todo estudiante matriculado en el Colegio La Salle Envigado debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio y la inasistencia injustificada a un 20% (2 meses de inasistencia consecutivas o de manera intermitente) de las actividades académicas del año escolar, es causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1075 de 2015. Desde la Coordinación de Sección se ejerce el control diario de asistencia a clases y se consolida en el informe de la sección en la entrega de informes.

Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

- ✓ Se presenta incapacidad médica expedida por la EPS.
- ✓ Por calamidad doméstica: por muerte o enfermedad grave de familiares cercanos.
- ✓ En los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, al Municipio, al Departamento o al País, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las Directivas del Colegio.
- ✓ Cuando la familia solicita un permiso.

Cuando el estudiante regresa al Colegio después de una inasistencia, y antes de ingresar al aula, debe entregar en la oficina de su respectivo Coordinador de convivencia, la excusa formal, debidamente justificada, firmada por sus padres / acudiente. Si la excusa es aceptada y firmada por el Coordinador, la presentará a la oficina de Coordinación Académica para obtener las indicaciones relacionadas con las evaluaciones y/o trabajos que no pudo realizar durante su ausencia. De no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por los padres de familia o acudiente autorizado en Coordinación académica.

La ausencia temporal o total dentro del mes, por enfermedad u otra causa atribuible al beneficiario/estudiante, padre de familia y/o acudiente así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que el colegio le haga devoluciones o abonos a meses anteriores o posteriores.

#### EXCUSAS:

Se da cuando un estudiante ingresa a la Institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa sólo se justifica cuando:

- ✓ Se presenta el soporte de una cita médica de EPS
- ✓ Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de dos días hábiles). Además, en caso de enfermedades como COVID-19, roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas y cumplirá la incapacidad emitida por el servicio de salud. Se presenta una calamidad doméstica.

Las excusas deben estar bien presentadas, el estudiante debe entregar ese soporte en la oficina de coordinación de convivencia escolar o enviar al correo institucional de la coordinación, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los profesores las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la coordinación académica.

Si el estudiante es usuario de ruta, deberá informar preferiblemente por escrito a la coordinadora de la empresa.

#### RETARDOS:

El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar debe registrar su ingreso en la coordinación para validar la razón de su retardo y autorizar el ingreso a clase. Si un estudiante llega tarde a la clase, estando en el Colegio, debe presentar la autorización firmada por la persona responsable con quien se encontraba. Los padres de familia de los estudiantes que lleguen tarde sin justificación al Colegio o a las clases, recibirán notificación a través del correo electrónico. Si reinciden, serán citados por el Colegio.

#### PERMISOS DE INASISTENCIA:



- ✓ Salida de un estudiante dentro de la jornada escolar: los padres de familia deben presentar la solicitud por escrito o enviada al correo del coordinador de convivencia con anterioridad con el soporte respectivo.
- ✓ Para salir del aula: El estudiante lo solicitará directamente con el maestro quien le entregará el permiso de salida.
- ✓ Para ausentarse por viaje: El estudiante y los padres de familia son los encargados de revisar la situación académica con el coordinador académico y las instancias programadas antes de hacer la solicitud.  
Permisos de inasistencia Hasta tres días:
- ✓ se debe dirigir una carta física o virtual a la rectoría con copia a la coordinación de convivencia escolar con cinco (5) días hábiles de anticipación, especificando:
  - ✓ Fecha de la solicitud
  - ✓ Nombre y grado del estudiante.
  - ✓ El motivo y los días que va a faltar.
  - ✓ El compromiso que asumirá el estudiante y el padre de familia y/o acudiente, con respecto a los procesos académicos.

(Es importante resaltar, que es el estudiante es quien debe buscar al coordinador y maestros para colocarse al día en sus tareas)

Parágrafo 1: Para los alumnos con permisos especiales como es el caso de: deportistas, intercambios educativos (lingüístico-cultural) y otros de fuerza mayor, se les dará un tratamiento diferente y serán tratados a través de la coordinación académica y la familia del estudiante.

Una vez regrese a la Institución deberá presentarse a la Coordinación Académica para que esta última otorgue el permiso de entrega de trabajos, el estudiante tiene un plazo no mayor a tres días para ponerse al día y acordar con todos los maestros la entrega de las actividades y demás tareas académicas.

Parágrafo 2

El estudiante que no asista al colegio sin autorización o no tenga una justificación válida, no tendrá derecho a que se le realicen las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

Parágrafo 3

En caso de no cumplir con las indicaciones dadas por las instancias competentes con respecto al desarrollo del cronograma de actividades, el colegio no responde por las valoraciones obtenidas.

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O DEPORTIVAS. (ver anexo 1. Protocolo de salidas pedagógicas)

Las salidas pedagógicas convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial O55 de 2014. Para dichas actividades el estudiante debe:

- Portar los documentos de identificación (Registro Civil, Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía), carné del Colegio y carné del seguro escolar.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades. Se debe cumplir el manual de convivencia, respetando el nombre del Colegio en cualquier evento deportivo.

Los padres de familia deben:

- ✓ Realizar la autorización en formato institucional
- ✓ Cancelar el costo de la actividad ocho (8) días hábiles antes de la misma. (si lo amerita)

PARÁGRAFO: Dado que esta es una actividad que contribuye a la formación integral del estudiante, se espera el respaldo de la familia para la participación. En caso de no asistencia por fuerza mayor, el estudiante deberá presentar una actividad pedagógica que compense la ausencia la cual será presentada al responsable de la actividad.

## CAPÍTULO V

### DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DEL ESTUDIANTE

#### ARTÍCULO 24º. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.

1. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
2. Todo estudiante recibirá la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero e incluyente, de diálogo por parte de las directivas, educadores y demás empleados del Colegio y gozará de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, género, nacionalidad, lengua, religión y opinión política, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen a los Colegios de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
3. Todo estudiante tiene derecho a su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar, siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecten u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Todo estudiante tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.
5. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la Institución.
6. Todo estudiante tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
7. La comunidad educativa reconocerá, valora y respetará la diversidad, con el fin de compartir experiencias significativas y crear ambientes inclusivos que partan del aprendizaje con el otro.

8. Todo estudiante tiene derecho a recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. Todo estudiante tiene derecho a que el Colegio aplique en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Todo estudiante tiene derecho a estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Todo estudiante tiene derecho a participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
12. Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
  - Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
  - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como este establecido.
  - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
  - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
  - Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
  - Participar en las convivencias formativas y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
  - Participar en los grupos de proyección social del colegio.
  - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
  - Tienen derecho a pertenecer al programa de inclusión al presentar un diagnóstico de discapacidad o población vulnerable que requieran de algunos ajustes teniendo en cuenta que todo los proceso son diferentes; es así que construye el plan individual de ajustes razonables para estudiantes con discapacidad o que experimenten barreras en su aprendizaje y seguimiento DUA para aquellos.
13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones

- respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Todo estudiante tiene derecho a la identidad de género con prohibición de discriminación en la institución la orientación sexual.
  15. Todo estudiante tiene derecho a disfrutar de un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero(a) que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
  16. Todo estudiante tiene derecho a ser protegidos contra el matoneo (bullying) y el ciber matoneo (ciberbullying).
  17. Todo estudiante tiene derecho a recibir sanciones que no atenten contra su dignidad y a no ser intimidado con la amenaza de una sanción.
  18. Todo estudiante tiene derecho a practicar su religión.
  19. Todo estudiante tiene derecho a que el colegio le garantice la aplicación de los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075. (artículo 2.3.5.4.2.1.).
  20. Todo estudiante tiene derecho a recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación sexual, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
  21. Todo estudiante tiene derecho a activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
  22. Todo estudiante tiene derecho a ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015.
  23. Todo estudiante tiene derecho a:

#### DERECHOS ACADÉMICOS

23. Recibir una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
24. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del Colegio.
25. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
26. Tener a su servicio la biblioteca de la Institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
27. Conocer e indagar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en el registro de acompañamiento.



28. El estudiante tendrá derecho a que se tenga en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
29. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.
30. A que los docentes le realicen los ajustes o flexibilizaciones curriculares cuando sea necesario.

#### DERECHOS SOCIALES

31. El estudiante tendrá derecho a conocer el Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
32. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en democracia.
33. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
34. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carné estudiantil, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la Institución, salvo para casos de verificación de identidad.
35. El estudiante tendrá derecho a recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Colegio, la ciudad y/o el país.

#### DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

36. El estudiante tendrá derecho a recibir una educación con base en los principios católicos y con las orientaciones de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
37. El estudiante tendrá derecho a solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del Colegio, con el fin de recibir una formación integral.
38. El estudiante tendrá derecho a ser educado en el ideal de vida del Colegio La Salle Envigado, que es la construcción de una comunidad escolar justa, en donde las relaciones entre todos sus miembros se fundamenten en la justicia y la participación democrática.
39. El estudiante tendrá derecho a Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
40. El estudiante tendrá derecho a vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

#### ARTÍCULO 25°. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El ejercicio de una libertad responsable implica unos compromisos o deberes. El deber se entiende como un quehacer que implica ser responsable por lo que se hace o se deja de hacer; sin traspasar el derecho ajeno respondiendo por las consecuencias de sus actos. Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orienten hacia la autonomía y la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias convivenciales, la participación y la autoestima; no a la represión o miedo físico y social. Por ello, acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y pertenencia con la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del COLEGIO LA SALLE ENVIGADO, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Asimilar y vivenciar la filosofía institucional, respetando sus principios cristianos, católicos y lasallistas.
3. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don máspreciado que nos ha legado el Creador.
4. Cumplir puntualmente con tareas y/o responsabilidades, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
5. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
6. Mantener un buen comportamiento en el Colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
7. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
8. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, independiente del credo que profesen los demás, de su orientación sexual, política o color de piel.
9. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el Colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
10. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la Institución.
11. Entregar a la Coordinación de Sección todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
12. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Colegio, procurando expresarse con respeto y lealtad.
13. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
14. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del Colegio.
15. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que se presenten, contribuyendo a su debida solución.

16. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
17. Preocuparse por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
18. Portar el uniforme de gala y educación física en su horario escolar según las indicaciones institucionales.
19. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución entendiendo y aceptando que el Colegio no se hace responsable de los mismos.
20. Presentarse a las actividades de mejoramiento y recuperación en los días y horas fijadas por la Institución.
21. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
22. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades institucionales complementarias en las que se inscribe.
23. Ausentarse del Colegio con la autorización escrita de sus padres o cuando ellos lo recojan personalmente.
24. Acatar las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar.
25. Respetar los reglamentos de los diferentes espacios institucionales.
26. Mantener una actitud positiva, de respeto y trabajo durante las clases y en los cambios de éstas.
27. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015)
28. Informar oportunamente a los Docentes, Coordinadores de Convivencia o Directivos; sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar hacia si mismo o alguno de sus compañeros.
29. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.
30. Velar por el debido cuidado de sus pertenencias.

#### ARTÍCULO 26°. PROHIBICIONES

1. Realizar colectas de dinero sin ser autorizado, hacer rifas, vender o comercializar productos en el Colegio sin previa autorización de la institución y que no sean desarrollados en los proyectos de emprendimiento que se estén adelantando en la Institución.
2. Traer, usar, distribuir o comercializar material pornográfico en el Colegio.
3. El fraude en cualquiera de sus manifestaciones, copia, suplantación en trabajos, cuadernos, tareas, evaluaciones o actividades pedagógicas como parte de su proceso formativo.
4. Masticar chicle.

5. Portar, fumar o aspirar vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y/o sustancias adictivas.
6. Portar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas en el Colegio o en lugares donde esté representando a la Institución o portando el uniforme.
7. Conductas que pongan en peligro su vida, la de sus compañeros o la de otro miembro de la comunidad educativa.
8. El porte y uso de armas de fuego, objetos contundentes o corto punzantes.
9. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva de la Institución.
10. Prácticas relacionadas con el satanismo, la hechicería o la brujería.
11. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal.
12. El acoso o abuso sexual contra los compañeros o demás personas dentro o fuera de la Institución.
13. El irrespeto a los compañeros por orientaciones religiosas, políticas, sexuales o color de piel.
14. El uso del celular o dispositivos electrónicos desde 7° hasta 9°, durante toda la jornada: en las clases, descansos, actos religiosos, deportivos, culturales, entre otros. (Ver anexo 2. Protocolo de uso de celulares en el colegio)

PARÁGRAFO 1: Se permite solo para los grados 10° y 11° el uso de dispositivos electrónicos únicamente cuando sea por solicitud del maestro como herramienta didáctica para desarrollar actividades de índole académico.

PARAGRAFO 2: El colegio no se hace responsable de la pérdida de ningún dispositivo electrónico.

#### ARTÍCULO 27°. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Merecen estímulo los estudiantes que presenten grandes logros en los siguientes ámbitos:

1. Normalización y comportamiento del grupo.
2. Excelencia Académica, Lasallismo y Superación.
3. Participación en eventos académicos, investigativos, artísticos, deportivos y culturales.
4. Mejor bachiller académico en las pruebas censales del ICFES (Saber 11°).
5. Banda Lasallista (Estudiante integral).

Y los estímulos serán los siguientes:

- Obsequios.
- Reconocimientos orales y escritos.
- Izadas de bandera o actos cívicos comunitarios.

- Cuadro de honor.
- Menciones honoríficas en los Reconocimientos Lasallistas.
- Otorgamiento de la “Banda Lasallista” al mejor bachiller en toda su integridad.
- Galardón académico para el mejor grupo del grado.
- Reconocimiento en el informe de acompañamiento académico y comportamental.
- Asistencia a seminarios y eventos especiales.

## PARÁGRAFO 1: BOTONES

### BOTÓN L'EXCELLENCE DE LA SALLE

Botón que contiene la estrella lasallista y se le concede al estudiante banda lasallista, estudiantes reconocidos por los valores lasallistas y estudiantes que han representado la institución en eventos académicos, culturales, pastorales y deportivos.

### BOTÓN DE ORO:

Es un reconocimiento a la fidelidad que otorga la Institución a aquellos estudiantes del grado 11° que, después de haber cursado sus estudios de forma consecutiva mínimo desde el grado 1° en la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, recibirán el botón de oro en el Vino de Honor y la Eucaristía de Acción de Gracias.

### BOTÓN DE PLATA:

Es un reconocimiento a la fidelidad que otorga la Institución a aquellos estudiantes del grado 11° que, después de haber cursado sus estudios de forma consecutiva desde el grado 2°, 3°, 4°, y 5° en la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, recibirán el botón de plata en el vino de honor y la Eucaristía de Acción de Gracias.

### BOTÓN DE BRONCE:

Es un reconocimiento a la fidelidad que otorga la Institución a aquellos estudiantes del grado 11° que, después de haber cursado sus estudios de forma consecutiva mínimo desde el grado 6°, 7°, 8°, 9°, 10° u 11° en la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, recibirán el botón de bronce en el vino de honor y la Eucaristía de Acción de Gracias.

### BOTÓN LASALLISMO:



Se concede el botón de Lasallismo al estudiante que es reconocido por su SENTIDO DE PERTENENCIA Y ESPÍRITU LASALLISTA. Se elige por las siguientes características:

- Quiere su institución y respeta el personal que acompaña su formación.
- Constancia en las tareas encomendadas.
- Respeto los himnos institucionales.
- Se caracteriza por vivenciar los valores y principios Lasallistas.
- Se destaca por su liderazgo.
- Es un estudiante respetuoso, solidario y comprometido con los más necesitados.
- Respeto y participa de las prácticas religiosas y la Espiritualidad Lasallista.
- Compromiso con su proceso de aprendizaje y con su proyecto de vida personal.
- Hace las cosas bien como es debido y cada vez mejor.

#### BOTÓN EXCELENCIA ACADÉMICA:

Se concede el botón EXCELENCIA ACADÉMICA al estudiante que es reconocido por sus capacidades académicas en cada periodo. Se elige por las siguientes características.

- Se destaca por ser superior en el ámbito académico.
- Mantiene la curiosidad por aprender algo nuevo.
- Ha estado presente en el cuadro de honor de periodo.
- Se apropia del conocimiento.
- Como estudiante da más de lo que se le espera.
- Busca siempre la excelencia en su proceso formativo.
- Mantiene una actitud positiva participando significativamente en las clases.
- Procura superarse a sí mismo.

#### BOTÓN A LA DEDICACIÓN Y LA RESILIENCIA

Se concede el botón de DEDICACIÓN Y RESILIENCIA al estudiante reconocido por mejorar su proceso académico y comportamental y haya aprobado la totalidad de áreas para el año escolar con las siguientes características:

- Cambios positivos en sus actitudes.
- Aprobación de sus compromisos académicos en su totalidad.

- Superación obstáculos diversos para llegar hasta el cumplimiento de objetivos.
- Resiliencia.

#### PARAGRAFO 2: BANDA LASALLISTA:

Esta distinción se entrega al bachiller integral, el cual se destaca por:

- Excelente desempeño académico.
- Excelente comportamiento, sin procesos comportamentales en su proceso formativo.
- Trayectoria (no menor a cinco años) en la institución.
- Practica la fe como parte de su proyecto de vida.
- Fraternidad con sus pares y maestros.
- Capacidad de servicio con sus pares y maestros.
- Acciones justas con sus pares y maestros.
- Compromiso con las causas institucionales.
- Sentido de pertenencia con el colegio.

#### PARAGRAFO 3: MEJOR BACHILLER ACADÉMICO:

Es el reconocimiento que se hace al estudiante con un buen desempeño general a nivel académico en su grado (notas de 4.1 o más) y con el mejor resultado en las Pruebas SABER 11.

#### INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

La ceremonia de graduación es un acto solemne que ofrece el colegio como reconocimiento a los estudiantes que, al finalizar su estadía en el colegio, se destacan por vivir los valores lasallistas y tener el perfil que se busca proyectar a la sociedad.

El colegio, bajo análisis de situaciones de comportamiento registradas en cada periodo teniendo en cuenta toda su vida escolar dentro de la institución se reservará el derecho de quienes pueden participar de esta ceremonia. Los estudiantes que estén a paz y salvo académicamente y con las demás obligaciones.

Quienes no son invitados a la ceremonia de graduación o no desean aceptar la invitación, podrán reclamar su título en la secretaría del colegio.

La participación en dicha ceremonia no es un derecho, el equipo líder invita a participar de ella a los estudiantes que a su criterio lo merezcan y que además de cumplir con los parámetros establecidos en el presente Manual, no haya tenido:

- Sanciones disciplinarias por faltas graves o gravísimas.
- Situaciones tipo II y III, estando, cursando el grado once
- Quien no tengan contrato pedagógico de convivencia y/o académico activo.

Para asistir a la ceremonia de proclamación deben estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

## CAPÍTULO VI

### CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### ARTÍCULO 28°. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en la Institución Educativa, está conformada por:

- 1- Los estudiantes matriculados.
- 2- Padres de Familia y/o Acudientes legalmente autorizados.
- 3- Los Docentes vinculados a la Institución.
- 4- Los Directivos Docentes
- 5- El personal administrativo
- 5- Personal de Apoyo y Personal de Servicios Generales.
- 6- Los egresados organizados para participar.
- 7- Los representantes de la comunidad.

#### ARTÍCULO 29°. PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

##### DEL ESTUDIANTE LASALLISTA:

- Se identifica con los valores y principios lasallistas: Fe, Fraternidad, Justicia, Compromiso y Servicio.

- Posee conciencia ecológica del medio y de sí mismo a través de la actividad física, mental y espiritual, cultivando los valores lasallistas.
- Es disciplinado y comprometido con su proceso formativo.
- Se compromete con el respeto y cumplimiento de las normas
- Tiene excelentes relaciones humanas manifestadas en el respeto y tolerancia por el otro y sus diferencias.
- Demuestra capacidad para tomar decisiones de manera autónoma y responsable de su proyección personal y social.
- Reflexivos y críticos.
- Con capacidad de escucha y argumentación.
- Flexibles frente a las opiniones críticas de los demás.
- Ciudadanos que conciben a la diversidad en cada uno de los espacios en los cuales estén inmersos.
- Capaces de solucionar conflictos sin hacer uso de la violencia y a través de diferentes métodos de resolución de conflictos
- Capaces de aprender a convivir en la diversidad, étnica, cultural y social.
- Capaces de comunicarse de manera asertiva.
- Hábiles, respetuosos y éticos en la utilización de la tecnología y los medios de comunicación.
- Líderes con proyección social.
- Creativos, recursivos e investigadores

DEL PADRE DE FAMILIA:

- Se identifica con los valores lasallistas, los promueve y refuerza en su hogar.
- Colabora activamente con los educadores para que la institución logre en sus hijos su propósito de formación integral.
- Es prudente al analizar las dificultades que se le presenten con el colegio, no es ligero en conclusiones y utiliza el conducto regular.
- Acompaña y apoya desde el hogar a sus hijos en el cumplimiento de los Deberes Lasallistas: uniformes, presentación personal, puntualidad y Compromisos escolares.
- Apoya las acciones del colegio que propenden por un alto nivel de exigencia y disciplina en la formación de su hijo.
- Consciente y responsable en la formación en la autonomía de sus hijos.
- Incorpora una disciplina con amor en donde se maneja exigencia y flexibilidad de acuerdo con el desarrollo y capacidad de sus hijos.
- Facilita el diálogo y el buen trato para tener una adecuada comunicación entre la familia y el colegio. Sin realizar desautorizaciones en presencia de sus hijos.
- Utiliza la sugerencia más no la crítica, para construir y hacer crecer a las personas y a la institución.

- Es modelo de comportamientos asertivos para vivir en tranquilidad con la comunidad.

DEL DOCENTE Y DEL DIRECTIVO DOCENTE:

- Se identifica con la filosofía, principios y valores Lasallistas
- Persona íntegra, honesta, imparcial, justa, prudente, incluyente, respetuoso y comprometida con los valores que se fomentan en comunidad.
- Manifiesta fidelidad, integración y lealtad con la institución.
- Con sólida formación pedagógica y académica, denota idoneidad en su área.
- Vivencia las relaciones humanas basado en el respeto por el otro.
- Con capacidad de trabajo en equipo.
- Con exigencia alta, racional y justa.
- Asume de manera comprometida la calidad educativa en la institución.
- Orienta positivamente la solución de conflictos.
- Cumple con las orientaciones y políticas institucionales.

PARÁGRAFO: Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio.

ARTÍCULO 30°. LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia / acudientes son los primeros educadores de sus hijos. Al matricularlos en el Colegio entran a ser parte de la familia Lasallista, y en esa asociación Familia - Colegio, se trabaja con el propósito de formar personas de un alto contenido moral, donde el sentido de pertenencia y la apropiación de la ética del deber como prioridades existenciales, serán los pilares de la construcción del país que deseamos y merecemos.

En la medida de lo posible, el Colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO: Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.



El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. *Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.*” (Negrillas nuestras). Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que *“en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben.”* (Sentencia T481/09). Por lo tanto, en el Colegio La Salle, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

#### ARTÍCULO 31º. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a su hijo en el Colegio siguiendo las indicaciones emanadas de los Directivos.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.

4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
6. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
7. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
8. Ejercer la responsabilidad Parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de los derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
9. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
10. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
11. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
12. Estar en comunicación con todos los agentes involucrados en el proceso de inclusión.
13. Informar de manera oportuna y permanente sobre el diagnóstico de sus hijos o proceso terapéuticos que se llevan a cabo.
14. Comprometerse a que sus hijos asistan a las terapias sugeridas por el personal médico.
15. Informar sobre el cambio de medicamento a la docente de inclusión o titular.
16. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los

- aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
17. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
  18. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
  19. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
  20. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
  21. Enviar por escrito al Coordinador de convivencia la excusa debidamente justificada de la ausencia de su hijo del Colegio.
  22. Solicitar por escrito las autorizaciones para ausencias de su hijo o hija de la Institución siguiendo las instrucciones conceptuadas en este Manual de Convivencia.
  23. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
  24. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
  25. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
  26. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar el gran gozo de la unidad y la paz.
  27. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el Colegio.
  28. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
  29. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
  30. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
  31. Cumplir oportunamente los compromisos económicos con el pago de las mensualidades con el Colegio.
  32. Responder por los daños materiales que sus hijos causen a las personas, a la planta física o enseres de la Institución.

33. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
34. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del Colegio,
35. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
36. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
37. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio.
38. Participar en el Consejo Directivo o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo, a través de sus Representantes.
39. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
  - Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
  - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
  - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
  - Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
  - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
  - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
  - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
  - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO 1: La situación de acompañamiento de los padres / acudientes y la ausencia a reuniones superior a un 20% y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Coordinador de convivencia. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los padres de familia / acudientes, presentarse ante el director de grupo o Coordinación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio.

#### ARTÍCULO 32°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por los Directivos del Colegio, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y Directivo de la Institución Educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.



9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
11. Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso al departamento de orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional a través del consejo de padres y su presidente.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
17. Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres.
19. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
20. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
21. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
22. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
23. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
24. Recibir retroalimentación durante el año escolar sobre el proceso de acompañamiento desde el programa de inclusión, orientador escolar y docente titular.

## LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Son las personas nombradas por la Institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable

inmediato del proceso formativo del estudiante en el Colegio. El educador o maestro Lasallista es el responsable inmediato del desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el Colegio. Es el hermano mayor que acompaña a sus educandos, con la firmeza del padre y la ternura de la madre.

#### ARTÍCULO 33°. DEBERES DE LOS EDUCADORES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del COLEGIO LA SALLE ENVIGADO tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenece.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar la valoración, caracterización y anexo 2 de los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de familia.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por las pastorales y/o estamentos.
12. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
13. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
14. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
15. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.

16. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
17. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiante o demás empleados de la Institución.
18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
22. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
23. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
24. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
25. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
26. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
27. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
28. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
29. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
30. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
31. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
32. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
33. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
34. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar,

- violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
35. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
  36. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
  37. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
  38. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
  39. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
  40. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
  41. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
  42. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus n

## ARTÍCULO 34°. DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del COLEGIO LA SALLE ENVIGADO tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a inclusión.
5. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Elegir y ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
7. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
8. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
9. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
10. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
11. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
12. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
13. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
14. Todos los derechos contemplados para los profesores en el contrato interno de trabajo en el Colegio La Salle de Envigado.
15. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620
  - Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación
  - Transformar las prácticas pedagógicas
  - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
  - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional

Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes



## ARTÍCULO 35°. CONDUCTO REGULAR

El Colegio La Salle Envigado, ofrece a los estudiantes a quienes sus padres de familia o acudientes matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11° (once), siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el conducto regular para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir la estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con LA CONVIVENCIA, LO COMPORTAMENTAL Y LO ACADÉMICO del estudiante.

### ASPECTO ACADÉMICO

1. Docente de la asignatura
2. Titular de grupo
3. Jefe de área
4. Coordinador académico
5. Comisión de evaluación y promoción
6. Consejo académico
7. Rectoría
8. Consejo Directivo, actuará como instancia mediadora.

### ASPECTO DE CONVIVENCIA:

1. Docente de la asignatura
2. Titular de grupo.
3. Coordinador de Convivencia
4. Comité de convivencia escolar
5. Rectoría

### ASPECTO COMPORTAMENTAL

1. Docente de la asignatura
2. Titular de grupo
3. Coordinación de convivencia escolar
4. Comité de normalización comportamental
5. Rectoría



## CAPÍTULO VII

### PROCESOS DE NORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 36°. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS NORMALIZACIÓN DISCIPLINAR.

1. Función del proceso disciplinario escolar. Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. Reconocimiento de la dignidad humana. Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
3. Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
4. Legalidad. Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. Debido proceso. Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. Culpabilidad. Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. Igualdad. Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
8. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. Las sanciones disciplinarias. Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. Derecho a la defensa. El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
12. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
13. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la

prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

#### ARTÍCULO 37°. POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

#### ARTÍCULO 38°. LA NORMALIZACIÓN

En el Colegio La Salle Envigado es un proceso de formación que involucra la dimensión valorativa actitudinal. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en proceso de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el estudiante acepta, como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas en todo momento y lugar.

El proceso de normalización es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

#### ARTÍCULO 39°. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el **“debido proceso”** (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”*. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el

mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

#### OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, El Colegio La Salle Envigado, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se **tendrán en cuenta los “principios orientadores”**

#### DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL:

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el registro de acompañamiento del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el director de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinación de Convivencia la

procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador de Convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del proceso disciplinario en el comité de Normalización.

Apertura del proceso disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del proceso disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia y/o acudientes podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a regular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del proceso disciplinario o en los tres siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Normalización comportamental. Si es una 2 o 3 los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.



Resolución rectoral. La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares en el año lectivo.

#### ARTÍCULO 40°. FALTAS DISCIPLINARIAS

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incumple con sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

#### CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

- Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  - La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
  - El contexto que rodeó la comisión de la falta;
  - Las condiciones personales y familiares del estudiante;
  - La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
  - Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
  - La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

#### CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. Obrar por motivos nobles o altruistas.
2. Observar buena conducta anterior.
3. Confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.

4. Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la institución, especialmente al departamento de orientación escolar, antes de la comisión de la falta.
5. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
7. Por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
8. No tener faltas reiterativas en el proceso.

#### CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra
3. Mentir en forma oral o escrita en su versión de los hechos
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común
11. Preparar o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

**PARÁGRAFO:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

**FALTAS:** Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves, graves, y gravísimas.

#### ARTÍCULO 41º. FALTAS LEVES.

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

Se consideran faltas leves:

1. Impuntualidad a las clases y actividades académicas.
2. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
3. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
4. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
5. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los docentes durante las clases o actos comunitarios.
6. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
7. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
8. Presentarse a la Institución portando el uniforme de manera incorrecta o sin la justificación debida de la Coordinación de Convivencia.
9. Falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el manual de convivencia escolar.
10. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes.
11. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
12. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos bruscos
13. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
14. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
15. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, Coordinaciones, Salas de docentes, oficinas administrativas y/o aulas de especializadas de la institución.
16. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel, entre ellos silletería, mesas, computadores, carteleras, laboratorios (ciencias y robótica), ventanas, material didáctico, entre otros.
17. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, baños y sanitarios.

18. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase y demás lugares como: biblioteca, laboratorios u otros espacios utilizados para el aprendizaje. Al terminar la jornada escolar.
19. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
20. Demostrar una actitud despectiva y displicente para atender las observaciones.
21. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
22. Ser sorprendido por primera vez, por un Directivo, Coordinador o Profesor, infringiendo la norma de restricción del uso del dispositivo inteligente haciendo sonar alarmas, canciones u otros ruidos, realizar o atender llamadas sin el permiso correspondiente, recibir y/o enviar mensajes, chatear o postear, escuchar música en momentos que no corresponda, acceder a internet para usar redes sociales (el Facebook, Twitter, blog, tik-tok, entre otras aplicaciones), sin permiso de la autoridad a cargo. Hacer uso del equipo móvil u dispositivo inteligente en general, en momentos que no corresponda.

Parágrafo: La existencia de tres amonestaciones escritas en el proceso formativo, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

#### ARTÍCULO 42°. FALTAS GRAVES.

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se consideran faltas graves:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador de comportamiento escolar por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Venta de productos dentro de la institución (comestibles o de otro tipo)
3. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos.
4. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
5. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
6. Intento de fraude académico.
7. Promover desórdenes en el transporte y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
8. Traer a la institución sin autorización previa, revistas, audífonos, juguetes, dispositivos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.

9. Compra de cualquier elemento, alimentos o bebidas a través de la malla que rodea el colegio.
10. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Rector(a).
11. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.
12. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
13. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros(a)s.
14. Promover y/o participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
15. Dar información falsa a los directivos, coordinadores y docentes.
16. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes, coordinadores y directivos de la institución.
17. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académico
18. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de esta.
19. Ausencia del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del coordinador de convivencia.
20. Ausencias injustificadas a las actividades de apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
21. Retirarse de cualquier actividad o del Colegio sin autorización.
22. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
23. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
24. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de este.
25. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
26. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
27. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros.
28. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
29. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente



- en la institución.
30. Portar material pornográfico o ingresar a páginas pornográficas dentro del colegio desde dispositivos personales o de uso institucional.
  31. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
  32. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
  33. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
  34. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
  35. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas
  36. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
  37. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia
  38. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares o cualquier dispositivo inteligente en las mismas circunstancias.
  39. Manifestaciones excesivas de confianza entre compañeros y noviazgos con este tipo de comportamientos.
  40. Ser sorprendido por un Directivo, coordinador o Profesor, infringiendo la norma de restricción del uso del dispositivo inteligente por segunda vez.
  41. Negarse a apagar, guardar o entregar su dispositivo inteligente o audífonos cuando se le solicite.
  42. Hacer uso del celular en actos cívicos, ceremonias de comunidad, actividades de representación o en momentos de espiritualidad. Se retendrá el equipo y se entregará a la familia.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse en el formato de Acompañamiento Académico y Comportamental del estudiante y darse a conocer a la familia.

Parágrafo 2. El Colegio La Salle Envigado no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

#### ARTÍCULO 43°. FALTAS GRAVÍSIMAS

Es toda tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Se consideran faltas gravísimas:

1. Fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos, presentando algo bajo la apariencia de legítimo. es un engaño malicioso.
2. **Falso Copia” o “finta” una obra ajena, especialmente literaria o artística** presentándola como propia.
3. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en CONTRATOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
4. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución usando el uniforme institucional.
5. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
6. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapedor o cigarrillo electrónico u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
7. Fumar, vapear, utilizar cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas utilizando el uniforme dentro y fuera del colegio.
8. Desplegar conductas inadecuadas fuera del colegio o expuestas en redes sociales utilizando el uniforme del colegio.
9. Crear en redes sociales perfiles falsos o crear contenido digital, para denigrar o atentar contra el buen nombre de un compañero o miembro de la comunidad educativa.
10. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
12. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computacionales del colegio.
14. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
15. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
16. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

17. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
18. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
19. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
20. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeras.
21. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
23. Portar o distribuir propaganda subversiva.
24. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
25. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
26. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
27. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
28. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa.
29. Portar llaves de la institución.
30. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeras ya sea dentro o fuera del plantel.
31. Ser sorprendido por un Directivo, Coordinador o Docente, infringiendo la norma de restricción de uso del o de dispositivos electrónicos y dispositivos inteligentes, entre ellos celular y/o audífonos por una tercera vez.
32. Hacer pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad educativa o al buen nombre del Colegio.
33. Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes de tipo pornográfico. Traspasar la privacidad y otros derechos fundamentales de sus compañeros, profesores u otras personas, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa.
34. Usar un dispositivo electrónico para cometer fraude en la realización de exámenes o trabajos que son evaluados, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría o del Comité de Normalización Comportamental, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

#### ARTÍCULO 44°. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Una vez se haya considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente manual se orientan con el principio de igualdad e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda

- Amonestación Verbal. Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con EL ESTUDIANTE a la primera vez que incurra en una falta leve.
- Amonestación escrita. Registro en el formato de descargos comportamentales (estudiante) y protocolo de acción e investigación comportamental (docente, coordinadores, directivos), de acuerdo con la falta establecida en el presente manual.
- Notificación a los padres de familia y compromiso escrito. Procede cuando el estudiante acumule en el Registro de Acompañamiento 3 o más amonestaciones escritas, cuando estas concurren con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El director de grupo o el

profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el director del grupo o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

- Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. Se aplica al estudiante como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el formato de Acompañamiento Académico y Comportamental cada semestre.
- Retención de implementos. Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el profesor a cargo o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el Registro de acompañamiento del estudiante.
- Prohibición de representar el Colegio. En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.
- Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Suspensión de programas especiales o de representación. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.



- Anulación de evaluaciones. El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0)
- Compromiso Pedagógico Académico y/o Comportamental. El compromiso pedagógico, es una estrategia con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas y/o comportamentales de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o comportamentales:

1. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
2. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia, así como faltas graves y/o gravísimas, situaciones tipo II y/o III que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el acompañante grupal el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso de EL ESTUDIANTE se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

- Matrícula en condición de última oportunidad. Se utiliza cuando la rectoría considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en EL ESTUDIANTE el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico y/o normativo.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el director o titular de grupo o el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

- Semiescolarización preventiva: Para el caso en que la falta de EL ESTUDIANTE afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere

conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente por que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

- Semiescolarización por el resto del año lectivo: En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.
- Cancelación de matrícula y retiro del Colegio. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas y/o en situaciones. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.
- Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

#### ARTÍCULO 45°. INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO.

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
2. Citación al padre de familia o acudiente autorizado a través del formato y/o correo institucional.
3. Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro de acompañamiento del estudiante.

#### Notificación de compromiso pedagógico y/o resoluciones

1. Notificación personal: la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
2. Notificación por correo certificado: de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

ARTÍCULO 46°. Interposición de recursos: en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

- Recurso de reposición: contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de esta.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

PARÁGRAFO1: todas las faltas serán consignadas en el Registro de acompañamiento del estudiante.

PARÁGRAFO 2: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO - Retiro.

PARÁGRAFO 3: Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

## CAPÍTULO VIII

### LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 47°. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

Está integrado por:

1. Rector (a) del colegio.
2. El Personero estudiantil.
3. **Orientadores escolares**
4. **Coordinadores de Convivencia**
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Uno o dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. La Rectoría será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia de la Rectoría, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

#### FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime



- conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
  6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
  7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
  8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 48°. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
9. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
10. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS: El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Proyecto de Educación Sexual.
- Proyecto de Prevención de Farmacodependencia.
- Proyecto de Inclusión (ver anexo 1 la ruta de atención).
- Proyecto de Convivencia Escolar.
- Proyecto de Escuela de Familia.
- Proyecto de Artes Escénicas.
- Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- Proyecto de Protección Ambiental Escolar. (PRAE)
- Proyecto de Democracia y Gobierno Escolar.
- Proyecto de Formación Docente.
- Proyecto de Ética y Valores según PEI

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

Artículo 49°. MECANISMOS PEDAGÓGICOS PARA LA FORMACIÓN EN CONVIVENCIA.

El Proyecto de Formación Ciudadana y Valores, es un proyecto de reflexión y pensamiento en el que se marcan las líneas de actuación para la mejora de la convivencia en la institución. El enfoque de la convivencia tiene una visión humana, cristiana constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y

resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de comportamiento. Se desarrolla el proyecto de manera transversal y se fortalece desde las áreas de Ciencias Sociales, Educación religiosa y Ética y valores.

Se entiende la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No se considera como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación que busca la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la formación para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar, buscando la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

#### COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 50°. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN: “Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar diferentes acciones y para el caso del Comité de convivencia escolar las siguientes:

- Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar
- Fortalecer implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos

para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO. El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de promoción, las actividades específicas serán establecidas en el transcurso del año.

#### ARTÍCULO 51°. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

“Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el COLEGIO LA SALLE ENVIGADO en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar a través del plan de acción de coordinación de convivencia escolar con las siguientes actividades:

Dirección de grupo: Es el encuentro de reflexión y formación con los estudiantes y su respectivo titular de grupo. En ella se hacen recomendaciones y observaciones a nivel general en cuanto a los procesos académicos, comportamentales, convivenciales y de interés para el grupo.

TÉCNICAS Y MODELOS DE INTERVENCIÓN: para la resolución de los conflictos escolares el Colegio La Salle Envigado, utilizará diversas técnicas y modelos de intervención, encaminadas a la resolución pacífica de los conflictos escolares tales como:

1. El consenso: mecanismo a través del cual las partes en conflicto intercambian sus puntos de vista, preocupaciones y necesidades y tratan de llegar a un acuerdo aceptado por ambas partes.
2. La mediación: mecanismo que se basa en la intervención de un tercero imparcial y neutral, que anima a las partes a convenir una solución



satisfactoria para ambas, sin ofrecer alternativas sino vigilando el debido proceso.

3. La conciliación: este mecanismo propone la intervención de un tercero que busca la reconciliación de las partes en conflicto, proponiendo soluciones posibles que satisfacen las necesidades de ambas partes para que éstas las analicen y las acepten.
4. Arreglo normativo: el conflicto se resuelve a través de la intervención de una tercera persona que impone a las partes una solución de acuerdo con las normas de convivencia establecidas en el aula y en la Institución educativa.

Semana de la convivencia. Los coordinadores con su equipo de maestros preparan la semana de la convivencia escolar.

Capacitación de mediadores, los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como mediadores o conciliadores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.

Participación de mediadores en el manejo de conflictos tipo I, atendiendo a la ley de convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, en los conflictos escolares de tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Los mediadores pueden participar en el manejo de conflictos escolares tipo I así:

1. Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.
2. Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
3. Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.
4. Los mediadores deben facilitar el encuentro.
5. Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes.
6. Los mediadores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
7. Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.
8. Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.
9. Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.
10. Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.
11. Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.
12. Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.

Formación en valores: Por ser un colegio con una filosofía humana - cristiana a la luz de los postulados de la iglesia católica, buscan en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por ende, cada mes se trabaja un valor diferente de acuerdo con las celebraciones existentes a nivel religioso, social, cultural, deportivo o de acuerdo con las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro de la Institución. El proyecto de valores mensualmente entrega el derrotero de trabajo, el cual se realiza el primer día de la semana en el aula de clase con el director(a) de grupo.

Convivencias espirituales: El proyecto educativo institucional y la pastoral del colegio dedican sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de los niños y jóvenes.

El proyecto de convivencias se realiza desde el grado preescolar hasta undécimo, en este se busca que nuestros educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión espiritual, dimensión lúdica – recreativa.

Orientación Escolar : En cada período el departamento de Orientación, vinculado con la coordinación y agentes externos, se realiza una jornada de trabajo a partir del grado de preescolar hasta grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas socioemocionales, habilidades para la vida y promoción de una sana convivencia escolar para propiciar un ambiente de inclusión educativa problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Programa de inclusión: El proyecto inclúyeme está dirigido a toda la comunidad educativa, estudiantes desde jardín a undécimo grado diagnosticados por un profesional externo de la salud mental o requieran de algún seguimiento psicológico o cognitivo. De igual manera a los docentes que son los encargados de implementar acciones afirmativas en pro de identificar patrones conductuales y cognitivos que vayan en contravía del nivel evolutivo de cada uno de los niños, niñas y jóvenes según su edad cronológica. Por último, pero no menos importante tenemos las familias que serán las encargadas de fortalecer los aprendizajes transmitidos en el colegio.

Jornadas de Reflexión: Fue creado como una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los períodos académicos. Se realiza en dentro de la jornada brindando espacios de formación, socialización y refuerzo frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el Manual de Convivencia. En cada caso los temas y las actividades a desarrollar son diferentes, pues se orientan de acuerdo con las necesidades.

Escuela de familia: conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación colegio -padres de familia, potencializa la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar. Previniendo así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.

PARÁGRAFO. El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

#### ARTÍCULO 52°. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

**“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”**

- Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectada por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- Remisiones al departamento de psicología, el servicio de enfermería y el componente de pastoral, en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible

Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES Y ADULTOS RESPONSABLES

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

## PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.

- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

#### PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de corregir cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

ARTÍCULO 53°. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



- Realizar seguimiento a las remisiones dadas a psicología, inclusión enfermería y pastoral en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
- Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- Desde Coordinación de Convivencia revisar periódicamente los anecdotarios del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.
- Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y orientación
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

#### ARTÍCULO 54°. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:  
Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados

internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Normalización Comportamental según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

7. DIRECTORIO ACTUALIZADO de entidades en Envigado

DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO

ENTIDAD	TELÉFONO
Policía Municipio de Envigado	3391000
Inspector de Policía municipal	3394000 ext. 4129, 4130
Secretaría de Gobierno municipal	3394031
Fiscalía municipal	4446677
Comisaría de Familia municipal	3394000 ext. 4433
Unidad de Infancia y Adolescencia	3394000
Defensoría de Familia municipal	3394053
Personería municipal	3394047
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF	4122277- 4120428
Hospital Manuel Uribe Ángel	3394800
Clínica Las Vegas	3159000
Bomberos	3327474 ext. 119
Cruz Roja	3505300
Defensa Civil	2701328
Oficina de Seguridad y Convivencia	3394000
Oficina de Gestión del Riesgo municipal	3394000
Oficina de Equidad de género	3394500
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de

matriculados en el establecimiento educativo.	2012 por la cual se regulo la protección de datos personales o Habeas Data
---	--

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

#### ARTÍCULO 55°. SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

#### ARTÍCULO 56°. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 57°. DEFINICIONES: Para efectos del Decreto 1075 de 2015, se entiende por:

- Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Agresión Escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Agresión Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión Verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- Agresión Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Agresión Relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Agresión Electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Acoso Escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146



de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

1. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

#### ARTÍCULO 58°. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

1. Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar y/o despersonalizar a otro.
2. Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
3. Diseñar, utilizar y/o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.
4. Utilizar apodos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
5. Provocar, fomentar y/o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
6. Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen y/o despersonalicen a otro u otros.
7. Expresarse con gestos, ademanes y maneras insinuantemente morbosas.
8. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
9. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a las demás.
10. Arrojar objetos personales y de sus compañeras.
11. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sala de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
12. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
13. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
14. Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
15. Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el

restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.

- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitadas como mediadores o conciliadoras escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:
1. El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  2. Provocar, incitar o involucrarse en peleas con otros estudiantes.
  3. Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de causar daños.
  4. Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de obtener beneficios personales.
  5. Mentir comprometiendo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
  6. El robo, hurto, tomar pertenencias de los compañeros sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
  7. Dañar útiles de otros con el fin de molestar o hacer daño; escribir insultos o poner cualquier marca que agreda la dignidad del propietario.
  8. Causar pánico.
  9. Encubrir o hacerse cómplice de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarles o dañarles.
  10. Portar y/o arrojar sustancias molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio, lo cual puede constituirse en perjuicio para la salud y/o integridad física de las personas.
  11. Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución a través de diferentes medios.
  12. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a una o a varias personas.
  13. Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.

14. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
15. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
16. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
17. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
18. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
19. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
20. Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

## Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

**Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

**Evaluación Preliminar de la Situación:** El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

**Investigación:** Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinación de convivencia los hechos que suscitaron la situación.

La Coordinación de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza del Rector, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.

Acto de Conciliación: Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por el orientador escolar. Para la víctima se trabajarán estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto



1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Comité de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

1. Indebida utilización del servicio de internet y/o las redes sociales, y cualquier medio o instrumento de comunicación con el fin de incomodar y/o dañar a otros.
2. Utilizar cualquier instrumento de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar o indisponer en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Insultos, comentarios, videos, fotografías y demás acciones que a través de internet o las redes sociales y/o cualquier medio de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Colgar fotografías, imágenes o videos propios o ajenos, modelando posturas insinuantes y/o eróticas en la internet, las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
5. Portar dentro del colegio cualquier tipo de instrumentos que pudiera ser utilizado como arma, cualquier tipo de arma o material explosivo.

6. Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
8. Entorpecer de manera violenta el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del colegio.
9. Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
10. Inducir, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud y/o integridad física de las personas.
11. El acoso sexual, el intento de acceso carnal, cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa a consumo de sustancias psicoactivas.
13. **Participar en mítines que generen actos violentos.**
14. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
15. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
16. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
17. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
18. Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
19. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
21. Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
22. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
23. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
25. Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
26. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.

27. Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
28. Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
29. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
30. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

### Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Dirección de Convivencia:

El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente a la Rector(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectoría como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

PARÁGRAFO 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás

actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

PARÁGRAFO 3: Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

ARTÍCULO 59°. ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS: (ver anexo 2)

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia ICBF	Expendedor de estupefacientes
	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

ARTÍCULO 57°. ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

#### ARTÍCULO 58°. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo concededor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.



## CAPÍTULO IX

### SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL (SERVICIO APOSTÓLICO LASALLISTA)

#### ARTÍCULO 59°. PRESENTACIÓN

El Servicio Apostólico Lasallista es resignificación que en La Salle se hace al Servicio Social Obligatorio consignado en la Ley General De Educación, Ley 115 De 1994, que concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como: **“componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación forma**

De acuerdo con lo anterior, el Servicio Social Obligatorio es un espacio de formación donde los estudiantes de los grados 10° y 11° tienen la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

Para realizar el Servicio Social Obligatorio, el estudiante deberá tomar conciencia de la importancia de su labor y realizar entre otras actividades como: ayudar a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, ayudar al aprovechamiento del tiempo libre, a la construcción de grupos juveniles entre otras.

#### JUSTIFICACIÓN

El servicio social debe ser un proceso que facilite la maduración de habilidades e intereses de los estudiantes de los grados 10° y 11°, basados en el concepto del servicio por el más necesitado y aplicado a la realidad de su propio entorno, como factor que genere compromiso, permanencia, logro de objetivos, motivación y reivindicación del carácter educativo y formativo del servicio en los estudiantes y con las comunidades.

Para obtener el título de bachiller, el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas y máximo de 140 horas de Servicio Social Obligatorio (Res. 4210 de 1996). Los estudiantes que no cumplan con este requisito no podrán optar por el título de bachilleres en ninguna institución educativa del país.

Los estudiantes del Colegio La Salle Envigado, pueden elegir de manera libre y voluntaria el centro para la realización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en caso de que no se cuente con un convenio institucional con

dicho centro debe tener en cuenta cumplir con los siguientes parámetros establecidos por el colegio.

#### ARTÍCULO 60°. PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

- Cursar grado 10° u 11°
- Solicitar autorización de la coordinación de Pastoral Juvenil y Vocacional
- Presentar carta de aceptación del centro donde va a prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Elaborar proyecto de Servicio Social Obligatorio
- PAUTAS PARA ELABORAR EL PROYECTO S.S.O)
- Llevar formato de registro de horas de Servicio Social Obligatorio
- Realizar 40 horas prácticas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el centro de su elección.
- Realizar 40 horas de Misión Lasallista en el lugar designado por el Colegio.
- Realizar 20 horas de formación SAL en el Colegio La Salle Envigado.
- Presentar carta membretada del centro de prestación del Servicio Social Obligatorio, donde certifique la aprobación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

#### ARTÍCULO 61°. CANCELACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

- Dos (2) inasistencias y retardos injustificados al centro de prestación del Servicio Social Obligatorio
- Cometer una falta grave (según lo contemplado en el Manual de Convivencia institucional) durante la prestación del servicio social; lo cual, en caso de presentarse, se realizará el debido proceso institucional.
- Si se comprueba fraude o falsificación de firmas en la planilla de control de horas.
- Si el centro de prestación del Servicio Social Obligatorio o la Coordinación de Pastoral Juvenil y Vocacional lo pide, por incumplimiento del proyecto elaborado.

En caso de que al estudiante le sea cancelado de su servicio social estudiantil por alguna razón, perderá las horas realizadas y deberá volver a comenzar con la prestación de este.

## CAPÍTULO X

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE)

#### ARTÍCULO 62°. CONCEPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

Conscientes de que todas las acciones educativas deben estar dirigidas hacia una formación integral de los estudiantes, la educación debe ser humanizante, personalizante y siempre en busca del bien común, que desarrolle en los niños y jóvenes la capacidad de aprender y “saber hacer con el saber”, para formarlos como ciudadanos sensibles a la realidad social. Asumimos el reto de construir un sistema institucional de evaluación de los estudiantes que garantice el cumplimiento de nuestro compromiso de formar personas con profundos valores espirituales, humanos, sociales, científicos, culturales y cívicos al servicio de Dios y de la Patria. La evaluación debe ayudar a verificar si se han conseguido los propósitos, a determinar las causas de los eventuales fracasos y a implementar estrategias y modelos adecuados de apoyo para superarlos. Lo anterior nos lleva a concluir la necesidad de una evaluación orientada a la formación integral del estudiante y como estrategia de mejoramiento de la calidad educativa.

Partiendo de lo anterior, el colegio La Salle Envigado tiene un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) que integra todo el quehacer docente en correspondencia a la evaluación (Ver anexo)

## CAPÍTULO XI

### GOBIERNO ESCOLAR

#### Artículo 63°. GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.2., del Decreto 1075 de 2015.

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, exalumnos y representantes del sector productivo, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

#### Artículo 64°. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1. Idoneidad ética y profesional
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional
3. Grado de pertenencia a la institución
4. Disponibilidad para el servicio
5. Capacidad de liderazgo
6. Identificación con la filosofía educativa de la institución.
7. Tiempo de vinculación a la institución 2 años mínimo
8. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
9. Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo

#### Artículo 65°. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

La estructura interna del Colegio queda conformada así:

- El Rector
- El consejo Directivo
- EL Consejo Académico

#### ARTÍCULO 66°. EL RECTOR

Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075, y la Ley 1620 de 2013:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;



10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

#### ARTÍCULO 67°. EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

#### MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Colegio estará Integrado por:

- El Rector del Establecimiento, quien lo presidirá y convocará ordinaria y extraordinariamente.
- Dos representantes del personal docente (preescolar/primaria y Bachillerato)

- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
- Un representante de los egresados
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante del sector productivo
- Un representante de la educación superior

Para la elección de los representantes a que se refiere este Artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

PARÁGRAFO 1: El profesorado, personal de administración elegido, contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antigüedad de 3 años.

PARÁGRAFO 2: A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

#### FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 y en lo concerniente al plan de estudio, evaluación y promoción contenido en el mismo Decreto, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
5. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas estudiantes.

7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Participar en la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
17. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

21. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

PARÁGRAFO: Las decisiones se tomarán por mayoría simple mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificada, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante.

#### ARTÍCULO 68°. EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

#### MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico del Colegio estará Integrado por:

1. El Rector quien lo preside.
2. El Coordinador Académico.
3. Los jefes de las Áreas académicas.

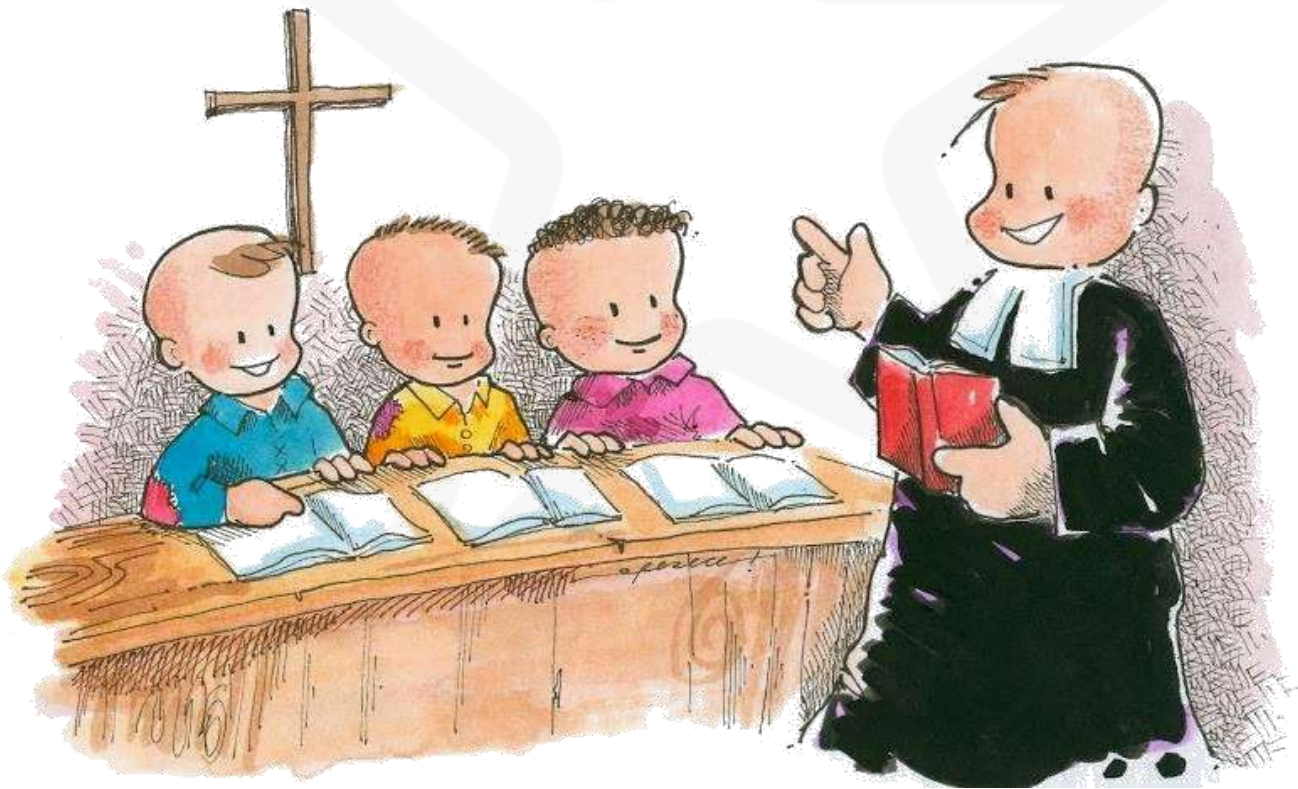
#### FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.7. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.



7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.





## CAPÍTULO XII

### OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

#### ARTÍCULO 69°. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Conforme a la ley, en el Colegio de la Salle Envigado el Personero de los estudiantes será del curso del grado once, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Personero representa a la Comunidad Educativa y defiende sus intereses ejerciendo control sobre la administración y vigilancia, sobre el cumplimiento del Manual de Convivencia que garantice el libre ejercicio de los derechos, las libertades y los deberes de cada integrante del Colegio.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARÁGRAFO: El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### REQUISITOS PARA SER PERSONERO

Un estudiante del grado Undécimo que al menos esté en la institución desde octavo grado y en forma continua pertenezca al colegio y manifieste en los hechos:

- Su amor y sentido de pertenencia a la Institución, asumiendo su filosofía y el Manual de Convivencia.
- Excelente comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
- Responsabilidad en sus deberes académicos.
- Apoyo incondicional a las Directivas del Colegio y a los demás profesores.
- Equilibrio y prudencia en reclamar derechos y exigir deberes.
- Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos y la presentación de las iniciativas.
- Diálogo y unidad de criterios con las Directivas y demás miembros de la Institución.
- Capacidad de liderazgo y de reconocer sus errores.
- Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- Solidario y tolerante con todos.

- Honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.
- Autofinanciar su campaña sin incurrir en faltas en los criterios establecidos en el Manual de Convivencia.
- El día de la elección no se permite realizar proselitismo.

PARÁGRAFO: El (La) Rector(a) delega en el área de Ciencias Sociales y demás maestros de la institución, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.

#### DEBERES DEL PERSONERO

1. Considerar las opiniones de sus compañeros.
2. Tener sentido de pertenencia al Colegio.
3. Proyectarse en los campos que considere importantes.
4. Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a las Directivas.
5. Utilizar el vocabulario adecuado para manifestar sus inquietudes o las que como vocero de sus compañeros deba expresar.
6. Ser congruente con sus peticiones.
7. Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas
8. Fomentar los valores inculcados en la Institución.
9. Ser imparcial y sentirse seguro de sus funciones.

#### DERECHOS DEL PERSONERO

1. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus compañeros, frente a las Directivas.
2. Elegir con libertad a sus compañeros, sin importar que sean de otro grupo o grado.
3. Libertad de expresión y respeto como persona.
4. Conocer cada uno de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
5. Utilizar los medios de comunicación con que cuenta el Colegio para promover sus campañas.
6. Recibir apoyo por parte de todo el personal del Colegio y en forma muy especial por parte de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
7. Ser escuchado por las Directivas del plantel.
8. Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

#### FUNCIONES DEL PERSONERO

las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
6. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

PARÁGRAFO: Las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

#### ESTÍMULOS PARA EL PERSONERO

1. Acto de posesión en comunidad para dar a conocer sus propuestas de trabajo.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante Lasallista.
3. Reconocer su valor en actos comunitarios.

#### ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y CONSEJO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO.

La elección de un Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar los estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

El Personero del colegio será elegido previa:

- Jornada de motivación
- Inscripción de candidatos
- Jornada Electoral

#### PROCESO PARA ELECCIÓN DE PERSONERO

El Personero del Colegio será elegido previa:

1. Constitución del consejo Electoral, por parte del jefe del Área de Sociales, el coordinador de bachillerato, coordinador de PJV y un docente de la institución.
2. Presentación y posesión pública del Consejo Electoral.
3. Jornada de motivación entre los estudiantes de grado once, para animar a inscribirse como candidato.
4. Inscripción de candidatos, con presentación de su hoja de vida y propuestas ante el Consejo Electoral.
5. Estudio y aprobación de las hojas de vida y propuestas por parte de las Directivas del Colegio y el consejo Electoral.
6. Posesión pública y toma de juramento a los candidatos aceptados.
7. Semana de campaña de los candidatos utilizando los medios de comunicación del Colegio, carteleras y visita a los grupos.
8. Día del silencio electoral, en el cual no se podrá hacer ninguna campaña.
9. Jornada electoral, de acuerdo con la organización prevista por las Directivas del Colegio.
10. El mismo día de la elección, en presencia de los candidatos, el Consejo electoral y las Directivas del Colegio, realizarán el escrutinio de votos y anunciará públicamente el resultado de la elección.

PARÁGRAFO: En caso de ser mayoría el VOTO EN BLANCO, se citará a nuevas elecciones en el término de ocho días hábiles y con los mismos candidatos.

#### REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO

El estudiante elegido será removido de su cargo cuando incumplan con el Manual de Convivencia, cuando incumpla con las funciones propias de su cargo, cuando manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atente contra los derechos y deberes de los estudiantes, profesores y Directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

La propuesta de revocatoria la presentará el Rector ante el Consejo Directivo suficientemente motivada y en caso de ser aceptada, el Consejo Directivo elegirá al sucesor para el resto del año.

#### Artículo 70°. REQUISITOS PARA SER JEFE DE GRUPO

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia.
3. Tener aptitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
4. Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
5. Demostrar inquietud intelectual.
6. Tener acogida dentro del grupo.

7. Tener al menos 1 año de pertenencia a la Institución.
8. No haber tenido en el año anterior ni en el año lectivo compromisos ni disciplinario ni académico.
9. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
10. Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.
11. Respetar los derechos ajenos y los propios.
12. Tener sentido crítico, analítico y participativo.

#### FUNCIONES DEL JEFE DE GRUPO

1. Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico.
2. Ser miembro activo del Consejo de Estudiantes del Colegio, organismo donde serán escuchadas las iniciativas de los estudiantes, de los profesores, de los administradores, de los padres de familia en los aspectos tales como: adaptación y verificación del manual de convivencia; organización de actividades religiosas, sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de asociaciones juveniles y además asociaciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. (Ley General de Educación, Artículo 142.)
3. Respetar y hacer respetar la autoridad.
4. Promover y defender el buen nombre del Colegio y del grupo.
5. Crear un ambiente de armonía entre los estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Ser intermediario ante las Directivas del Colegio.
7. Promover la participación del grupo en las actividades inter y extraescolares.
8. Incentivar los grupos de estudio.
9. Motivar al grupo a mantener un ambiente de disciplina, de reflexión y estudio.
10. Procurar la disciplina del grupo en ausencia del profesor.
11. Motivar a sus compañeros a obrar por convicción y adquirir autodisciplina.
12. Buscar estrategias para mantener o mejorar el rendimiento académico del grupo después de conocer el informe de la Coordinación Académica.
13. Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
15. Lidera el Proyecto de Formación Ciudadana en el grupo.

#### REVOCATORIA DEL MANDATO DE JEFE DE GRUPO

Para revocar el mandato de alguno de los miembros del consejo de representante de grupo, se tendrá en cuenta:

1. Incumplimiento de las funciones de su cargo o haber perdido el perfil propio para éste.
2. Haber tenido que firmar un contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias.
3. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
4. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.



5. La revocatoria del mandato será estudiada y aprobada por sus mismos electores de grupo.
6. Quien pierda la investidura no podrá en el futuro aspirar a cargos de elección popular, por un periodo de hasta dos años.

PARAGRAFO: Después de definida la revocatoria del mandato, se tendrán 15 días para la elección del nuevo jefe de grupo, siendo el grupo acompañado por el docente titular del grupo, el coordinador de convivencia y el jefe de área de Ciencias Sociales.

Artículo 71°. PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL: (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075)

Los directivos de la institución convocarán dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, las asambleas de los estudiantes de cada grado, para elegir mediante votación secreta, un representante para el año lectivo.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del grado 3° al Consejo de Estudiantes.

El candidato elegido al Consejo de Estudiantes del grado undécimo representa a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

#### FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
4. Participar de la evaluación institucional anual.
5. Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
6. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
7. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual

#### PERFIL DE LOS ASPIRANTES AL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura

y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Quien aspire a conformar parte del consejo de estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

1. Haber cursado al menos un año dentro de la Institución.
2. Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades institucionales.
3. Capacidad de liderazgo.
4. Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
5. Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
6. Cumplir con el perfil del estudiante lasallista
7. Es competencia del titular de grupo y coordinador de convivencia analizar sí los candidatos al consejo de estudiantes cumplen este perfil y aprobar la candidatura.

**ARTÍCULO 72°. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO**  
Será un estudiante de grado once que ofrece el establecimiento, elegido por el Consejo de Estudiantes, (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075). Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo y se le recuerda que no debe de tener ninguna situación en el observador como lo indica los requisitos para ser representante de grupo. Para ello:

1. Efectuados los escrutinios de la votación del consejo de estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
2. El consejo de estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones del Consejo Directivo.
3. Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Colegio, realiza la votación secreta.
4. Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de votos.
5. Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una segunda votación.
6. Por cualquiera de los medios que dispone el Colegio se publicará el resultado de la Elección.

**FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
2. Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes.

**ARTÍCULO 73°. CONSEJO DE GRUPO**

El consejo de grupo es una instancia de liderazgo compartido de los estudiantes a nivel grupal que integra de manera decidida las responsabilidades de orientar acciones en pro y beneficio del grupo al que se pertenece.

Es el organismo que acompaña al Maestro titular con la participación del estudiantado liderando los procesos de organización, estructuración de su grupo y participación democrática en el aula de clases. La delegación de los estudiantes es realizada en votación directa por sus compañeros en forma secreta y por mayoría absoluta.

#### INTEGRANTES DEL CONSEJO DE GRUPO

- Jefe de grupo
- Delegado pastoral
- Delegado Académico
- Delegado Deportivo
- Delegado Cultural o Social
- Delegado ambiental.
- Mediador escolar

Perfil del delegado Socio - Cultural. Debe poseer las siguientes características:

- Creatividad e iniciativa.
- Manejar buenas relaciones interpersonales.
- Capacidad de servicio y dinamismo.
- Espíritu alegre y entusiasta.
- Capacidad de liderazgo.

Perfil del delegado Académico. Debe poseer las siguientes características:

- Creatividad e iniciativa.
- Un proceso académico excelente en todas las materias.
- Ser reconocido por su capacidad intelectual.
- Manejar buenas relaciones interpersonales.
- Capacidad de servicio y dinamismo.
- Capacidad de liderazgo.

Perfil del delegado Deportivo: Debe poseer las siguientes características:

- Dinamismo y optimismo.
- Capacidad de liderazgo.
- Buen deportista.
- Tolerancia y humildad.
- Espíritu alegre.
- Manejar buenas relaciones interpersonales.

Perfil del delegado Ambiental: Debe poseer las siguientes características

- Responsabilidad ecológica y medioambiental
- Buena disposición para el trabajo en equipo
- Excelente rendimiento académico y comportamental.
- Capacidad de liderazgo

Perfil del delegado Catequista.

Debe poseer las siguientes características:

- Creatividad e iniciativa.
- Manejar buenas relaciones interpersonales.
- Capacidad de servicio y dinamismo.
- Vivenciar los Valores lasallistas.
- Capacidad de liderazgo.

## FUNCIONES DEL CONSEJO DE GRUPO

Delegado catequista:

1. Participa en las actividades de formación organizadas por el área de educación religiosa y ética.
2. Colabora en la elaboración del plan de actividades religiosas en su grupo, tales como paraliturgias, eucaristías, retiros, convivencias, otras.
3. Colabora con el área de Educación Religiosa en la detección de necesidades religiosas y de formación de los estudiantes y docentes.
4. Promueve actividades que lleven al estudiante a mejorar su proyecto de vida.
5. Participa en las reuniones programadas por el área.
6. Es facilitador de la reflexión, la acción social, familiar y vocacional.

Delegado académico:

1. Promueve la ejecución de los proyectos académicos del grupo.
2. Promociona la conformación de grupos de estudio y trabaja mancomunadamente con los monitores de las diferentes áreas.
3. Recuerda las fechas de presentación de las diversas actividades de evaluación, exámenes, informes, trabajos y otros.
4. Informa oportunamente de las dificultades académicas de sus compañeros a los profesores y titular.
5. Brinda apoyo y colaboración a los compañeros con bajo rendimiento académico y promueve con ellos la vinculación a los grupos de estudio.
7. Se actualiza en las nuevas políticas educativas y las comparte con sus compañeros.

8. Colabora con su maestro titular en el buen desempeño académico de su grupo.

Delegado Deportivo:

1. Anima y promueve la acción y participación de su grupo en los eventos deportivos interclases.
2. Lidera la participación de sus compañeros para que participen en los eventos deportivos propios del grupo.
3. Colabora con el departamento de educación física en todas las actividades que se le requiera.
4. Es la figura dentro del aula de clase que promueve el estudio de los reglamentos propios de cada deporte.
5. Mantiene informados a sus compañeros sobre las actividades deportivas, sus resultados y posibilidades.
6. Asiste al sorteo deportivo, debe socializar frente al grupo el equipo elegido y motivar al mismo para la participación de la inauguración deportiva.

Delegado Sociocultural:

1. Es el responsable ante el titular de las diferentes actividades de carácter social y cultural.
2. Estimula la participación de sus compañeros en los eventos culturales y científicos que programe el colegio y otras entidades.
3. Mantiene informado a su grupo sobre los hechos culturales y sociales de importancia.
4. Informa acerca de las efemérides sociales y culturales de los miembros del grupo.

Delegado Ambiental:

1. Anima y promueve la acción y participación de su grupo en los eventos de cuidado ambiental.
2. Colabora con el área de Ciencias Naturales y educación ambiental en todas las actividades que se requieran para el funcionamiento del PRAE.
3. Mantiene informados a sus compañeros sobre las actividades de la Pastoral Ambiental.
4. Contribuye a prestar el SAL a los estudiantes delegados del grado décimo.

PARÁGRAFO 1: Es un derecho de los miembros del Consejo de Grupo que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO 2. La elección de los miembros del consejo de grupo se desarrolla paralelamente con las actividades propuestas en el proyecto de Gobierno Escolar (Ver, Plan de Área de Ciencias Sociales)



PARÁGRAFO 3: Si se retira uno de estos representantes voluntariamente o por incumplimiento de sus funciones, se convocará a una nueva elección.

PARÁGRAFO 4: Al menos cada periodo el coordinador académico deberá reunirse con los jefes de grupo, el jefe de ciencias sociales con los jefes de grupo, los coordinadores de sección con los mediadores, el jefe de deportes con los delegados deportistas, el coordinador de PJV con los delegados catequistas, el jefe de ciencias naturales con el delegado ambiental y el delegado cultural con el jefe de artística.

#### REVOCATORIA DEL MANDATO

Los estudiantes elegidos por voto (personero, representante estudiantil y consejeros de grupo) serán removidos de su cargo, cuando incumplan con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía Institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo desempeño académico y/o comportamental.

La Revocatoria del Mandato escolar estudiantil es válida cuando se obtiene un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Quien pierda la investidura no podrá en el futuro aspirar a cargos de elección popular, por un período de hasta dos años.

Si un representante durante el ejercicio de sus funciones incumple con el perfil por el que fue elegido, deberá renunciar a su cargo y el titular o director de grupo convocará a una nueva elección de representante

PARÁGRAFO: Si al finalizar el proceso de elección predomina el voto en blanco, se repite la votación con la posibilidad de incluir nuevos candidatos; si vuelve a quedar el voto en blanco será elegido entonces el candidato con mayor cantidad de votos.

#### ARTÍCULO 74°. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

#### ARTÍCULO 75°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA y DEFINICIÓN

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075.

#### DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Parágrafo: Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: El Rector del Colegio, el Administrativo, directivo o educador, designados por la Rectoría del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos periodos consecutivos.

#### PARÁGRAFO: CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

#### CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al Colegio por la matrícula de su hijo.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios
5. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.

10. Su participación será voluntaria y gratuita.

#### SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las Directivas del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

#### VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

#### FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto C. para el Fomento de la Ed. Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud física de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

#### PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo-a o estudiante a quien represente.

#### PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes de los padres de familia al Consejo

Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015.

#### COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para el estudio, aportes o actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención o que correspondan al consejo de padres.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres; solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

#### PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.
- El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.
- Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.
- El Consejo de Padres establece un correo electrónico como medio de comunicación, para que los miembros de la Comunidad Educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc.
- El Consejo de padres deberá contar con un reglamento interno que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

#### OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres; solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al estamento interesado.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

## CAPÍTULO XIII

### NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

#### ARTÍCULO 76°. PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar, en ella, naturalidad.

El uniforme es requisito indispensable dentro de la filosofía Lasallista, por lo tanto, debe ser portado por los estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último, en cualquier grado. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia Lasallista.

#### HOMBRES:

- El cabello debe estar limpio, por tanto, si el cabello es largo debe tenerlo recogido y ordenado.
- Si usa un accesorio, deberá ser moderado y que no altere el uniforme institucional.
- Los estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado y limpio según corresponda al horario asignado por los Coordinadores de Convivencia.
- Debajo de la camiseta de gala puede llevarse una camiseta totalmente blanca, manga corta, siempre y cuando se lleve por dentro del Jean o no sobresalga de la camiseta azul.
- La camiseta de Educación física puede llevarse por fuera de la sudadera y la azul por fuera del jean.
- La chaqueta y buso institucional debe llevarse bien puesta.
- Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.

#### MUJERES:

- Las estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado y limpio según corresponda al horario asignado por los Coordinadores de Convivencia.
- No debe usarse maquillaje excesivo con el uniforme.
- La camiseta de educación física puede llevarse por fuera de la sudadera.
- La camisa de gala siempre debe llevarse por dentro de la falda acompañada con el chaleco debidamente abrochado.
- La chaqueta o buso debe llevarse bien puesta.



- El cabello debe estar limpio y bien llevado.
- Los accesorios deben ser moderados, de acuerdo con los colores institucionales.
- La falda debe llevarse a la altura de la rodilla.

#### ARTÍCULO 77º. SALUD PÚBLICA

Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, laboratorios, cafetería, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de estos asumiendo las siguientes actitudes:

1. Evitar arrojar basuras en el piso.
2. Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
3. Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
4. Colaborar con el aseo del salón, el baño y las diferentes zonas del colegio.
5. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
6. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno, contribuyendo con el cuidado del medio ambiente.

#### PARÁGRAFO: PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

Mediante el proyecto Ambiental Escobar se busca fortalecer la conciencia, responsabilidad, compromiso y uso adecuado de los recursos naturales con un impacto a nivel ambiental y social.

#### ARTÍCULO 78º RESPECTO A LOS MAESTROS EDUCADORES Y EMPLEADOS

1. Los profesores mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de educadores, escritorios, aula de clase) y los directores de curso velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.
2. Los educadores y empleados mostraran excelente presentación personal en perfectas condiciones de orden y aseo según el código de vestuario establecido.



Colegio La Salle Envigado

Dirección: Calle 24 Sur No 42B-01 CP 055420 | Envigado - Colombia

Correo electrónico: [contacto@salleenvigado.edu.co](mailto:contacto@salleenvigado.edu.co)

Teléfono: +57 (604) 331 81 84

Calendario: A

NIT: 890901130-5

Código ICFES: 001818

Código DANE: 305266000541

## CAPÍTULO XIV

### FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

#### ARTÍCULO 79°. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

##### MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES (Objetivo y descripción)

###### SITIO WEB

Si bien una página web o un portal en internet son por naturaleza abierto a todo el mundo que accede a este medio, puede ser utilizada para la comunicación interna en la Institución. Esta herramienta permite publicar y buscar un posicionamiento en los medios digitales, debido a la gran cobertura que posee el internet y lo económico que resulta ser.

###### OBJETIVO

Dar a conocer la información relevante de la institución (Plataforma Estratégica, Procesos, Publicaciones, Circulares, Galería, QRSF, entre otros), a los diferentes grupos de interés, logrando una visibilidad en la nube.

###### REDES SOCIALES

Las redes sociales son un medio de comunicación cada vez más utilizado y tienen una gran penetración en la población, lo que hace que los perfiles sociodemográficos sean más variados. Las redes sociales pueden ser utilizadas como canal de Atención al Cliente de forma más personalizada e inmediata, permite poner en común las inquietudes, sugerencias e ideas que tenga nuestro público objetivo logrando así una comunicación un poco más general, concisa y pertinente.

###### OBJETIVO

Conseguir aumentar el intercambio de información de nuestros servicios, consolidando nuestra marca en el mercado, fidelizar e interactuar con nuestra comunidad (clientes y usuarios) con nuestros contenidos, una comunicación de doble vía conseguirá que nuestros usuarios determinen cuáles son sus necesidades e intereses y si nuestra marca es capaz de responder a esas necesidades, adecuándonos a las solicitadas.

#### SET DE TELEVISIÓN

Es el lugar donde se hacen transmisiones a través de una señal televisiva por medio de la red, la transmisión llega a todas las aulas de clase.

##### OBJETIVO

Transmitir contenidos de reflexión, información y programas periódicos a la comunidad educativa.

#### BUZONES DE SUGERENCIAS

Es un recurso de comunicación utilizado por las empresas para dar voz a las distintas ideas de mejora, propuestas de soluciones, quejas e iniciativas que los trabajadores de una empresa o clientes puedan aportar a la organización a través de esta sencilla forma de diálogo.

##### OBJETIVO

Habilitar un canal de información que permita a los clientes expresarse a través de PQRSF buscando un camino hacia la mejora continua, ya que esta herramienta habilita a un espacio de participación que permite conocer necesidades y expectativas de los clientes.

#### CORREO ELECTRÓNICO

Se utiliza dentro del sistema informático de la empresa, para abrir vías de comunicación bidireccional, ascendente y descendente, entre la Dirección, los clientes y los empleados.

##### OBJETIVO

El objetivo del correo electrónico es brindar a los estudiantes, Padres de Familia y empleados en el proceso de enseñanza - aprendizaje una herramienta de colaboración con la cual pueda enviar y recibir información. De esta manera, el usuario puede comunicar y transmitir tanto textos como archivos desde una cuenta de correo asignada.

#### REVISTA LASALLISTA

Es un medio tanto interno como externo de comunicación, el cual tiene su construcción desde el Comité de Comunicaciones. Posee un perfil informativo, que permite una mayor cercanía entre la Institución y los lectores, es el vehículo de comunicación más completo y directo.

##### OBJETIVO

Dar a conocer todas las actividades macro y de interés al público objetivo de la Institución.

#### CIRCULARES INTERNAS Y EXTERNAS

La circular interna de la Institución entendida como un escrito en el que la Dirección comunica algo a todo el personal o una parte de este.

#### OBJETIVO

Comunicar al público interno y externo información relevante acerca de la institución y sus actividades.

#### PONTE AL DÍA

Con esta actividad se busca una comunicación activa y asertiva de las gestiones propuestas en la oferta educativa desde las tres pastorales; además es una manera de ofertar la institución a los clientes potenciales transmitiendo continuamente lo experiencial desde las actividades desarrolladas.

#### OBJETIVO

Ofrecer a los grupos de interés información interesante sobre lo que la institución desarrolla desde la oferta educativa. Es decir, información sobre servicios, ofertas y noticias relevantes; además tener desde el Plan de Comunicaciones un medio de comunicación virtual, con el cual se pueda informar a los públicos internos y externos mensualmente las actividades que se realizan.

#### POLÍTICA DE COMUNICACIÓN

El Hermano Visitador y su Consejo, es consciente de los retos del Distrito referente a Comunicaciones, dadas las tendencias culturales, logísticas, sociales y administrativas que tienen cada uno de los países que le conforman. Para tal fin Hermanos y Seglares, se comprometen a trabajar por mantener una comunicación transparente, oportuna y eficaz, con sus diferentes grupos de interés, permitiendo una relación constante, a través de la difusión de información veraz, permanente y de interés general.

#### CRITERIOS DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN:

- 1.- El Carisma Lasallista se expresa a través de una Educación Humana y Cristiana, la cual se deberá visualizar de manera estratégica en los Proyectos de las Comunidades de Hermanos, Instituciones Educativas y otras, para que sea llevada a los diferentes grupos de interés por medio de una comunicación clara y eficiente.
- 2.- La Identidad Lasallista se trabajará coordinadamente con las indicaciones del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, fundamentado en los criterios expuestos en el Manual de Identidad.
- 3.- La Comunicación se concibe en el Distrito como un elemento fundamental para el adecuado manejo de información, siendo ésta transversal a todas las actividades institucionales. Por tal motivo, en lo concerniente a las plataformas virtuales, se contará con una Página Web oficial Distrital, y con tres redes sociales para el Distrito y para cada uno de los países que le integran (Facebook, Instagram

y Twitter). En lo referente a la publicación oficial del Visitador, se conservarán las indicaciones que se crea pertinentes para su desarrollo.

4.- Es conveniente sensibilizar a Hermanos y Colaboradores Lasallistas sobre la importancia de cuidar la Identidad Lasallista, evitando pronunciamientos que desvirtúen el buen nombre del Distrito Lasallista Norandino, tanto a nivel interno como externo, ya que es responsabilidad de todos trabajar por una proyección positiva de nuestro Carisma.

5.- Hermanos y Colaboradores Lasallistas están llamados a participar y a conocer sobre los Protocolos de Comunicación a nivel Distrital e Institucional, presentando propuestas innovadoras, recomendaciones constructivas e informaciones relevantes desde las respectivas dependencias, que contribuyan al buen desempeño de la comunicación y al desarrollo profesional de quienes se encuentran al frente de dicha responsabilidad.

6.- El nuevo personal que ingrese a la Institución, deberá recibir una sensibilización sobre el manejo de los Protocolos de Comunicación establecidos y las formas en que se aplica a través de la mensajería destinada a los diferentes grupos de interés, tanto internos como externos.

7.- Los artículos con proyección de Identidad Institucional de las Oficinas Principales, estarán manejados bajo los lineamientos expuestos en el Manual de Identidad.

8.- La gestión de comunicación en el Distrito estará desarrollada bajo los lineamientos de los Protocolos de Comunicación: Plan de Comunicación, Políticas de Comunicación, Manual de Identidad, Manual de Comunicación de Crisis y documento del Sistema de Seguridad de Datos.

9.- Los recursos humanos y técnicos estarán a disposición de las Instituciones Educativas de acuerdo con las fortalezas de cada una de ellas, por lo tanto, dichos recursos podrán rotar entre las mismas según las necesidades presentadas.

10.- Según los criterios establecidos por los Comunicadores y la importancia de las respectivas noticias, las publicaciones se promocionarán bajo la metodología de pago en Redes Sociales, con el ánimo de posicionar dichos contenidos.

11.- Los Comunicadores tendrán la potestad, según sus criterios profesionales, de hacer los filtros pertinentes al contenido generado, evaluando la calidad de la información y la pertinencia de difusión. Dichos criterios están establecidos en la “Guía de uso y estilo de la Página Web y Redes Sociales del Distrito Lasallista Norandino”.



12.- El Distrito contará con una Comisión de Comunicación Distrital conformada por el Comunicador Distrital, los Comunicadores de cada país y el Hermano asesor del proceso, cuya responsabilidad será velar por el cumplimiento de los Protocolos de Comunicación establecidos.



## CAPÍTULO XV

### REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

#### ARTÍCULO 80º: UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

El estudiante debe:

- Respetar y cuidar los bienes y elementos propios del colegio y de los compañeros, procediendo con honradez y veracidad, reparando o respondiendo por los daños causados, devolviendo oportunamente lo que haya sido prestado o encontrado.
- Llevar consigo permanentemente el carné estudiantil. En caso de pérdida deberá cancelar el valor respectivo al duplicado.
- Evitar que personas ajenas al colegio utilicen el uniforme.
- Evite regalar o donar prendas institucionales a personas ajenas a la institución.
- Responder por el material que se le asigne para sus labores educativas.

#### ARTÍCULO 81º. REGLAMENTO BIBLIOTECA

##### Préstamo

- Tener vínculo activo con el colegio La Salle Envigado en calidad de estudiante, padre de familia, docente o empleado de la institución.
- El préstamo de material se realiza de forma personal.
- Quién realiza el préstamo es el responsable del material que recibe, de velar por su buen estado y devolución en los plazos establecidos.
- El préstamo es personal e intransferible.

##### Condiciones del préstamo:

- Se prestarán máximo de colección general 3, colección infantil 5
- Para el caso de los docentes se prestarán máximo hasta 10 (diez) libros por préstamo.
- Los libros pertenecientes a la colección general, infantil y juvenil se prestarán por 1 mes y medio de préstamo.
- Para los docentes este plazo podrá ser extendido por máximo 3 (tres) meses.
- Para el resto de la comunidad académica, cuando por asuntos de trabajo académico o casos especiales se requiera el material por más del tiempo estipulado, se analizará el caso por parte de la bibliotecóloga encargada.
- Se prestarán máximo hasta 5 (cinco) revistas por préstamo.

- Las revistas se prestarán por 8 (ocho) días, con posibilidad de extender el plazo por una vez más en la misma cantidad de tiempo para un total de 15 (quince) días.
- Los libros pertenecientes a la colección de referencia; se prestarán para consulta en sala y solo en casos excepcionales para préstamo a domicilio de un día para otro o máximo un fin de semana en su defecto.

#### Renovaciones y reservas

- La renovación del préstamo puede realizarse de manera presencial o telefónica en la línea de la biblioteca, el mismo día o un día antes del vencimiento del material, igualmente puede hacerse sobre la totalidad del material cargado o sobre uno(s) en particular.
- La renovación procederá siempre y cuando el material no sea reservado por otro usuario.
- En el caso de generarse una reserva sobre algún material que se encuentre prestado, la bibliotecóloga informará al usuario vía telefónica.
- La reserva del material que se encuentre disponible se realizará de manera presencial o telefónica y este será apartado por máximo 1 (un) día después de la solicitud.

#### Sanciones

- Los usuarios son responsables por el buen uso y la devolución oportuna de los materiales a su cargo, quién extravié material o lo devuelva en mal estado (rayado, mutilado o desprendido) deberá realizar la reposición del mismo título; en caso de que resultase imposible conseguir el mismo título, se seguirán los criterios de mismo autor, mismo tema, misma colección o formato.
- El usuario que no responda con la anterior disposición se hará acreedor a la sanción disciplinaria correspondiente según sea el caso.
- El usuario que sea sorprendido hurtando o dañando material de la biblioteca, se hará acreedor a una suspensión temporal del acceso al servicio de la biblioteca en un lapso de 3 (tres) meses y la respectiva sanción disciplinaria contemplada en el reglamento de la institución.
- Los usuarios estudiantes y/o padres de familia deben estar a paz y salvo con la biblioteca al finalizar el año escolar.

#### • Préstamo de espacios

- Solicitar el espacio con mínimo 4 (cuatro) días de anterioridad, en dicha solicitud, deberá informar sobre los equipos requeridos y el número de participantes de la actividad.

- Hacerse responsable por los implementos que le sean entregados para el desarrollo de la actividad.
- Velar por el orden, la moderación del sonido y evitar el consumo de alimentos en la biblioteca por parte de los participantes de la actividad.

## ARTÍCULO 82°. SALAS DE INFORMÁTICA Y ROBÓTICA

### SALA DE INFORMÁTICA

1. En ninguna circunstancia se podrá utilizar el perfil de otro usuario de la comunidad educativa. Cada usuario debe permitir su plena identificación en la Red del colegio La Salle Envigado.
2. Los usuarios de los recursos de las Aulas de Informática, deben tener presente que sus acciones pueden afectar al colegio y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales del colegio con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y la seguridad de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.
3. El uso que se le dé a las aulas de Informática y a los servicios de Red estará circunscrito a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para enviar o recibir información expresamente pornográfica o de contenido sugestivo, información concerniente a actividades delictivas e información que tenga un propósito netamente comercial. Así mismo cualquier tipo de contenido que no se contextualiza en ninguna actividad formativa." Por comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos (2) personas si la situación lo requiere.
4. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario de éstos debe reportar inmediatamente esta situación al docente para proceder a repararlo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo el usuario responsable deberá asumir el costo que tenga la reparación o reposición del equipo.
5. El horario de servicio será dentro del horario estipulado para cada docente. No está permitido el uso por parte de los estudiantes de la sala en los descansos y/o fuera de la jornada escolar.
6. Los usuarios de las Aulas de Informática no deberán consumir ningún tipo de alimentos o bebidas al interior de estos espacios y velarán por conservarlos limpios y ordenados al inicio y finalización de cada clase."
7. El uso de Internet está expresamente contextualizado a las actividades de formación correspondientes a la clase y orientaciones del docente. No se permitirá el uso de Internet para otros fines.

### SALA DE ROBÓTICA

1. El ingreso al salón de robótica será siempre bajo el acompañamiento del docente a cargo y de acuerdo con el horario escolar. Los estudiantes harán uso adecuado de todos los recursos, herramientas y dispositivos de este espacio para fines académicos.
2. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos y/o herramientas utilizadas, el usuario de estos debe reportar inmediatamente la situación al docente para proceder a repararlo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe asumir el costo de reparación o reposición.
3. Los usuarios del salón de robótica no deberán consumir ningún tipo de alimentos o bebidas al interior de estos espacios y velarán por conservarlos limpios y ordenados al inicio y finalización de cada clase.
4. Al final de cada clase los usuarios deberán recoger y guardar el material utilizado, siguiendo las instrucciones de su docente y velando por el cuidado y conservación de estos recursos.

### ARTÍCULO 83°. LABORATORIOS

1. Todos los estudiantes deben usar de manera obligatoria: bata blanca manga larga, gorro, guantes, tabocas y gafas de seguridad (según refiera la práctica). Así protegerás tu ropa y cuerpo.
2. Los estudiantes de cabello largo deben recogerlo y cubrirlo totalmente con el gorro.
3. En el laboratorio no se debe consumir ningún tipo de alimento, esto incluye masticar chicle y no probar ninguna sustancia que se use en la práctica.
4. Debe caminar despacio, no se debe correr y menos transportando elementos o instrumentos para la práctica.
5. No se deben ingresar elementos que puedan generar accidentes en las diferentes prácticas, tales como audífonos, bufandas, bolsas plásticas u otro elemento que obstaculice o perjudique la actividad, entre otras.
6. Escucha atenta de las indicaciones dadas por el maestro(a), trabajar con el grupo y en el espacio asignado y desarrollar la guía de trabajo.
7. Cada estudiante se hace responsable del material asignado y debe entregarlo limpio y seco al terminar la práctica; teniendo en cuenta las indicaciones dadas por el maestro al iniciar la misma.
8. En caso de que el material se rompa o extravíe, éste deberá ser repuesto en un plazo no mayor a 8 días, por todos los integrantes del grupo presentes en el momento.



9. Previamente debe haber realizado el pre informe y tener claridad sobre el tema, los cuidados sobre el manejo de los instrumentos, las normas de seguridad para la manipulación de los reactivos y el procedimiento a desarrollar.
10. Siempre se debe mantener el área de trabajo limpia, sin cuadernos, papeles o equipo innecesario. La basura deberá depositarse en la caneca correspondiente.
11. Asegurarse de apagar los mecheros, cerrar salidas de gas; así como llaves de agua y desconectar los aparatos eléctricos al terminar la práctica.
12. Reconocer las salidas de emergencia del laboratorio.
13. Mantener las manos limpias y secas antes y después de los procedimientos. En caso de tener heridas visibles, cubrirlas según recomendaciones médicas.
14. Seguir estrictamente todas y cada una de las indicaciones del docente a cargo de la práctica.
15. Según el tipo de práctica, se deben desechar los elementos de seguridad personal que no puedan ser reutilizados en las respectivas canecas según color de tipo de residuo.
16. En caso de accidente avisar inmediatamente para activar el protocolo de primeros auxilios.

#### ARTÍCULO 84°. SERVICIO DE ENFERMERÍA

El servicio de enfermería es un ente que atiende primeros auxilios a la comunidad educativa.

1. Para recibir atención los estudiantes deberán ser remitidos con permiso escrito del maestro. En ausencia del coordinador(a) será el profesor(a) que se encuentre con el estudiante en ese momento quien lo remita.
2. En caso de presentarse una urgencia grave o un procedimiento menor con un estudiante, el encargado del servicio de enfermería avisará directamente al padre de familia quien se encargará de remitirlo al centro asistencial más cercano. En caso de no localizar a los padres o acudientes el colegio tomará las medidas que crea convenientes o más oportunas.
3. El estudiante debe solicitar a la enfermera que le atendió el formato que le autoriza ingresar nuevamente al aula de clase donde se indica la hora en que terminó la cita.

#### ARTÍCULO 85°. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

1. El servicio de orientación escolar no tiene ningún costo para quien lo solicite.
2. Pueden acceder al servicio de orientación escolar cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
4. El servicio es prestado por dos profesionales y practicantes en el área de la psicología, unos se encargan de acompañar los casos o situaciones de

- Preescolar y Primaria, y otros de acompañar los de Bachillerato, según corresponda su sección.
5. Se atienden situaciones relacionadas con el niño o joven en su ámbito personal, familiar y/o académico. La intervención es fundamentalmente de orientación y asesoría, no comprende el trabajo terapéutico propiamente dicho.
  6. Para cada asesoría realizada con cualquier miembro de la comunidad educativa, se anexará el informe a SAGA.
  7. Las citas se hacen a partir de la remisión hecha por los docentes, coordinadores respectivos; a solicitud del niño, joven, padres de familia o acudientes.
  8. El incumplimiento por parte del usuario (estudiante, padre de familia o acudiente) en más de dos citas programadas sin justa causa le hará perder el derecho a la prestación del servicio. Se dará por entendido que el caso deberá ser atendido por un profesional externo a la institución y se notificará a la coordinación respectiva la cual lo registrará en la ficha de formación integral del estudiante.
  9. El usuario debe asistir cumplidamente al horario asignado, se dará un tiempo de espera de 15 minutos máximo, en cuyo caso se dará por cancelada la cita.
  10. Con los estudiantes se diligencia el formato de citas, el cual debe presentar al profesor antes de salir de clase y después de terminada la cita.
  11. En caso de que el estudiante atendido requiriese una asistencia especial, se avisará a los padres de éste para que lo remitan al profesional indicado.

#### ARTÍCULO 86°. CAPILLA

1. La capilla es un lugar de encuentro espiritual con nuestra fe, por tanto, requiere de un comportamiento que permita el recogimiento y la formación en valores religiosos y morales, para esto se requiere conservar las siguientes indicaciones:
2. Su uso será exclusivo de celebraciones de carácter religioso y/o espiritual, cualquier otro deberá ser consultado y aprobado por el capellán o directivos.
3. La asistencia a las celebraciones programadas la harán los estudiantes con el profesor acompañante, quien supervisará el comportamiento de éstos.
4. Se debe mantener una actitud de silencio y recogimiento en todo momento y participar con entusiasmo y dinamismo en las celebraciones litúrgicas y religiosas.
5. Las visitas a la capilla pueden realizarla el maestro o estudiante de manera espontánea u orientada por un docente.
6. La capilla permanece abierta desde las 6:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. El estudiante que desee ingresar de manera espontánea puede hacerlo, si es

- en horas de clase debe contar con el consentimiento y aprobación del profesor del área, presentando luego sus obligaciones como estudiante.
7. El estudiante que incurra en una falta al manual de convivencia durante su permanencia en la capilla tendrá las mismas sanciones y correctivos estipulados en el manual para dicha falta.
  8. Los estudiantes deben entrar y salir de la capilla de manera ordenada y sin perturbar la paz y el recogimiento de quienes se encuentran dentro.
  9. Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos, teléfonos móviles u otros objetos que puedan distraer durante las celebraciones o momentos de reflexión en la capilla.
  10. Los estudiantes deben vestir de manera adecuada y respetuosa al entrar en la capilla, evitando prendas que puedan resultar inapropiadas para un lugar de culto.
  11. Se prohíbe consumir alimentos o bebidas dentro de la capilla, para mantenerla en condiciones óptimas y respetar su carácter sagrado.
  12. Los objetos religiosos y decoraciones de la capilla deben ser tratados con respeto y cuidado, evitando cualquier tipo de vandalismo o daño intencionado.
  13. Se recomienda a los estudiantes realizar una breve preparación espiritual antes de entrar a la capilla, para aprovechar al máximo el tiempo de reflexión y oración.
  14. Se fomenta la participación en actividades o grupos de oración que se organicen en la capilla, como una forma de fortalecer la comunidad espiritual del colegio.

#### ARTÍCULO 87°. SET DE TELEVISIÓN

1. El set de televisión debe estar a cargo de una persona idónea que conozca el funcionamiento técnico de los equipos que lo conforman.
2. El manejo de los equipos electrónicos solo se hará por la persona encargada y los estudiantes que él asigne.
3. Los equipos del set de televisión son de uso exclusivo para la institución.
4. A esta sala solo podrán acceder las directivas, los estudiantes que el encargado asigne, y aquellas personas que sean autorizadas.

#### ARTÍCULO 88°. CAFETERÍA

1. La cafetería cuenta con dos secciones, preescolar, donde se atienden a los estudiantes de primero a 5to y bachillerato de sexto a once.
2. Utilizar el servicio de la cafetería en los descansos o una vez que haya terminado la jornada escolar.
3. Respetar los turnos en las filas
5. Utilizar adecuadamente los espacios y los enseres de la cafetería.

6. Reportar anomalías del personal y de productos que no cumplan con las características de calidad.
7. Mantener limpio el lugar y arrojar las basuras en las canecas correspondientes.
8. Pedir los productos con respeto.
9. Respetar a todo el personal de la cafetería sin discriminar.
10. Evitar tocar los productos expuestos en los mostradores.

#### ARTÍCULO 89°. UNIDADES SANITARIAS

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el decoro y el aseo han de ser permanentes por lo tanto el estudiante debe:

1. Ingresar respetando el turno de llegada
2. No jugar en los baños
3. Evitar consumir alimentos y bebidas
4. Soltar el agua cada vez que se utilicen el inodoro u orinales
5. No arrojar basura u objetos a los inodoros u orinales
6. Conservar las paredes o puertas, no escribiendo o dibujando en ellas
7. Preservar el recurso natural del agua no desperdiciándolo.
8. Aprovechar los periodos de descanso para utilizarlos, evitando solicitar permisos en horas de clase.
9. Conservar las unidades sanitarias limpias y ordenadas. Respetar al estudiante que está haciendo uso del inodoro o de los orinales.

#### ARTÍCULO 90°. ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

El deporte es fundamental para mantener una buena salud física y mental, para su práctica se debe tener en cuenta:

1. Portar el uniforme deportivo en forma correcta: camiseta de educación física, pantaloneta institucional, medias arriba del tobillo, tenis de color blanco
2. Se debe propender por el juego limpio en cualquier instancia y moderado en su vocabulario.
3. Respetar el reglamento de cada deporte.
4. Desplazarse al aula una vez terminada la actividad deportiva
5. Cuidar y hacer buen uso de los implementos que se utilizan en las prácticas.
6. Responder por los daños ocasionados en los distintos implementos en caso de descubrir mal uso de ellos.

7. Velar por el aseo y conservación de los espacios deportivos y recreativos.

#### ARTÍCULO 91°. SALA DE PROFESORES

Es el lugar asignado exclusivamente para los docentes en el que se encuentra un ambiente propicio para trabajar y descansar, por lo tanto, este es el lugar debe posibilitar una convivencia tranquila y armoniosa, para lo cual se deben de tener en cuenta las siguientes pautas:

1. Evitar el ingreso de estudiantes a la sala de profesores
2. Los estudiantes no ingresan a la sala de maestros por materiales así sean enviados por los maestros.
3. Colaborar con la presentación y orden del lugar.
4. Respetar el espacio asignado para cada docente, sus enseres y objetos personales
5. Mantener la puerta cerrada cuando en la sala no haya ningún docente
6. No dejar utensilios ni envases sobre el escritorio
7. Evitar hacer comentarios indeseables tanto de la vida institucional como personal.

#### ARTÍCULO 92°. DEL COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

1. Desplazarse caminando para ingresar al vehículo o dentro de el para salir.
2. Esperar y respetar el turno al subirse.
3. Subir y bajar por el sitio indicado.
4. Tener en cuenta las normas de cortesía.
5. Acatar las indicaciones del conductor y/o acompañante.
6. Permanecer sentado.
7. No comer dentro de la buseta.
8. Manejar un tono de voz moderado.
9. Estar listo a la hora indicada en casa o en colegio.
10. En caso de cambiar la ruta, presentar una nota de sus padres al coordinador para su debida autorización.
11. Por ningún motivo bajarse en otro sitio que no sea el indicado por los padres.
12. Responder por los daños materiales causados en la buseta de transporte escolar.
13. No comprar objetos ni alimentos desde la buseta.
14. No arrojar basuras ni objetos dentro y fuera de la buseta.
15. No molestar a los transeúntes o pasajeros de otros vehículos.
16. No consumir sustancias alucinógenas dentro de los vehículos.



## CAPÍTULO XVI

### DISPOSICIONES FINALES

#### INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

#### DELEGACIÓN RECTORAL

Se delega al Rector para que, conforme a las necesidades institucionales, haga modificaciones en los capítulos que lo ameriten.

#### MODIFICACIONES

Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

#### VIGENCIA

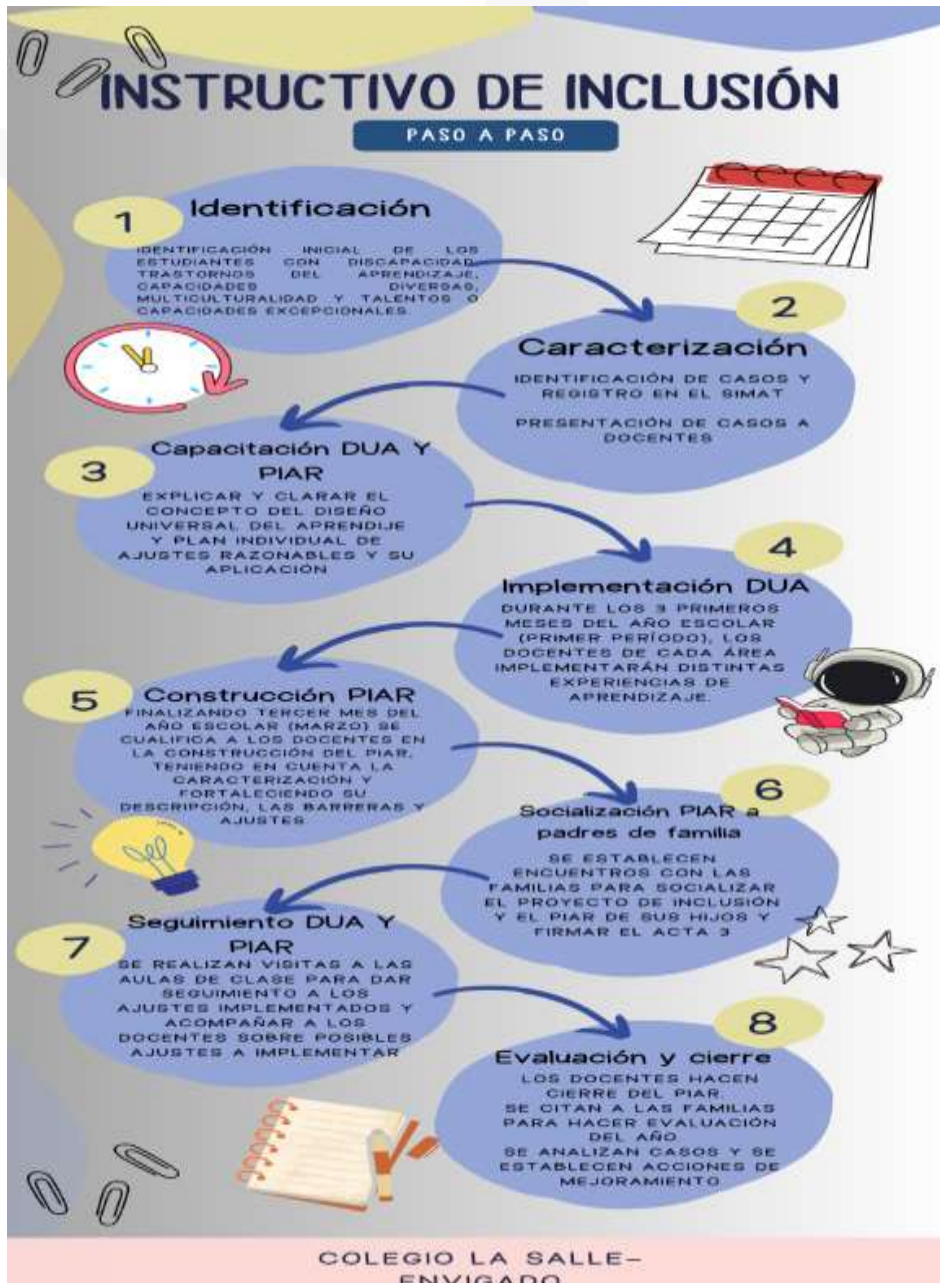
El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día 17 del mes de enero del año escolar 2024.

**“Si tienen con sus estudiantes firmeza de padre para sacarlos y alejarlos del desorden, deben sentir también por ellos ternura de madre, para acogerlos y procurarles todo el bien que esté en sus manos”.**  
*(San Juan Bautista de La Salle)*

ANEXOS

ANEXO 1

Ruta de atención de inclusión



ANEXO 2

Ruta de atención integral



Colegio La Salle Envigado

Dirección: Calle 24 Sur No 42B-01 CP 055420 | Envigado - Colombia

Correo electrónico: contacto@salleenvigado.edu.co

Teléfono: +57 (604) 331 81 84

Calendario: A

NIT: 890901130-5

Código ICFES: 001818

Código DANE: 305266000541



ANEXO 3

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA CONDUCTA SUICIDA

El colegio La Salle Envigado crea el presente protocolo de atención a la conducta suicida con la finalidad de dar una respuesta pronta y efectiva a los estudiantes con ideación suicida o que han tenido intentos suicidad previos, de esta manera se pretende evitar que pase a ser un suicidio consumado.

Para comenzar es necesario comprender los dos conceptos que posibilitaran activar la presente ruta de atención:

Ideación suicida: pensamientos frecuentes sobre el cese de su propia vida y/o elaboración de planes para terminar con su vida.

Intento suicida previo: Se considera como toda conducta auto-lesiva no habitual en el sujeto y con evidencia explícita o implícita de generarse daños o la muerte.

Por lo anterior, se designa una ruta de atención para dicha problemática:

1. En una primera instancia se hace una identificación de las señales de alerta mencionadas en la anterior definición. Esta acción la puede realizarla estudiantes, docentes, psicoorientadores, coordinadores, padres de familia y comunidad en general.
2. Se remite el caso a orientación escolar para indagar con el menor por la ideación o intentos previos y se realiza un acompañamiento psicopedagógico.
3. En caso de que el menor presente desinterés por la vida o intención por acabar con la vida, se notifica a los padres para realizar la respectiva remisión a medicina general según la afiliación del menor en el sistema de salud.
4. En caso de que el menor refiera haber cometido un acto de autolesión significativo o intento de suicidio, se notifica de inmediato a rectoría y a los padres del menor para realizar remisión a las urgencias de la IPS.
5. Se recibe informe del centro de salud y se acatan las medidas o recomendaciones ofrecidas por los profesionales del sector salud.
6. Se informa al coordinador de convivencia para desarrollar acciones de prevención y cuidado de la salud mental.
7. Se continua con acompañamiento psicopedagógico para garantizar que se dé continuidad al proceso externo.



**PROTOCOLO DE ATENCION A LA CONDUCTA SUICIDA**

Identificación de la conducta por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa

Remisión a orientación escolar para indagar por la conducta y se realiza un acompañamiento psicopedagógico.

Valorar 2 situaciones

El menor presenta desinterés por la vida o intención de acabar con la misma

El menor expresa haber cometido un acto de autolesión significativo o intento de suicidio

Se notifica a los padres para realizar la respectiva remisión a medicina general

Se notifica de inmediato a rectoría y a los padres del menor para realizar remisión a las urgencias de la IPS.

Se informa al coordinador de convivencia para desarrollar acciones de acciones de prevención y cuidado de la salud mental.

Se continua con acompañamiento psicopedagógico

El presente protocolo está basado en la siguiente ruta de atención establecida por el gobierno Nacional. Cabe aclarar que esta ruta hace parte de la atención externa para esta problemática.





## ANEXO 5

### PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE CASOS DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL

El colegio La Salle Envigado crea el presente protocolo de atención ante los casos de presunto abuso sexual con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 del capítulo 4 de la ley 1146 del 2007, que tiene como objeto la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. En dichos artículos se establece el accionar del sector educativo; identificación temprana en el aula y la obligación a denunciar ante autoridades administrativas y judiciales competentes. Así mismo, se da cumplimiento a lo establecido en la ley 1098 del 2006, el cual expide el código de infancia y adolescencia.

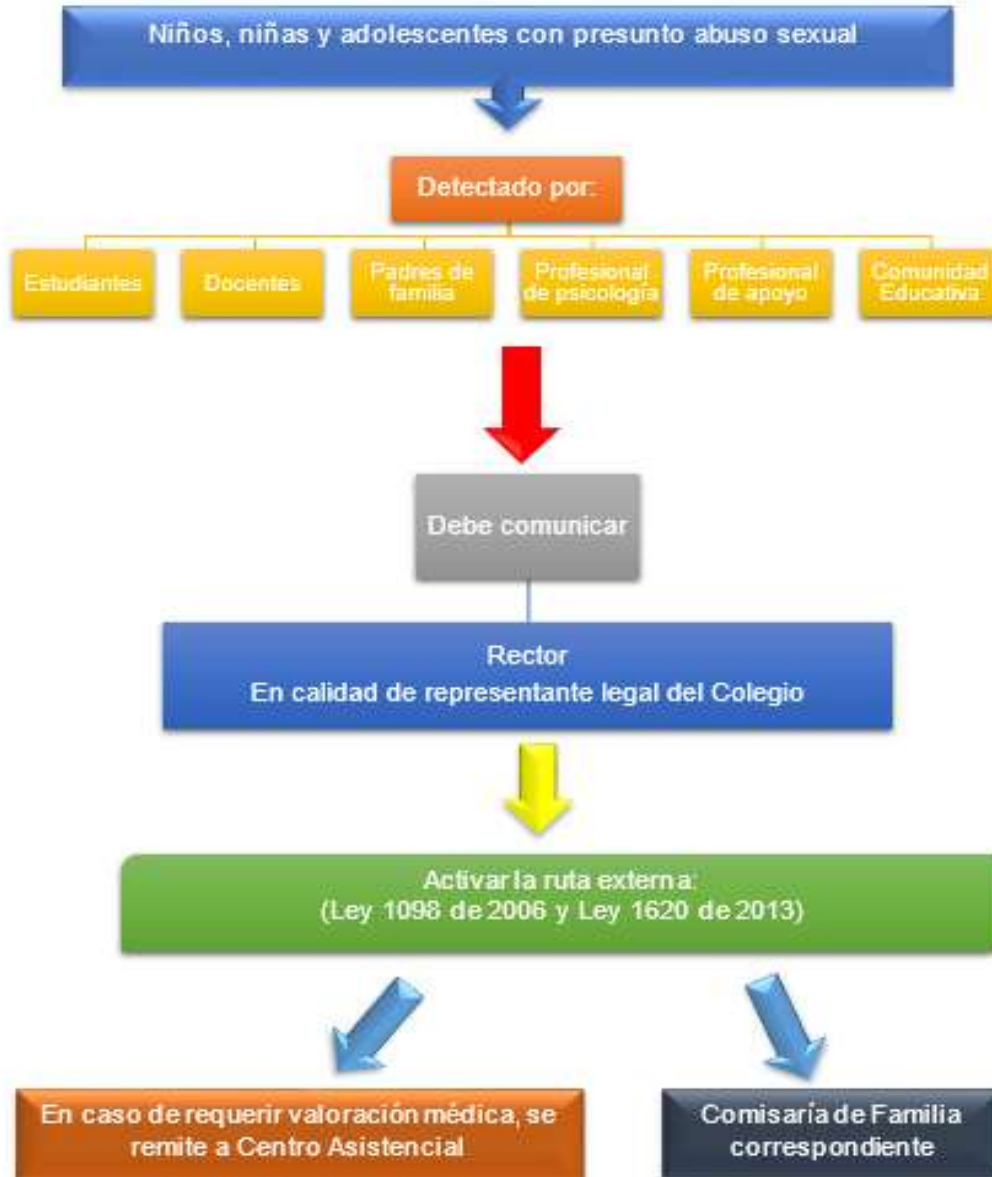
Según la ley en mención 1146 del 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes;

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Por lo anterior, se designa una ruta de atención institucional para dicha problemática:

1. En una primera instancia se identifican las señales de alerta con relación a la anterior definición. Esta acción la puede realizarla estudiantes, docentes, psicoorientadores, coordinadores, padres de familia y/o comunidad en general.
2. Se remite el caso a orientación escolar para atender al NNA y tomar el debido registro.
3. Se pone en conocimiento la situación a los padres de familia y se informa la obligatoriedad de la activación de la ruta de atención externa.
4. Se remite el caso a rectoría y en calidad de representante legal de la institución realiza la activación de la ruta ante comisaria de familia o a un centro de salud para valoración médica según sea el caso.
5. Se acatan las medidas tomadas por las autoridades competentes una vez inicien la valoración e intervención por parte de psicología y/o trabajo social.
6. Se inicia un seguimiento y acompañamiento psicopedagógico al menor y la familia para garantizar el cumplimiento de las sugerencias y recomendaciones de profesional externo que trata el caso.

RUTA INSTITUCIONAL PARA LOS CASOS DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL



## ANEXO 6

# Protocolo para las Salidas Pedagógicas

El Colegio La Salle Envigado, comprometido con la formación integral de sus estudiantes, promueve actividades complementarias desde las respectivas pastorales, como las salidas pedagógicas, cuyo propósito principal es el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas de los niños y jóvenes. Estas salidas escolares se programan en los diferentes equipos de trabajo, al inicio del año, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través de las Directivas Ministeriales N°. 08 del 12 de junio de 2009, N°. 30 del 31 de diciembre de 2009 y N°. 55 del 18 de diciembre de 2014, las cuales se estipulan en el Protocolo Institucional, el cual hace parte del Manual de Convivencia Escolar, y del Proyecto Educativo Institucional.

1. Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por los docentes con los estudiantes, por fuera de la institución en el horario de la jornada escolar, después de la jornada o durante los fines de semana, con el propósito de desarrollar procesos de tipo académico, deportivo, social o cultural. Se consideran también salidas pedagógicas: las convivencias, retiros espirituales, escuelas de formación, pasantías, intercambios, actividades recreativas, deportivas o de integración con otras instituciones/entidades.
2. El rector como representante legal de la institución es el responsable de las salidas pedagógicas y se apoya en los demás directivos, para verificar que los sitios destinados para las salidas pedagógicas cuenten con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad, en el mismo sentido, revisarán que las empresas de transporte y sus vehículos tengan las licencias, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidas por las normas vigentes para su funcionamiento.
3. El Consejo académico, el Consejo de Pastoral Juvenil y Vocacional, el Coordinador académico y el Coordinador de la PJV, son los responsables de definir las salidas pedagógicas que se desarrollarán durante el año escolar e igualmente determinan, qué grados o grupos participan en ellas.
4. El colegio tiene la obligación de incluir en su portafolio de servicios educativos, una póliza de seguro que ampara a los estudiantes de accidente, invalidez o muerte durante el desarrollo de sus actividades académicas y durante las salidas pedagógicas. Este documento debe estar expuesto en la página del colegio en caso de ser necesitado en una emergencia.
5. Los estudiantes durante la salida pedagógica serán acompañados por sus maestros, en calidad de responsables y representantes del Colegio, acorde con esto, ningún docente puede dejar solos a los estudiantes en una salida pedagógica, o llevarlos a sitios que no han sido autorizados por la institución.
6. Para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes en una salida pedagógica, el colegio dispone del siguiente número de adultos para su acompañamiento:
  - o Desde el Grado Jardín hasta el grado tercero, un (1) adulto por cada diez (10) estudiantes.
  - o Desde el grado Cuarto hasta el grado Undécimo, un (1) adulto por cada quince (15) estudiantes.

*(entendemos por adultos a: maestros, coordinadores, directivos, monitores de los lugares de la salida pedagógica o padres de familia que acompañan la salida pedagógica)*

7. Durante el recorrido en el bus, los adultos siempre deben estar procurando el manejo y control del grupo estos se deben ubicar de la siguiente forma:
  - Si hay un (1) adulto en la parte posterior del bus, esto ayudará a visualizar toda la dinámica del bus.
  - Si hay dos (2) adultos, uno (1) en la parte posterior y otro en la mitad del bus.

- Si hay tres (3) adultos, uno (1) en la parte posterior, otro en la mitad del bus y el ultimo en la parte delantera del bus.
- 8. El docente responsable de la salida pedagógica elaborará el plan de trabajo a desarrollar y lo entregará al Coordinador académico con 7 días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la salida.
- 9. El coordinador responsable debe tramitar 8 días hábiles de anticipación, el transporte con la administración del colegio, las autorizaciones escritas de los padres de familia y/o acudientes y diligenciará el formato de salida, el cual deberá ser firmado por el coordinador responsable y el Rector.  
En cuanto a actividades deportivas u otra que son avisadas de un día para otro, debe acercarse lo más pronto posible y gestionar con la administración.
- 10. El responsable de la salida pedagógica debe enviar a la familia una circular solicitando la autorización con las siguientes especificaciones: saludo, Justificación de la salida, objetivo de la salida, fecha y ruta de los lugares a visitar, Itinerario, logística (alimentación, estrategias de evaluación y/o productos esperados, recomendaciones). Esta circular será compartida a las familias en físico y virtual.
- 11. El Colegio se reserva el derecho de no permitir la participación de un estudiante en una salida pedagógica por situaciones comportamentales o por recomendaciones médicas.
- 12. Los maestros asistentes a la salida pedagógica deberán dejar el trabajo respectivo para cada uno de los grupos que, en su ausencia tengan clase con él. Las coordinaciones organizarán los respectivos reemplazos.
- 13. Durante las salidas pedagógicas a los estudiantes se les prohíbe fumar, ingerir bebidas alcohólicas, ingresar a discotecas o casinos y realizar actividades de deportes extremos terrestres, aéreos y/o acuáticas como canotaje, rappel, canopy, rafting, torrentismo, ecuestres, manipular objetos inflamables, entre otras.
- 14. Los estudiantes que no asisten a las salidas pedagógicas, por asuntos de causa mayor, permanecerán en el colegio desarrollando las actividades académicas previstas en la jornada habitual de clases elaboradas por el maestro o coordinador responsable de la actividad.
- 15. El transporte debe salir de las instalaciones del Colegio y regresar al mismo.
- 16. Los estudiantes participarán en las salidas pedagógicas, bajo las implicaciones del cumplimiento de sus derechos y deberes, consignados en el Manual de Convivencia Escolar.
- 17. El coordinador o maestro responsable debe presentar informe escrito a su superior del colegio sobre el desarrollo de la salida, que debe contener: objetivos alcanzados, recorrido efectuado, descripción de las actividades desarrolladas, sitios visitados, fortalezas, debilidades presentadas, evaluación del proceso administrativo asociado al desarrollo de la salida y resultados esperados. Incluyendo en caso de que sea necesario, novedades convivenciales.
- 18. Si el retorno de autorización es inferior a 70% de los estudiantes convocados, la actividad no podrá realizarse.
- 19. Para cada salida pedagógica, el maestro será el responsable de llevar el botiquín de primeros auxilios, por si se presenta una emergencia.
- 20. El coordinador o maestro responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso. Éste último dato debe estar registrado en la autorización.  
En caso de una situación infortunada, se debe atender, e inmediatamente informar a los respectivos superiores. Si es el caso, se deben activar los protocolos existentes con las instancias correspondientes del colegio.
- 21. Todo estudiante que sale de la institución debe llevar su carné estudiantil y debe ser solicitado por su maestro al momento de la actividad prevista.
- 22. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el coordinador, maestro o maestra deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.

23. En caso de que la salida pedagógica tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
24. El uso por parte de los estudiantes de objetos electrónicos como: celulares, cámaras, tablets, grabadoras, etc., durante las salidas, será regulado por los maestros a cargo, de acuerdo con la naturaleza de esta y de las actividades a realizar, siguiendo los parámetros del manual de convivencia de la institución y serán de responsabilidad exclusiva de los estudiantes.
25. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes:
  - a. Autorizar por escrito la participación de su hijo.
  - b. Las autorizaciones de los padres de familia y/o acudientes, deberán ser siempre por escrito o correo electrónico.
  - c. Suministrar la información y documentación requerida de su hijo para la realización de la salida pedagógica.
  - d. Informar las prescripciones médicas sobre alimentos y medicamentos de su hijo.
  - e. Conocer el itinerario de la actividad.
  - f. Realizar los pagos y cumplir con las condiciones acordadas directamente con el Colegio para la salida pedagógica.
26. Este protocolo debe ser socializado e interiorizado en el Consejo Académico, Consejo de Pastoral, jefaturas de área y con todo el personal que tengan responsabilidades de realizar salidas del colegio ya sean deportivas, académicas, vocacionales, culturales u otras que comprometan estudiantes de la institución.
27. Los directivos y docentes responsables de las salidas pedagógicas diligenciarán los siguientes datos relacionados con la institución, centros médicos y de autoridades más cercanos:

ENTIDAD		DATOS DE CONTACTO
Colegio Salle Envigado		604 3318184
Línea única de emergencias		123
Policía		112
Policía de Tránsito		127
Bomberos		119
Ambulancias		125
Seguro de Accidentes Escolares del colegio		Póliza 65-68- 100003156 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
Clínicas / Hospitales / Centros de Salud.	CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN SAS SEDE CENTRO	CARRERA 45 N° 53 38 SEDE POBLADO: CR 48 N° 7- 312
	PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A	TV 27 A SUR # 42 B 111, ZONA 2, Envigado Antioquia
	CLINICA LAS VEGAS	CALLE 2 SUR N° 46 55 CONS 164 FASE II

Colegio La Salle Envigado

Dirección: Calle 24 Sur No 42B-01 CP 055420 | Envigado - Colombia

Correo electrónico: contacto@salleenvigado.edu.co

Teléfono: +57 (604) 331 81 84

Calendario: A



NIT: 890901130-5

Código ICFES: 001818

Código DANE: 305266000541



## ANEXO 7

# Protocolo para uso de celulares y audífonos

El uso de la tecnología se ha convertido en algo inherente al ser humano sin importar la edad, condición social, religión, etc. Se volvió parte del accionar cotidiano en los niños y jóvenes, sin importar el lugar donde se encuentren.

A través de estas herramientas, recursos y/o dispositivos inteligentes, se han impulsado cambios sustanciales en la escuela, donde la información, teoría y ejes temáticos están al alcance de todos. Sin embargo, se hace necesario regular el uso de algunos objetos tecnológicos o inteligentes, no porque sean malos o no permitan el acercamiento a la socialización y el aprendizaje, sino que tras la acelerada integración de los celulares con las redes sociales, con el desarrollo frenético de aplicaciones y demás recursos que estas contienen, el foco de atención en la parte académica y la convivencia se están viendo afectados, generando muchos inconvenientes en el desarrollo educativo social y personal. Entre ellos:

- Es un distractor para el proceso de enseñanza aprendizaje, particularmente si se usa de manera oculta durante las clases, con todo el daño que implica para el aprendizaje.
- Ser usado para el ciberbullying (tomar fotos que luego, sin autorización, puedan ser subidas a las redes sociales con todo el riesgo que ello implica). Al mismo tiempo, estas conductas podrían ser constitutivas de un delito en la Ley colombiana.
- Puede inducir a la copia en evaluaciones.
- Fomenta una excesiva dependencia y aislamiento social.
- Exposición constante a redes sociales siendo los menores, víctimas no sólo de bajos rendimiento académicos, sino de acoso sexual, acoso escolar, violación a la privacidad, entre otros delitos, así lo expresa la UNICEF.
- Es un objeto costoso y el colegio no se puede hacer responsable por su pérdida o destrucción

Partiendo de lo anterior, se presenta este protocolo anexo al manual de convivencia sobre el debido uso de celulares, audífonos y demás dispositivos inteligentes con el ánimo de hacer un adecuado manejo que pueda alcanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje un puesto significativo en la utilización responsable y educativa en los niños, niñas y adolescentes.

Solicitamos a toda la Comunidad Educativa, concepto que involucra: ESTUDIANTES, MAESTROS, DIRECTIVOS y PADRES DE FAMILIA, cumplir con fidelidad cada uno de los puntos que se plantean a continuación:

1. Se prohíbe el porte y uso de celulares, audífonos y demás dispositivos inteligentes en el colegio para los grados de Jardín a noveno.
2. El uso de los celulares en los grados de Décimo y Once quedará regulado dentro del aula de clase o cualquier espacio que sirva como ésta, salvo qué; si el maestro requiere de su utilización para evaluaciones u otras actividades académicas, inmediatamente finalice la actividad se debe guardar el equipo electrónico y atender la clase. A la hora de realizar procesos académicos con estos artefactos, el maestro estará también en condiciones de implementar otras estrategias para los que no lo tienen.
3. Se prohíbe el uso y porte de audífonos d décimo y Once al interior del aula de clase, excepto en las áreas de Artística, Tecnología u otra que los requiera para algún ejercicio, sólo si el maestro lo autoriza para efectos académicos.

De acuerdo con los numerales 2 y 3, los estudiantes de Sexto a Once podrán portar estos equipos inteligentes durante los tiempos de descanso para escuchar música, leer libros electrónicos, divertirse a través de videojuegos no violentos, revisar correos, etc. La flexibilidad será una condición, que siempre pondrá a prueba la confianza que se deposita en los estudiantes. El desafío de promover esta cultura positiva de las tecnologías será responsabilidad de la familia y del Colegio.

4. El canal oficial de comunicación será a través de la Recepción, director de Grupo o Coordinador de Sección, donde los Padres podrán informar alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.

En el caso de incumplir con los numerales anteriores, se sancionará a la luz del Manual de Convivencia vigente, tal y como está definido en el Artículo 26 Prohibiciones, numeral 2 y párrafo; Artículo 42 Faltas Graves, numerales 7 y 40 - 44 punto 5.

Las siguientes definiciones serán adicionadas:

Faltas Leves: Ser sorprendido por primera vez, por un Directivo, Coordinador o Profesor, infringiendo la norma de restricción del uso del dispositivo inteligente haciendo sonar alarmas, canciones u otros ruidos, realizar o atender llamadas sin el permiso correspondiente, recibir y/o enviar mensajes, chatear o postear, escuchar música en momentos que no corresponda, acceder a internet para usar el Facebook, Twitter, blog, tik-tok, entre otros, sin permiso de la autoridad a cargo. Hacer uso del equipo móvil u dispositivo inteligente en general, en momentos que no corresponda.

Se retendrá el equipo y se entregará al final de la jornada.

Faltas Graves: Cuando un Estudiante sea sorprendido por un Directivo, Coordinador o Profesor, infringiendo la norma de restricción del uso del dispositivo inteligente por segunda vez. También es falta grave el negarse a apagar, guardar o entregar su celular.

Hacer uso del celular en actos cívicos, ceremonias de comunidad, actividades de representación o en momentos de espiritualidad. Se retendrá el equipo y se entregará a la familia.

Falta Gravísima: Se considera cuando un estudiante es sorprendido por un Directivo, Coordinador o Profesor, infringiendo la norma de restricción de uso del dispositivo electrónico celular por una tercera vez.

Cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre del Colegio. Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes de tipo pornográfico. Traspasar la privacidad y otros derechos fundamentales de sus compañeros, profesores u otras personas, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa.

Cuando el estudiante use un aparato electrónico para cometer fraude en la realización de exámenes o trabajos que son evaluados, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc.

PARÁGRAFO 1. Se establece que las personas de nuestra comunidad, que se sientan afectadas o trasgredidas en su privacidad y otros derechos, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa, actuarán de acuerdo con la Ley 1620 informando a las autoridades competentes: Comité de Convivencia Escolar y Policía de Infancia y Adolescencia.

Este documento fue socializado con el Consejo académico y el Comité de Convivencia Escolar y aprobado en el Consejo Directivo.

## ANEXO 8

### Protocolo para atención de la enfermería

El servicio de enfermería en el colegio, no solo cumple la función misional de atención de las situaciones de accidentes o de estado de malestar de las personas que acuden a ella, sino que también se ha enfocado desde la formación y la prevención contribuir al bienestar de la población; por eso ha buscado mediante el acompañamiento a través del diálogo y charlas formativas, educar y ayudar a reconocer a los estudiantes y personas de la comunidad educativa en general, la necesidad de fomentar la cultura del autocuidado y crear conciencia en ellos de la responsabilidad que tienen para prevenir situaciones que puedan crearles un mal estado de salud en algunas de sus acciones, y a la vez ayudarles a fortalecer hábitos que les permita enfrentarse con máxima seguridad a los riesgos de su vida cotidiana en sus diferentes roles, para que ellos mismos vayan haciéndose cargo de su propia seguridad y bienestar.

Por lo anterior, el rol de la Auxiliar de Enfermería en el colegio La Salle Envigado, es velar por el bienestar físico, de los estudiantes y de la comunidad escolar a través de la determinación rápida y oportuna mediante acciones de primeros auxilios y educativas, contribuyendo de esta forma, a cuidar, proteger e instruir a los estudiantes en las guías óptimas de condiciones de salud.

#### OBJETIVO:

Brindar a la comunidad educativa del Colegio La Salle Envigado, una atención en primeros auxilios en situaciones que se presenten en el ambiente educativo escolar, para garantizar un buen desempeño en las actividades cotidianas y contribuir a la cultura del cuidado generando hábitos de prevención y de vida saludable de los estudiantes.

#### Funciones

- ✓ Administrativas
- ✓ Asistenciales

#### FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Mantener actualizada la Ficha de Salud de cada estudiante de acuerdo con parámetros definidos con las autoridades del colegio.
- Mantener actualizados los registros de atención diaria de pacientes y derivaciones cuando procedan.
- Coordinar con la Dirección del Colegio las estrategias de comunicación necesarias frente a problemas de salud que en la Institución revistan carácter "epidémico" (pediculosis, enfermedades gastro intestinales, enfermedades respiratorias, entre otras.)
- Controlar los recursos asignados.
- Informar a sus superiores de alguna lesión relevante

#### FUNCIONES ASISTENCIALES

- Atender a los estudiantes que sufren algún accidente o malestar.
- Remitir a los niños a un centro asistencial en caso de urgencia o enfermedad grave, siempre con el aviso previo a los padres o acudiente.
- Administrar tratamientos crónicos previa entrevista con la madre/padre del estudiante y con la debida formula del médico tratante y autorización por escrito de los padres.

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- El compromiso del área de enfermería es estar alerta ante cualquier signo o síntoma de alarma de los estudiantes.
- Solo se realizan procedimientos de primeros auxilios, no se realizan procedimientos médicos ni se suministran medicamentos.
- La enfermería esta sólo autorizada para utilizar medicamentos con ingredientes naturales que pueden ser usados para tratar o aliviar algunas dolencias (hielo, té de hierbas, calor local)
- La enfermera no está autorizada para excusar a los estudiantes de sus clases. Sólo el permiso de los padres o un certificado médico lo podrán eximir de estas clases.

En caso de Accidente Traumático:

- Todo estudiante que tenga un accidente en el colegio deberá ser evaluado en la enfermería si puede caminar, En caso de no poder caminar, o si el accidente involucró un golpe a la cabeza, espalda o cualquier otro miembro que no pueda ser movido, se deberá llamar a la enfermera para que lo evalúe en el lugar, para luego ser transportado a la enfermería de acuerdo con el criterio de la enfermera.
  - En caso de que la enfermera considere que la lesión fue menor, el estudiante será atendido en la Unidad de enfermería y devuelto a su clase.
  - En caso de que la enfermera considere que la lesión requiere de observación y reposo en casa, ella contactará a los padres para que el estudiante sea retirado desde la enfermería.
  - En caso de tratarse de una lesión grave, la enfermera dará la primera atención y se llamará a EMERMÉDICA para ser evaluado por un médico quién coordinará el traslado del estudiante a la clínica por la vía que mejor se ajuste a las necesidades del estudiante, de acuerdo con la severidad del accidente y de la condición de éste. Los padres serán contactados por la enfermera y notificados del accidente.
- Enfermedad Común:
- ✓ En el caso de dolor de cabeza fuerte, vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, dolor de oído, dolor abdominal, cólicos menstruales, entre otros; se hará una valoración inicial por la Auxiliar de Enfermería. Se avisará a los padres o apoderados para que recojan al estudiante, y si precisa de valoración médica puedan ser llevados a su EPS.
  - ✓ En el caso de pequeños malestares se observará al estudiante/a y se brindan medios físicos para tratar de mejorar su estado de salud; si no hay mejoría, se contactará con los padres de nuevo para que vengan a recogerlo.
- Accidente Leve:  
Los pequeños accidentes, rasguños, raspones, laceraciones serán atendidos por la Auxiliar de Enfermería sin ningún trámite de por medio.
- Accidente Moderado  
Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica, fracturas cerradas o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la Enfermería, se llama a EMERMÉDICA y se avisará a los padres de familia.
- Accidente Grave:  
Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como una parada cardiorrespiratoria, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, entre otros; de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas:

- ✓ Se realizarán los primeros auxilios
- ✓ Se llamará a EMERMÉDICA
- ✓ Se contactará con los padres o acudientes para informar de lo ocurrido y el centro médico al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo tiempo a la menor brevedad posible. En todo momento una persona del colegio acompañará al estudiante hasta que lleguen los padres.
  
- En caso de accidente, el colegio cuenta con póliza estudiantil, la cual se encuentra en la página [www.salleenvigado.edu.co](http://www.salleenvigado.edu.co), si el estudiante tiene EPS, se utilizará primero su EPS para su atención en la clínica.
  
- El colegio también cuenta con área protegida de EMERMÉDICA para casos de urgencias y Emergencias

#### DOCUMENTACIÓN

El registro de atención de enfermería: Se hace en la plataforma de saga

Las observaciones hechas en el momento del acogimiento del personal pertenecen a la institución La Salle de Envigado.

EL CONTENIDO DEL REGISTRO DE ENFERMERIA CUMPLE CON LO SIGUIENTE:

- Nombres y Apellidos del estudiante
- Grupo
- Motivo de la consulta (Algún dolor, raspones, golpes, mareo, cólico menstrual...)
- Fecha
- Hora
- Atendido por
- Descripción (Se describe el motivo de consulta y la condición general del personal atendido, tomando en cuenta su estado físico y emocional)
- Tratamiento: N/A (el servicio de enfermería no está autorizado para dar medicamentos)
- Cuidados: (se describen los cuidados atención realizada, recomendaciones, informe a los padres de manera escrita o telefónica, informe al coordinador o docente de grupo, remisión a psicología)
- Diagnóstico: N/A (El diagnóstico solo lo puede realizar un médico no la enfermera)

Nuestro enfoque de enfermería indicará las razones y las actividades del cuidado que el personal está recibiendo, describiendo lo que está sucediendo como resultado de la atención brindada.

El área de enfermería tendrá en cuenta cualquier cambio de conducta presentado, como las indicaciones de emociones fuertes, ansiedad o miedo, de igual manera cambios importantes en el estado de ánimo. Adicional, cualquier cambio en el funcionamiento físico como, la pérdida de equilibrio, pérdida de fuerza, dificultad auditiva o visual.

Nota Importante:

Desde que el estudiante ingresa a la enfermería es atendido inmediatamente por la enfermera a cargo, de igual manera se redacta puntualmente lo acontecido y la intervención que se realizó con el fin de tener un soporte a tiempo que servirá como respaldo al momento si es necesario de ser trasladado a un centro médico y dejar como archivo para seguimiento de éste.

#### PERMISO ENFERMERÍA

Estos permisos son diligenciados por el docente quien permite la salida al estudiante del aula con el fin de tener un control y seguimiento de los estudiantes.






**PERMISO ENFERMERÍA**

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora salida del aula: \_\_\_\_\_

Hora salida de enfermería: \_\_\_\_\_

---

**Firma y sello Enfermera**

**PERMISO DE SALIDA DE LA INSTITUCIÓN**

Todas las anotaciones anexadas en la tabla correspondiente del personal se realizan con la intención de gestionar un seguimiento, debido a esto y observando las diferentes circunstancias presentadas por el estudiante, se le informará a los padres de familia.

Los estudiantes no están autorizados para utilizar sus celulares o llamar de otro teléfono a sus padres para ser recogidos en caso de enfermedad. Solo la enfermera puede dar autorización para retirar un estudiante en caso de presentar algún malestar.

La enfermera a cargo diligencia el permiso de salida de la institución, el cual será presentado en portería al personal de vigilancia

<b>FECHA:</b>	DD-MM	<b>NOMBRE DEL ESTUDIANTE</b>			
<b>GRUPO</b>		<b>HORA DE SALIDA</b>		<b>HORA DE REGRESO</b>	
<b>NOMBRE Y PARENTEZCO DE QUIEN RECOGE</b>					
<b>ASUNTO FAMILIAR</b>		<b>ASUNTO MÉDICO</b>		<b>ASUNTO DEPORTIVO</b>	
<b>FIRMA Y SELLO DE QUIEN AUTORIZA</b>					

**COMUNICADO A PADRES DE FAMILIA Y/O DOCENTES**

La enfermera a cargo diligencia este formato, cuando ve la necesidad de realizar recomendaciones o informes puntuales de los estudiantes que llegan a enfermería, este con el fin de generar alertas de seguimiento.

<b>FECHA</b>		<b>HORA</b>		<b>ASUNTO</b>	
<b>ALUMNO</b>				<b>GRUPO</b>	

Señor (a): \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN

<b>FIRMA</b>		<b>CARGO</b>	
--------------	--	--------------	--

**NORMAS PARA ADMINISTRAR MEDICACIÓN PAUTADA**

La familia es la principal responsable en la mantención y promoción de la salud de sus hijos. Los padres deben mantener a la enfermera informada acerca de la salud de sus hijos, especialmente en caso de alguna enfermedad crónica o aguda, o alguna condición emocional o médica que pueda afectar a la adaptación del estudiante al colegio y/o requerir un tratamiento o atención especial.

De esta manera, la enfermera será capaz de colaborar con la familia en mantener, mejorar y promover una buena salud en sus hijos.

- Enfermedad crónica que precisa o puede precisar tratamiento durante el horario escolar: diabetes, asma, epilepsia, alergias, entre otros. Los padres deben concertar una entrevista con la Auxiliar de Enfermería.
- Enfermedad aguda que precisa, durante unos días, la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos recetados por un médico. Es obligatorio que los padres o un adulto responsable entreguen en la enfermería o hagan llegar a la enfermería por escrito:
  - ✓ Prescripción médica (formula médica).
  - ✓ Autorización firmada por los padres con el nombre y apellidos del estudiante, curso, horario de administración, dosis y duración del tratamiento.
  - ✓ La medicación en su envase original.

NOTA: Las camillas de emergencia plásticas de color naranja ubicadas en las secciones serán usadas únicamente por el personal de mantenimiento en caso de una eventualidad o en su defecto por los maestros de educación física.

La Enfermería está concebida como un servicio de atención primaria y de primeros auxilios, y en ningún momento pretende sustituir a una consulta pediátrica.

Para comunicarse con nuestra enfermería pueden hacerlo al siguiente correo electrónico [enfermeriase@delasalle.edu.co](mailto:enfermeriase@delasalle.edu.co)

Este protocolo se actualizó en febrero de 2024.

Fraternalmente

Equipo Líder institucional.

## ANEXO 9

# Protocolo Para atención de PQRS

### PROCEDIMIENTO PQRSF – PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

#### DEFINICIONES Y TIEMPOS DE RESPUESTA

Peticiones: Es aquel derecho que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes por razones de interés público ya sea individual, general o colectivo. *(Las peticiones serán resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación)*

Quejas: Es una expresión verbal o escrita que denota molestia o disgusto ante la actitud, servicio o producto prestado por parte de un área o colaborador del colegio. *(Las quejas serán resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación)*

Reclamos: Demostración verbal o escrita de oposición contra una decisión o asunto que se considera injusto o insatisfactorio con el colegio. *(Los reclamos serán resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación)*

Sugerencias: Idea verbal o escrita que se propone a un área o colaborador para el mejoramiento de los servicios del colegio. *(Las sugerencias serán resueltas, atendidas o contestadas dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación)*

- Felicitación o Elogio: Manifestación de agrado o congratulación por la labor realizada por un colaborador o área de manera verbal o escrita.

#### INDICACIONES GENERALES DE CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO

1. Para todas las PQRSF, se le dará una respuesta objetiva, coherente, responsable y oportuna para su satisfacción.
2. Este es el correo donde se reciben y se envían las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones [buzonpqrsf@salleenvigado.edu.co](mailto:buzonpqrsf@salleenvigado.edu.co). Puede copiar el correo o ingresar directamente desde nuestra página web.
3. Todas las respuestas a las PQRSF se realizarán vía correo electrónico, las únicas que igualmente se responderán mediante correo certificado serán aquellas PQR de naturaleza jurídica.
4. Cada PQRS es única y dependiendo la gravedad, clase o urgencia de esta, está sujeta a modificaciones en los tiempos de respuesta, se podrán ampliar o reducir los tiempos para la adecuada respuesta y/o solución. De presentarse esta situación se le informará.
5. Las PQRSF no serán utilizadas como medio para dar soporte técnico del área de sistemas, cartera o preguntas que corresponden al área académica. Este tipo de solicitudes serán tramitadas a través del correo electrónico institucional de cada colaborador.

#### PETICIONES A RESPUESTAS INMEDIATAS

- Permisos de estudiantes menos de 4 días.
- Un permiso para una cita médica
- Una calamidad doméstica
- Otras que requieran de respuesta inmediata

ESTAS PUEDEN SER CANALIZADAS A TRAVÉS DE CADA COORDINACIÓN

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cuando sea necesario aplicar el Manual de Convivencia, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.
- **ACTO EDUCATIVO:** Establecimiento de la relación entre el estudiante y el educador que busca el logro de las metas del estudiante.
- **ACUDIENTE:** Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por el hijo frente a la Institución, desde el instante en que se firma la matrícula.
- **AMONESTACIÓN:** Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres/ acudientes o estudiantes, sobre aspectos deficitarios de disciplina, conducta, habilidades y destrezas.
- **ESTUDIANTE:** Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.
- **APELACIÓN:** Recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior.
- **ASISTENCIA.** La matrícula conlleva la responsabilidad del estudiante de asistir al proceso educativo brindado por la Institución en horarios fijados. Este proceso no se reduce solamente a clases, sino que comprende todas las actividades programadas por la Institución Educativa.
- **AUTO EVALUACIÓN:** Reflexión y análisis que hace el estudiante sobre el desarrollo de su proceso de formación y capacitación buscando su mejoramiento como persona.
- **AUTONOMÍA:** Característica de la persona que le permite la libertad de opción y decisión, en forma madura y responsable.
- **AUTORIDAD:** Estamento o persona que ejerce el mando, puede exigir obediencia y ayuda al crecimiento como persona.
- **BUEN COMPORTAMIENTO:** Es la forma adecuada de observar determinadas conductas en beneficio propio y comunitario, acatando las normas que rigen la sana convivencia.
- **CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE:** Es aquella que aumenta la responsabilidad del que cometió la situación.
- **CIRCUNSTANCIA ATENUANTE:** Es aquella que disminuye la responsabilidad del que cometió la situación
- **COBROS PERIÓDICOS:** Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia y/o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos

cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.2.2.1.4.).

- **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Grupo de personas que analiza los casos de superación o insuficiencia en la consecución de los logros de los estudiantes.
- **CÓMPLICE:** Participar en una situación o acto contra las normas, sin ser el autor de ella.
- **COMPORTAMIENTO:** Capacidad de autodominio que se expresa en actitudes comportamentales que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas, acordes con la filosofía de la Institución, que favorecen la formación personal y la convivencia armónica dentro y fuera del Colegio. Sugiere responsabilidad y convicción.
- **COMPROMISO:** Responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el estudiante, con el fin de mejorar sus dificultades.
- **COMUNICACIÓN:** Capacidad que tiene cada persona de entrar en diálogo con los demás.
- **COMUNIDAD EDUCATIVA:** Conjunto de personas agrupadas por estamentos en la diversidad de roles y de niveles de participación, que aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del Proyecto de la Institución De conformidad con el artículo 6º de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.1. del Decreto 1075 de 2015).
- **CONCILIACIÓN:** Convenio al cual se llega por mutuo acuerdo de los estudiantes, padres e Institución, ante un hecho determinado, como causal disciplinaria.
- **CONDUCTA:** Forma de actuar de todo ser humano en la sociedad y que se debe ajustar a una serie de pautas socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individuos.
- **CONFESIONALIDAD:** El Colegio se define practicante de la Religión Católica, pretende vivirla y comunicarla a sus miembros. Dicha confesionalidad implica la aceptación y vivencia de los principios cristianos y católicos.
- **CONFLICTO:** Situación que se presenta entre dos o más personas por desavenencia, desacuerdo o dificultad para establecer una relación afable.
- **CONSENSO:** Consentimiento unánime.
- **CONTRATO PEDAGÓGICO:** Convenio entre la Institución y la familia, cuyos compromisos.
- **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática, con el propósito de avanzar en la consolidación de la paz y la convivencia; de incentivar la participación democrática y



responsable de los niños y niñas en la consolidación del Estado Social de Derecho; y de promover el respeto y cuidado de la identidad, la pluralidad y las diferencias individuales con el fin de cambiar conductas indeseables, para mayor bienestar del estudiante.

- CONVIVENCIA ESCOLAR: Conjunto de relaciones interpersonales que ocurren entre los miembros de la Comunidad Educativa de manera pacífica y armónica.
- CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS: Formas de reforzar las actividades y respuestas apropiadas de los estudiantes en el proceso educativo, buscando estimular su presentación en toda la Comunidad.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Parámetros establecidos desde los indicadores de logro que permiten emitir un concepto.
- DEBER: Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.
- DEBIDO PROCESO: Conjunto de garantías de los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa técnica, conforme a los principios Constitucionales y Legales. (Cfr. Art. 26 Código de la infancia y la adolescencia)
- DERECHO: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para su realización como persona.
- DOLO: Comportamiento realizado de manera premeditada.
- DISCIPLINA: Actitud que debe iniciar en la participación, para aprender a integrarse en el cuerpo social y conseguir así la madurez y responsabilidad que necesitan para afrontar con espíritu solidario las situaciones o dificultades de cada día.
- EDUCACIÓN INTEGRAL: Es la educación que promueve el desarrollo armónico de la persona.
- EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES, Y REPRODUCTIVOS: Formación en mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.
- EDUCAR: Es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades propias de cada comunidad en un momento determinado de la persona en todos sus aspectos.
- ESTÍMULO: Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.

- **ÉTICA:** Rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto. También puede definirse como el saber acerca de una adecuada gestión de la calidad.
- **EVALUACIÓN:** Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante o sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de estos.
- **FRAUDE:** se trata de presentar algo bajo la apariencia de legítimo. Por lo tanto, el fraude en síntesis es un engaño malicioso.
- **SITUACIÓN:** Desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la Comunidad Educativa y trae como consecuencia una sanción acorde con la entidad de la situación.
- **FLAGRANCIA:** Es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.
- **HÁBITO:** Costumbre adquirida mediante un esfuerzo personal y constante que llega a convertirse en natural y permanente.
- **INFORME DESCRIPTIVO:** Es el reporte de logros y aspectos por mejorar del estudiante, en todas las áreas, valores y desempeños.
- **LIBERTAD:** Es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.
- **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Medio pedagógico con que cuenta la Institución para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a unos valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades del estudiante y del cumplimiento de sus deberes. (Artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015)
- **MATRÍCULA:** Proceso de vinculación con el establecimiento educativo, una vez se han llenado los requisitos exigidos.
- **MÉRITO:** Actitud que merece ser homenajeado o premiado.
- **MORAL:** Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado que sirven de guía para obrar bien; es decir, orientan acerca de lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, de una acción.
- **NIVELACIÓN:** Actividades planeadas para superar las limitaciones en la consecución de los logros por parte del estudiante.
- **NORMA:** Regla general que dirige nuestro comportamiento, lo orienta a nivel personal y en las relaciones sociales, y facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una misma comunidad.
- **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:** Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.

- OTROS COBROS PERIÓDICOS: Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.4: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4 del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.
- PADRE DE FAMILIA: Es por mandato legal el representante de los ESTUDIANTES Decreto 1075 de 2015.
- PEDAGÓGICO: Proceso metodológico que proporciona la conversión o cambio de la persona desde su interior.
- PENSIÓN: Valor pecuniario que se debe cancelar mensualmente al establecimiento educativo como contraprestación por el servicio de educación; es diferente a otros pagos.
- PERFIL: Conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona, según la propuesta educativa del Colegio La Salle de Envigado, permitiéndole realizarse según su rol.
- PLAGIO: Según la RAE plagiar es copiar una idea o una obra literaria, artística o científica de
  - otro autor, presentándola como si fuera propia
  - El plagio es usar el trabajo, las ideas, o las palabras de otra persona como si fueran
  - propias, sin acreditar de manera explícita de donde proviene la información. Se caracteriza por ser la copia total o parcial no autorizada de una obra ajena, la presentación de la copia como obra original propia, suplantando al autor verdadero.
- PROCESO: Es el conjunto de pasos a seguir de manera ordenada y sin omitir ninguno para un fin determinado.
- PROCESOS DE FORMACIÓN: Son los denominados correctivos pedagógicos o sanciones en el código de la infancia y la adolescencia.
- PROHIBICIÓN: Son aquellos comportamientos expresamente definidos que no están permitidos.
- PROMOCIÓN: Paso de un grado de nivel a otro superior como resultado de la adquisición de los logros básicos, determinados en las áreas con miras a la formación integral.
- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI: Guía para la Comunidad Educativa en todos los procesos curriculares. Están consignadas todas las acciones pedagógicas de la Institución. RECUPERACIÓN: Actividades que realiza el estudiante, bajo la orientación de los educadores, para la superación permanente, en su proceso de aprendizaje.

- RECURSO DE REPOSICIÓN: Instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo, las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión.
- RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: Es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación de los estudiantes, padres de familia o acudientes comprometidos a cumplir con las normas internas de la institución dentro del proceso de formación integral. Se realiza por una sola vez cuando se ingresa a la institución y será renovada cada año lectivo.
- REPROBACIÓN: La manifestación de no haber alcanzado los logros propuestos y su no promoción al grado siguiente.
- RESPETO: Trato considerado. Observable en el acatamiento de las normas o instrucciones relacionadas con la socialización.
- RESPONSABILIDAD: Valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.
- SANCIÓN: Es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida.
- TÍTULO: Es el reconocimiento otorgado a un estudiante al finalizar su ciclo educativo.
- UNIFORME: Traje que identifica el plantel.
- VALOR: Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, todo aquello por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.
- SITUACIÓN COMPORTAMENTAL: Es todo aquello que afecta en mayor o menor medida la convivencia escolar y es causal de convertirse en un conflicto que amerita ser solucionado pedagógicamente y si es el caso, ser denunciado a los entes gubernamentales.
- CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1075 de 2015)
- CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Decreto 1075 de 2015)
- AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Decreto 1075 de 2015)

- **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Decreto 1075 de 2015)
- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Decreto 1075 de 2015)
- **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de



- indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (Decreto 1075 de 2015)
- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1075 de 2015)
  - **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

***“Es necesario amar a los hermanos para poder corregirlos con dulzura y claridad ya que la base de toda hermandad”. ( S.J.B de la S).***